EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 19 de junio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 161. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cinco. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Escribano Público Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman comparece: Don Eduardo Rodríguez Lamas, mayor de edad, casado, vecino de Olivos, Partido de Vicente López, de tránsito por esta Ciudad, el compareciente es persona hábil y de mi conocimiento lo que doy fe. — Y dice: Que comparece en el carácter de Presidente de la Sociedad denominada "La Ovejera Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuya personería y habilidad para este otorgamiento se justifica con el Acta de Asamblea constituida de dicha sociedad, que se transcribe en el curso de la presente y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por escritura pública a reducir las actuaciones producidas a ese efecto, que transcriptas literalmente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de julio 1960, se reunieron en las oficinas de la calle Charcas 684, piso 10 "F", los señores Héctor Francisco Piazza, comerciante, C. I. 2.095.752, de la Policía Federal, domiciliado en la Av. Palazzo 761, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Juan Horacio Buscazzo, comerciante, C. I. 1.348.475, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Maipú 144, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Pedro Emilio Bader, hacendado, C. I. 656.677 de la Policía Federal, domiciliado en Copérnico 2335, Capital; Alfredo Gerónimo Girulli, militar, C. I. 680.635 de la Policía Federal, domiciliado en Coronel Díaz 1714, 4º piso, Capital; Abelardo Serafín Sangiácomo, aviador, L. E. 944.368, domiciliado en Estrada 3526, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Rodríguez Lamas, comerciante, C. I. 2.380.507 de la Policía Federal, domiciliado en Estrada 3529, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Benigno Raúl Lamas, comerciante, L. E. 901.172, domiciliado en Cangallo 1885, piso 1º, Capital; Rodolfo Rodríguez Lamas, comerciante, C. I. 3.231.398, de la Policía Federal, domiciliado en Cangallo 1885, piso 1º, Capital; Osvaldo F. Latorre, comerciante, C. I. 2.494.871, de la Policía Federal, domiciliado en Uruguay 484, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Andrés Cardama, contador, L. E. 4.226.175, domiciliado en José M. Moreno 441, piso 1º, Depto. "A", Capital, todos mayores de edad, con el objeto de constituir una sociedad anónima. — Se designa para presidir el acto el señor Benigno Raúl Lamas, quien expuso que los presentes habían acordado la constitución de una sociedad anónima que se denominará "LA OVEJERA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, y a tal fin se había preparado un proyecto de estatutos al que se da lectura y aprueba por unanimidad en la forma que consta por separado y forman parte de la presente acta. — De inmediato se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias de cinco votos, que importan un millón de pesos moneda nacional cada una, con el siguiente resultado: Eduardo Rodríguez Lamas, cuatrocientos veinte mil pesos; Benigno Raúl Lamas, cuatrocientos veinticuatro mil pesos; Héctor Francisco Piazza, Juan Horacio Buscazzo, Pedro Emilio Bader, Alfredo Gerónimo Cirulli, Abelardo Serafín Sangiácomo, doscientos treinta mil pesos cada uno; Roberto Andrés Cardama, Osvaldo F. Latorre y Rodolfo Rodríguez Lamas, dos mil pesos cada uno. — El señor Benigno Raúl Lamas integra en este acto la cantidad de trescientos setenta y cinco mil ciento doce pesos; Eduardo Rodríguez Lamas la cantidad de cuarenta y dos mil pesos; Héctor Francisco Piazza y Juan Horacio Buscazzo la cantidad de veintitrés mil pesos cada uno, mediante la compra de un terreno conocido como lote 2, fracción E del partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una extensión de 89.096 metros cuadrados, adquirido a Fernando Tranquilo Gilardi en la suma de cuatrocientos sesenta y tres mil ciento doce pesos moneda nacional para la sociedad en formación y pagado íntegramente. —

Los demás comparecientes integran en este acto el diez por ciento de su suscripción, ascendiendo el total de la integración a quinientos treinta y dos mil setecientos doce pesos moneda nacional. Acto seguido se procedió a designar el primer directorio de seis miembros que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria, resultando electos los señores: Eduardo Rodríguez Lamas, Presidente; Abelardo Serafín Sangiacomo, vice-presidente; Juan Horacio Buscazzo, Tesorero y Héctor Francisco Piazza, Secretario y Pedro E. Bader y Alfredo G. Cirulli, vocales. — Se designa como síndico titular a don Roberto Andrés Cardama y síndico suplente a don Osvaldo F. Latorre. — Se autoriza a los señores Eduardo Rodríguez Lamas, Abelardo Serafín Sangiacomo y Juan Horacio Buscazzo para que actuando conjunta, separada o indistintamente, tramiten ante la Inspección General de Justicia la concesión de personería jurídica, facultándolos para aceptar cualquier modificación al estatuto que sugiere la citada Repartición. — Los comparecientes reconocen a don Benigno Raúl Lamas acciones de fundador hasta un máximo del diez por ciento del capital autorizado, que le serán entregadas en la proporción del diez por ciento de las acciones que se suscriban. — Estas acciones de fundador serán de igual clase que las que se emitan y deberán amortizarse anualmente en un diez por ciento con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Con ello, los comparecientes dan por constituida provisoriamente la Sociedad "La Ovejera Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" firmando de conformidad la presente acta y los estatutos". — Estatutos: "La Ovejera Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Nombre, domicilio, duración y objeto: Art. 1º: Con el nombre de "La Ovejera Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Art. 2º: La sociedad durará 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º: Tiene por objeto la explotación ganadera, agrícola y forestal, desempeñando actividades rurales, comerciando con cueros, lanas y toda clase de frutos del país, materias primas, mercaderías en general y productos elaborados. — Industriales: mediante la explotación de establecimientos textiles, madereros, químicos o cerealistas. — Financiera: mediante el aporte de capital a bienes de empresas constituidas y a constituirse y a personas; financiación en general, operaciones con títulos o acciones, quedando exceptuadas las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar y en cualquier forma adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, explotar por cuenta propia o de terceros, campos, montes y establecimientos rurales; importar maquinarias para dicha explotación; exportar materias primas o elaboradas por ella o por terceros; fusionarse o absorber empresas afines y en general realizar toda clase de actos y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y financieras y actos jurídicos, en forma amplia y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. — Capital y Acciones: Art. 4º: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos m|n. ($ 10.000.000.—) representados por acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, dividida en series de Un Millón de pesos cada una. — Las primeras dos series serán de acciones ordinarias de cinco votos cada una; las demás series serán de acciones preferidas que se emitirán en el momento y bajo las condiciones que establezca el Directorio, con las siguientes limitaciones: Gozarán de un dividendo fijo no mayor del doce por ciento y podrán percibir una participación adicional, de acuerdo con el contrato de suscripción que determine el Directorio, pero la suma total que perciban como dividendo las acciones preferidas no podrá ser mayor que la que perciban por tal concepto las ordinarias. — En todas las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, el Directorio fijará el monto a emitir y las condiciones de pago. — El capital autorizado podrá aumentarse por decisión de una Asamblea constituida en las condiciones del art. 13º hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Cada aumento de capital se elevará a escritura pública abonándose el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia, con cumplimiento de las formalidades y en las condiciones del Decreto Núm. 825|55. — Solamente tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones los tenedores de acciones ordinarias, cualquiera sea el tipo de acciones emitido y a prorrata de su tenencia de acciones ordinarias.— Las nuevas emisiones podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos cada una, ordinarias de un voto cada una o preferidas según determine la asamblea de Accionistas. — Las nuevas emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y los suscriptores tendrán un plazo de quince días para ejercitar la opción que le acuerdan estos Estatutos. — No podrá procederse a una nueva emisión si la anterior no estuviese íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las acciones serán al Portador pero sólo se entregará a los suscriptores certificados provisorios que se canjearán por las acciones una vez satisfecho totalmente su importe. — Art. 5º — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, fijándoseles un plazo de vencimiento que no excederá de quince años y podrá abonárseles su valor nominal con una prima de hasta el doscientos por ciento. — El rescate se hará en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio y|o mediante una reducción de capital. — En el caso de rescates parciales anteriores al vencimiento de la acción se procederá por sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán voto en las Asambleas salvo que durante un período de tres años no se les abonara el dividendo correspondiente. — Este derecho caducará cuando se paguen los dividendos atrasados. — Art. 6º — La mora en la integración de acciones se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado y facultará al Directorio a proceder de acuerdo con el Art. 333 del Código de Comercio. — Administración y Fiscalización: Art. 7º — La Sociedad será dirigida y Administrada por un Directorio de no menos de cinco ni más de once directores, según lo resuelva en cada caso la asamblea. — El mandato de directores durará tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y subsistirá hasta que sean designados sus reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. — El Directorio nombrará entre sus miembros un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario y un Tesorero designando también sus reemplazantes en caso de fallecimiento o ausencia. — Art. 8º — Si se produjera la vacancia del cargo de un Director, el Síndico de acuerdo con el Directorio, designará el accionista que lo reemplazará — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director y votar en un asunto determinado por carta o telegrama. — Art. 9º — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada quince días o cuando el presidente lo convoque por sí o a solicitud de cualquiera de sus miembros. — Estará en quórum con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto, y doble en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se asentarán en el Libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Art. 10º. — El directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, ejerciendo la representación social por intermedio de su Presidente. — En las actuaciones judiciales o administrativas podrá delegar su representación en uno o más mandatarios. — Art. 11. — El Directorio podrá: a) ejercer todos los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; b) Dictar el Reglamento Interno; c) Fijar los gastos generales de administración; d) Nombrar y remover el personal y fijar su retribución y tareas; podrá asignar a alguno de sus miembros tareas especiales estableciendo su remuneración ad-referéndum de la próxima asamblea; e) Conferir poderes generales o especiales, incluso para promover querellas; f) Comprar, vender, arrendar y permutar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y constituir sobre ellos todo género de prenda, caución o hipoteca; g) Celebrar, tratar y transferir toda especie de contratos; h) Acordar o realizar operaciones de crédito y determinar la aplicación y colocación de los fondos disponibles; i) Dar y aceptar dinero prestado y toda clase de documentos, dentro o fuera del país, y en especial negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria en la forma y condiciones que autoricen sus reglamentos; j) dar y aceptar comisiones y consignaciones; k) establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país; l) girar, avalar y aceptar letras, vales y pagarés, descontarlos, librar cheques contra depósitos o en descubierto; m) comprometer en árbitros o arbitradores y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) distribuir dividendos provisorios cumpliendo las normas legales al respecto; ñ) resolver el momento, monto y condiciones de la emisión de acciones, dentro de lo prescripto en este estatuto; o) convocar asambleas ordinarias o extraordinarias; p) resolver todo lo que no está expresamente previsto en este estatuto y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siendo las enumeraciones que preceden enunciativas y no limitativas. — Art. 12º: Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del presidente y un director o de dos directores, así como para la firma de cheques, salvo el caso que se hayan otorgado poderes especiales o generales. — Corresponde al presidente o a quien lo reemplace, presidir las asambleas y sesiones de directorio, así como ejecutar y hacer cumplir sus resoluciones. — Asambleas: — Art. 13º: Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar anualmente dentro de los 120 días del cierre del ejercicio, que fenecerá el 30 de septiembre de cada año. — Se realizarán en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio. — El mismo quórum regirá para las asambleas extraordinarias, salvo que se trate de los casos enumerados por el art. 354 del Código citado en que regirá el citado artículo, tanto en primera como en segunda convocatoria, con excepción del aumento de capital, para el cual será necesaria la asistencia del 90 % del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen al 80 % de dicho capital, tanto en primera como en segunda convocatoria. Se citará a los accionistas en el Boletín Oficial, en la forma que determine y con la anticipación que prevé la ley vigente en ese momento. — Los accionistas podrán hacerse representar por poder o carta poder. — Los que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en secretaría de la sociedad o presentar un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Sólo tendrán derecho a asistir los accionistas tenedores de acciones ordinarias, salvo el caso previsto por el art. 5º. — Art. 14º: Las asambleas Ordinarias tratarán en primer término la memoria, balance, inventario y distribución de utilidades fijando, además, la retrib[illegible]


19610619

dico. — Procederá también a elegir reemplazantes de los directores cuyo mandato haya expirado. — Las decisiones sobre cualquier punto que figure en el orden del día requerirán la mitad más uno de los votos presentes sea la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, salvo los casos previstos en el artículo anterior. — Art. 15º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) 5 % para el fondo de reserva legal; b) el dividendo fijo de las acciones preferidas y el adicional, en su caso, de acuerdo con el contrato de suscripción; c) hasta un 5 % para constituir reservas extraordinarias, conceder gratificaciones al personal, donaciones benéficas e imputaciones eventuales; d) la retribución al directorio y síndico que fije en cada caso la asamblea, que no podrá exceder en total el 25 % de las ganancias; e) el resto se distribuirá en la forma que determine la asamblea. — Los dividendos no percibidos se prescribirán a los tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Sindicatura: Art. 16: — Anualmente la asamblea elegirá un síndico y un síndico suplente, quienes tendrán las facultades y obligaciones que prescribe el Código de Comercio. — Liquidación: Art. 17º: La misma asamblea que disponga la liquidación de la sociedad nombrará los liquidadores, fijará su retribución y duración. — Después de pagadas las obligaciones sociales, se abonará el capital integrado de las acciones preferidas de capital integrado de las acciones ordinarias, los dividendos fijos y adicionales de las acciones preferidas y el saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Art. 18º: En los puntos no previstos por este estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Héctor F. Piazza. — J. H. Buscazzo. — P. E. Bañer. — Alfredo G. Cirullo. — A. S. Sangiácomo. — E. Lamas. — Benigno. — Raúl Lamas. E. Rodríguez Lamas. — O. Latorre. — R. A. Carñama. — Sigue la respectiva certificación de firmas. — Hay un sello. — Natalio Tomás Garrone - Escribano. — y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número: quince mil cuatrocientos setenta, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, autorizando el funcionamiento como sociedad anónima denominada "La Ovejera Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", copiado literalmente dice así: El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 14 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números: Nº 10291, los infomes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "La Ovejera Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital, el 15 de julio de 1960, con la denominación de "La Ovejera Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Estatutos de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) a veinte y dos (22) y cuarenta (40) a cuarenta y dos (42). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. diez y ocho (18). — Artículo 3º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Decreto 15470. — Frondizi. — Justo Villar". — Es copia fiel, de la parte pertinente, de las constancias que obran en el expediente número: diez mil doscientos noventiuno, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la sociedad: "La Ovejera Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitando que a los efectos de su inscripción y publicación se le expida los testimonios que sean necesarios. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, así lo dijo y otorgó firmando por ante mí y los testigos del acto don Rosario Alfredo Mangione y don Vicente José Donato Mangione, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de hoy. — E. R. Lamas. — Tgo.: R. A. Mangione. — Tgo.: V. J. D. Mangione. — Hay un sello. — Ante mí: Natalio Tomás Garrone. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio número: ciento sesenta y uno de este Registro número doce, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número: nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos once al presente, inclusive, número nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Natalio Tomás Garrone. — Hay un sello que dice: Natalio Tomás Garrone, Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191, art. 90, inciso P, legaliza la firma y el sello del Escribano don Natalio Tomás Garrone, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.783.818. — La Plata, 17 de marzo de 1961. — Firmado: Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Es copia fiel de su original, doy fe. — E|L.: campes — de las acciones preferidas — de capital integrado — General — de la parte pertinente. — Vale.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.19|6-Nº 25.160-v.19|6|61

INDUSTRHILOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano J. C. Soldano Deheza (h.), con fecha dieciocho de abril del corriente año, que pasó al folio quinientos setenta y uno del Registro doscientos cincuenta y cuatro a su cargo, la sociedad "INDUSTRHILOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", protocolizó lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, aprobado por resolución número ciento noventa y uno, del Ministerio de Educación y Justicia, con fecha veintiuno de marzo último, que consiste en la reforma de los artículos tercero y décimoprimero de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Art. 3º: El capital autorizado es de setenta millones de pesos moneda nacional, representado por setecientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, repartido en cieto setenta y cinco series de cuatro mil acciones cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto y|o preferidas, que el Directorio podrá emitir en la forma y oportunidad que considere conveniente, hasta completar el capital autorizado, fijando en cada caso, las características y condiciones de emisión. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la Sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — El Directorio establecerá en cada caso las condiciones de emisión, preferencia y rescate. — Del capital autorizado se encuentra íntegramente suscripto y realizado veinte y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta y cuatro mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos y doscientas veinte mil cuatrocientas acciones ordinarias con derecho a un voto. — En las nuevas emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia, con excepción de las que estén condicionadas a una operación especial sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades. El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial; pasado dicho término cesará el derecho de opción. — Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en las fechas fijadas. — El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas, o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. — El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de un interés punitorio de hasta el doce por ciento anual. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — El Directorio, previa autorización de la Asamblea podrá capitalizar reservas o el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, o convertir en capital, total o parcialmente las obligaciones o debentures que se hubieren emitido, los empréstitos o préstamos tomados, abonando su importe en acciones ordinarias y|o preferidas, utilizando esta forma de pago también en el caso de adquisición de bienes. — Cada resolución de emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea hasta el máximo de un quíntuplo del mismo, de conformidad con las disposiciones y formalidades del decreto 852|55 en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto y|o preferidas. Las acciones integradas serán al portador, llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá ser facsímil y tendrán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada acción. — Art. 11º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección de Síndico toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las Asambleas, cuando no hayan percibido la totalidad del dividendo fijo que les corresponde. Esta facultad de voz y voto corresponderá a los tenedores de acciones preferidas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — El voto de las acciones preferidas se computará desde la Asamblea siguiente a la Asamblea que hubiere aprobado el balance que no permita la distribución de todo o parte del dividendo fijo. — Los derechos de voz y voto perdurarán únicamente mientras subsista la situación de falta de pago del dividendo fijo. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con carta-poder dirigida al Presidente. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, incluso los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio."

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Entrelíneas: de Registro. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.19|6-Nº 18.807-D.T.-v.19|6|61

LUCERO
Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparece don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias con doña Ida Lea Tacus, naturalizado argentino, industrial, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos treinta y cinco de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Sami Avran, Naum Kacowicz, Meilach Glocer, Simón Poniemán, Eduardo Poniemán, Israel Keiler, Henoch Müller, Adolfo Margulies y Sergio Mechanik, en ejercicio del Poder Especial Irrevocable otorgado el diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta, por ante mí, al folio treinta y cuatro de este Registro a mi cargo, Protocolo de dicho año, que en lo pertinente es como sigue: "... En la ciudad de Lanus... a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta ante mí... comparecen los señores... Julio Kleinman... Meilach Glocer, casado con doña Florinda Straijer, naturalizado argentino, industrial, de cincuenta años de edad, cédula de identidad... un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa... Sami Avram, casado con Frida Raschmuth, naturalizado argentino, químico industrial, de cuarenta y cinco años de edad, Cédula de Identidad ... tres millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta ... Naum Kacowicz, casado con doña Sara Simanovich, naturalizado argentino, comerciante, de sesentitrés años de edad, Cédula de Identidad ... un millón doscientos quince mil ochocientos ochenticuatro ... Simón Ponieman, casado con doña Hadassa Benador, naturalizado argentino, industrial, de treintiocho años de edad, Cédula de Identidad .... un millón novecientos cincuentiséis mil ciento noventa y cinco ... Eduardo Ponieman, casado con doña Sara Budman, naturalizado argentino, industrial, de treintisiete años de edad, Cédula de Identidad .. dos millones setentiún mil cincuentisiete ... don Israel Keiler, casado con doña Dora Beresticka, naturalizado argentino, industrial, de cincuentiséis años de edad, Cédula de Identidad ... setecientos sesentidós mil cuatrocientos veinticinco ... Adolfo Margulies, casado con doña Berta Oxforn, naturalizado argentino, comerciante, de sesentidós años de edad, Libreta de Enrolamiento ... cuatro millones doscientos cuarenticinco mil seiscientos noventicuatro ... Sergio Mechanik, casado con doña Sara Dansker, naturalizado argentino, industrial, de cincuentiséis años de edad, Cédula de Identidad ... un millón trescientos cuarentidós mil doscientos cuarentiuno ... y don Henoch Müller, casado con doña Aída Margarita Zeiguer, naturalizado argentino, comerciante, de treintinueve años de edad, Cédula de Identidad ... un millón novecientos dieciséis mil trescientos setentidós ... personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y Dicen: Que ... constituyeron provisoriamente la sociedad anónima ... "Lucero, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima ... y con tal motivo confieren Poder Especial Irrevocable ... a favor de los señores Julio Kleinman y Meilach Glocer, respectivamente entre ambos y de don Lusinio Arnaiz Ruiz, para que actuando ... separada ... e indistintamente ... ratifiquen dicha contitución provisoria y otorgen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad ... Leída ... firmando con los testigos ... de todo lo que doy fe, ... Julio Kleiman. — M. Glocer, — Sami Avram. — Naum Kacowicz. — Simón Ponieman. — E. Ponieman. — I. Keiler. — Adolfo Margulies. — S. Mechanik. — H. Müller. — Tgo. S. Spoiansky. — Tgo.: José Soldevila. — Hay un sello. — Ante mí: D. Spanier ... "Es Copia Fiel de la parte pertinente del instrumento de su referencia, doy fe. — Y el compareciente Dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Ministerio de Economía por expediente número diez mil seiscientos quince del año mil novecientos sesenta, relacionadas con la entidad que formaron y que girará en plaza con el rubro de "Lucero", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con asiento en la Capital Federal. — Los Estatutos y el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que copiados dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Moreno Nº 1235, los siguientes señores que firman esta acta: Julio Kleiman, Melach Glocer, Sami Avram, Naum Kacowicz, Simón Ponieman, Eduardo Ponieman, Israel Keiler, Adolfo Margulies, Sergio Mechanik y Henoch Müller, resolvieron constituir por este acto una sociedad anónima denominada "Lucero", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con las bases establecidas en los estatutos que luego de leídos son aprobados en esta reunión por unanimidad y se transcriben seguidamente: "Estatutos. — Capítulo I. — Constitución, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo 1º — Con la denominación de "LUCERO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él, conforme lo resuelva el Directorio de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. — Art. 3º. — La sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse ese término por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital Social. — Art. 4º — Se fija el capital autorizado en la suma de doce millones de pesos moneda legal, dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, distribuidas en veinticuatro series de quinientos mil pesos cada una, de numeración correlativa. — Las doce primeras series serán acciones clase "A" y las doce series subsiguientes, hasta completar el límite de capital autorizado previsto en este artículo, serán de acciones clase "B". — Art. 5º — Quedan emitidas y suscriptas las cinco primeras series. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior en curso no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto — El Directorio resolverá dentro del límite del capital au-

torizado, sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración. — Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean. — A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Art. 6º — El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o Sindicatos del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5º respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Art. 7º — Las acciones son todas nominativas, intransferibles por endoso e indivisibles, debiendo atenerse la sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo que respecta a la nacionalidad de sus titulares para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. — A tal efecto las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. — Las acciones clase "A" deberán pertenecer a titulares de nacionalidad argentina, en proporción no inferior a los tres quintos del total de las mismas. — Art. 8º — Por resolución de la Asamblea de Accionistas convocada al efecto, de acuerdo a las prescripciones del artículo 34 de estos Estatutos, el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, que podrán ser de acciones ordinarias clase "A" o de acciones ordinarias clase "B", según lo resuelva la Asamblea. — Las resoluciones de aumento del capital deberán reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término de tres días en un diario de la Capital y el Boletín Oficial e informarse a las autoridades competentes. — No podrá anunciarse como capital social sino el establecido en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Art. 9º — El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año el término de su integración. — El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del 1 o/o mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuase el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. — El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate. — Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones el Directorio los declara caducos y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Art. 10º: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos con la firma de Presidente y Secretario. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos, que podrán representar una o más acciones y que llevarán las firmas de Presidente y Secretario. — Art. 11º: La transferencia de certificados provisorios y acciones podrá hacerse previa aprobación del Directorio y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas previa aprobación de las autoridades competentes. Sólo serán transferibles los certificados provisorios de accionistas cuyas cuotas de integración se hallen al día. El Directorio al considerar los pedidos de transferencia de certificados o acciones, tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. — Art. 12º: La propiedad de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Operaciones de la Sociedad. — Art. 13º: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Art. 14º: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y/o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros, todo ello de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia. — Art. 15º: Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero con garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la sociedad, y en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad a juicio del Directorio, lo haga imprescindible previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — a) Del Directorio. — Art. 16º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la Asamblea General de accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los Directores para ser considerada la entidad compañía argentina de seguros. El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — torio de la sociedad como titular es necesario ser propietario como mínimo de quinientas acciones de la misma las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Director de que se trate. — Art. 18º: El mandato de los Directores titulares durará un año, entendiéndose por año a este efecto el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo 28, pudiendo ser reelectos. — Art. 19º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá de dos a cinco directores suplentes, cuya designación durará hasta la Asamblea Ordinaria siguiente y que podrán ser reelectos. Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente y otro impedimento, alguno de los Directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el Directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a una orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. — El Director suplente que pasará así a ser titular, deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantía de quinientas acciones y su mandato no excederá de la fecha de la primer Asamblea Ordinaria siguiente. — No podrán ser directores de la Sociedad, las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil, o que tengan alguna inhabilidad legal. — Tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Art. 20º: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, quedando los Directores restantes en calidad de vocales. — La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que celebre inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. — Si por fallecimiento, ausencia, renuncia o incapacidad sobreviniente quedara vacante alguno de los cargos a que este artículo se refiere, el Directorio procederá a llenarlo con alguno de sus miembros. — Art. 21º: El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. — El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan tres miembros del Directorio o el Síndico. — Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. — El Presidente tiene voz y voto, y además, decide en caso de empate. — Art. 22º: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Art. 23º: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos Estatutos a la Asamblea de accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecuencia de los fines sociales. —En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad. — b) Nombrar y revocar Agentes Generales, gerentes general, Gerentes y Subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. — Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. — Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos; c.) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país previa aprobación de las autoridades competentes. — d). Dictar el reglamento interno de la sociedad. — e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios; f) Autorizar al Presidente para firmar con el Secretario, el Gerente General o el Gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad, sin perjuicio de que el Directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones especiales —en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen. — g) Resolver los planes de seguros o rentas vitalicias; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — h) Resolver sobre la emisión de acciones dentro del límite del capital autorizado, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas. — i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º. — j) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores, al Gerente General, al Gerente o a empleados de la sociedad para que, conjunta, separada o alternativamente, solos, o dos, o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades; k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la Asamblea de accionistas, con la intervención del Síndico. — l) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico, la Memoria, El Inventario, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades. m) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos. n) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios. o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. o) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. b) Del presidente. — Art. 24º: El presidente es el representante legal de la sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto, y en caso de empate, con voto de decisión. b) Hacer observar estos estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio. c) Firmar, conjuntamente con el Secretario todo instrumento público en que sea parte la sociedad y los certificados provisorios de acciones, los títulos definitivos de acciones, las actas referentes a las reuniones de las asambleas generales, así como las comunicaciones de carácter oficial. d) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la gerencia, cuando no hubiera tiempo de reunir para ello al Directorio dando cuenta a dicho cuerpo en la primera reunión que celebre. e) Convocar a asambleas y reuniones de Directorio. c) Del secretario. — Art. 25º: Son atribuciones y deberes del secretario: a) Llevar los libros de actas de las asambleas y de las reuniones del Directorio. b) Proyectar la redacción de la memoria anual que habrá de presentarse a la asamblea. c) Firmar las actas de asambleas y los títulos de acciones. d) Refrendar la firma del presidente en las comunicaciones de carácter oficial. d) Del síndico. — Artículo 26º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, designado anualmente por la asamblea general. La asamblea designará al mismo tiempo un síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. No podrán ser síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores o gerentes. Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. El síndico titular o el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los directores o títulos de la deuda pública por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina, no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. Tanto el síndico titular como el suplente, serán reelegibles. — Art. 27º: El síndico realizará las funciones señaladas en el artículo 340 del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración así como a la determinación de los resultados. La asamblea fijará la retribución, la que se imputará a gastos generales del ejercicio. — Capítulo V. — De las asambleas generales. — Art. 28º: Las asambleas generales ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que se fija en el día 30 de junio y tendrán por objeto: a) Tratar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, que el Directorio someterá a su consideración, b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato. c) Designar síndico titular y suplente. d) Tratar cualquier asunto incluido en la convocatoria respectiva. — Art. 29º: Las asambleas general extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario. b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el síndico, en su caso, convocar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Art. 30º: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de los accionistas. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Art. 31º: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Art. 32º: Cada acción de la clase A confiere cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto. Para la elección de síndico, todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una. Ningún accionista cualquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimas del total de votos presentes en Asamblea, conforme con lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 33º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al Presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. — No podrán ser mandatarios para intervenir en Asambleas, ni los directores titulares, ni el Síndico ni

los empleados de la sociedad. — Art. 34º: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituida se requiere que esté representada en ellas más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. — Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos con ocho días de anticipación y durante tres días, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos presentes, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el Presidente. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de los dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para tomar resoluciones. — Art. 35º: Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y el Secretario del Directorio. Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y Secretario, y además, por dos accionistas presentes que designará la Asamblea. — Art. 36º: La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Directores o Síndico, se realizará por medio de boletas firmadas y por mayoría absoluta de votos presentes. — Para prescindir de las boletas firmadas será necesario, en cada caso, una resolución expresa de la Asamblea por el voto unánime de los presentes en la misma. — Capítulo VI. — Distribución de Beneficios. — Art. 37º: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto.

b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. — La retribución del Directorio, sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo 23, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio. — d) El resto, a los accionistas, como dividendo. — Art. 38º: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva pero dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la Asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. — Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. —Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Art. 39º: La sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado, o por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. — Art. 40º: Acordada o producida la disolución por la Asamblea disolutiva, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. — La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. La comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea, por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Art. 31º: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico, a que se refiere el artículo anterior. Luego de aprobados los Estatutos transcriptos, se procedió a la suscripción inicial de acciones, integrándose el diez por ciento de los importes suscriptos, con el siguiente resultado: Julio Kleinman, tres mil acciones; Meilach Glocer, tres mil acciones; Sami Avram, tres mil acciones; Naum Kacowicz, tres mil acciones; Simón Ponieman, dos mil acciones; Eduardo Ponieman, dos mil acciones; Israel Keller, dos mil acciones; Adolfo Margulies, dos mil acciones; Sergio Mechanik, tres mil acciones y Henoch Muller, dos mil acciones. Importa la presente suscripción la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a la totalidad de las cinco primeras series de acciones clase "A" de cuyo importe el diez por ciento o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, se entregan en este mismo acto al señor Julio Kleinman, con cargo de depositario en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la entidad. Acto continuo queda nombrado el primer Directorio de la Sociedad, en la siguiente forma: Presidente, Julio Kleinman; Vicepresidente, Meilach Gloser; secretario, Sami Avram; vocales titulares: Naum Kacowicz y Simón Ponieman; síndico titular: Dr. Eduardo Ponieman y síndico suplente, Israel Keller. Se acuerda en forma unánime que este Directorio durará en su mandato hasta la oportunidad en que obtenida la personería jurídica e inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio, se cite de inmediato a una Asamblea de accionistas que resolverá sobre la designación del Directorio que reemplazará al que ahora se designa. El señor Julio Kleinman, y en su defecto o ausencia el Sr. Meilach Glocer, o el señor Lucindo Arnaiz Ruiz, indistintamente, quedan especialmente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública dichos Estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los socios fundadores, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio así como en el Registro de entidades de seguros y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. Dejando así constituída la sociedad "Lucero", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, se labró la presente acta la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: "Kacowicz", "Kacowicz", vale. — Julio Kleinman. — M. Glocer. — Sami Avram. — N. Kacowicz. — Simón Ponieman. — E. Ponieman. — I. Keller. — Adolfo Margulies. — S. Mechanik. — H. Muller." — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Julio Kleinman, Meilach Glocer, Sami Avram, Naum Kacowicz, Simón Ponieman, Eduardo Ponieman, Israel Keller, Adolfo Margulies, Sergio Mechanik y Henoch Muller. — Lanús, tres de febrero de mil novecientos sesenta. — D. Spanier. — Hay un sello." — "El sello y firma que anteceden se legalizan en el valor de legalización 39.407 que se agrega. — La Plata, 15 de XI de 1960. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. David Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5.775.514-T. — La Plata, 15 Nov. 2960. — Eduardo B. Pondé. — Hay un sello aclaratorio que dice: "Eduardo B. Pondé. Consejero". — Hay un sello". — "Buenos Aires, 11 Abr. 1961.

— Visto el expediente Nº 1958|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lucero", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Lucero" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 3 de Febrero de 1960; y apruébase su Estatuto de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cincuenta (150). — Dicha sociedad deberá obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 355". — Es Copia Fiel de los originales que tengo a la vista en el expediente número diez mil seiscientos quince mil novecientos sesenta del Ministerio de Economía de la Nación - Superintendencia de Seguros de la Nación, doy fe, como que el compareciente agrega: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Lucero" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima con las condiciones previstas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones y efectuando el depósito a que se refiere el inciso tercero del citado artículo, como se justifica con la boleta de depósito glosada a fojas noventa y tres de dichos obrados, deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Lucero" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — El Escribano autorizante hace constar que esta escritura se repone por el capital autorizado de Doce millones de pesos moneda nacional, lo que importa la suma de Setentidós mil pesos moneda legal en concepto de impuesto fiscal. — Leída que le fué, en cuyo contenido se ratifica, así lo dice y otorga el compareciente firmando juntamente con los testigos don Salomón Spolansky y don José Soldevila, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que igualmente doy fe. — Sigue a la escritura número cincuenta y nueve, otorgada por ante mí con fecha cinco del corriente mes y año. — Julio Kleinman. — Tgo.: S. Spolansky. — Tgo.: José Soldevila. — Hay un sello. — Ante mí: D. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz número sesenta, que pasó ante mí con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, al folio trescientos cinco, del Registro ciento siete, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en diez y seis sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números: nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cuarenta y uno, al presente correlativo inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: David Spanier - Escribano. — Entre líneas: de la Clase A confiere cinco votos y cada acción de la. Vale. — David Spanier (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.560.— e.19|6-Nº 14.864-v.19|6|61

TORT - VALLS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 765. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparece don Jacobo Zeizman, argentino, casado con Clara Kaczer, nacido el dos de marzo de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, de esta Capital, comerciante, y de mi conocimiento, doy fe. — Asiste por sí y además en representación de los señores Alberto Francisco Eugenio Tort, Enrique Luis Tort Dalfo, José María Valls Dalfo, José Pedro Tort Dalfo, Salvador Tort, Máximo Jorge Rufino Tort Dalfo, Dolores Valls Dalfo de Tort, Antonia Isabel Nine de Tort y Susana Estrella Herrero de Valls, ejercitando al efecto el mandato conferido en la escritura de constitución provisoria de la sociedad a que se hará referencia seguidamente la cual será reproducida en la presente. — Y dice: Que juntamente con los nombrados mandatarios constituyó en forma provisional la sociedad "Tort - Valls" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según así resulta de la escritura otorgada el quince de setiembre de mil novecientos sesenta, en este Registro, al folio dos mil quinientos cincuenta y uno. — Que de acuerdo con la facultad conferida por los accionistas fundadores por expediente número: doce mil quinientos noventa y dos, se presentó ante la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad y la aprobación de sus estatutos. — Que cumplidos los trámites pertinentes, con los requisitos exigidos por la ley y recaudos legales, su Excelencia el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación de acuerdo con las facultades otorgadas por el decreto mil trescientos setenta y ocho, en el referido expediente que tuvo entrada en el Ministerio, bajo el número mil trescientos treinta y nueve, se autorizó el funcionamiento de la sociedad y fueron aprobados los Estatutos, por resolución dictada a fojas cuarenta y uno, que el autorizante en original tiene a la vista y será copiada más adelante. — El Estatuto y Acta constitutiva aprobados transcriptos literalmente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Diecinueve. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Alberto Francisco Eugenio Tort, quien dice ser casado, con doña Dolores Valls, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos quince, químico, domiciliado en la calle Las Heras tres mil novecientos cuarenta y seis, del Pueblo de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal, número un millón trescientos noventa mil ciento tres; don Enrique Luis Tort Dalfo, quien dice ser casado, con doña Antonia Isabel Nine, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos veinte, domiciliado en el Kilómetro dieciséis, de la Ruta doscientos dos, Jurisdicción del Pueblo de San Miguel, Partido de General Sarmiento, de la Provincia citada, accidentalmente aquí, contador, con Cédula de Identidad, de la misma Policía, número tres millones doscientos siete mil cuatrocientos dos; don José María Valls Dalfo, quien dice ser casado, con doña Susana Estrella Herrero, español, nacido el quince de octubre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Las Heras tres mil novecientos cuarenta y cuatro de Villa Martelli, Jurisdicción del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, químico, con Cédula de Identidad, de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres; don José Pedro Tort Dalfo, quien dice ser soltero, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Las Heras tres mil novecientos cincuenta, Villa Martelli, Jurisdicción del mismo Partido de Vicente López, de tránsito en esta Ciudad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta; don Jacobo Zeizman, quien dice ser casado, con doña Clara Kaczer, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, segundo piso, comerciante, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal, dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve; don Salvador Tort, quien dice ser casado, con doña Josefina Font, español, nacido el diez de febrero de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Carlos Casares novecientos sesenta y tres, Castelar, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número novecientos noventa y seis mil ochocientos quince; don Maximino Jorge Rufino Tort Dalfo, quien dice ser soltero, nacido el once de agosto de mil novecientos catorce, argentino, también domiciliado en la finca Las Heras tres mil novecientos cincuenta mencionada, accidentalmente aquí, industrial, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil trescientos seis; doña Dolores Valls Dalfo de Tort, quien dice ser casada, con don Alberto Francisco Eugenio Tort, española, comerciante, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciséis, domiciliada en la calle Las Heras tres mil novecientos cuarenta y seis, del Pueblo de Florida, Jurisdicción del citado Partido de Vicente López, de tránsito en esta ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil catorce; doña Antonia Isabel Nine de Tort, quien dice ser casada, con don Enrique Luis Tort, argentina, comerciante, nacida el doce de mayo de mil novecientos dieciocho, domiciliada en el kilómetro dieciséis, de la Ruta doscientos dos, Jurisdicción del mencionado Pueblo de San Miguel, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal, número dos millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos y doña Susana Estrella Herrero de Valls, quien dice ser casada, con don José María Valls, argentina, comerciante, nacida el diecinueve de febrero de mil novecientos veintinueve, domiciliada en la casa calle Las Heras tres mil novecientos cuarenta y cuatro, Villa Martelli, Partido de Vi-

…ente López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Primero: Que de mutuo y común acuerdo por este acto constituyen provisoriamente una sociedad anónima que se denominará "Tort-Valls", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sobre la base de la Sociedad Colectiva Tort Hermanos y Cía., formada por los señores Alberto F. E. Tort; José P. Tort; José María Valls y Enrique L. Tort, cuyo contrato social está inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con fecha ocho de julio último bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos dos del libro sesenta de Contratos Privados. Que la sociedad anónima que se constituye por este acto será continuadora del giro social de dicha sociedad colectiva y toma a su cargo exclusivo todas las operaciones de la misma a partir del día primero de agosto del corriente año. — Segundo: Que unánimemente resuelven aceptar y adoptar para la sociedad que se constituye los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "TORT-VALLS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados correspondientes a la industria química y petroquímica, ya sea en los ramos de productos para usos vegetales, industriales, humanos o veterinarios; como así también todos los ramos inherentes a las industrias plásticas, papelera, metalúrgica y alimenticia. — b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, mandatos, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y diseños y modelos industriales. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes, de invención o procedimiento de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Doce Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias de cien pesos cada una, al portador y dividido en doce series de un millón de pesos cada una. — Las series no emitidas en el acto constitutivo correspondiente al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución sobre emisión de acciones, elevarse a escritura pública, abonarse en ese acto el sellado fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de un millón de pesos cada una, compuestas de acciones ordinarias al portador en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se abonará el sellado fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos doce millones, con más los aumentos realizados con cumplimiento de la precedente reglamentación, debiendo guardarse en todos los casos de aumento de capital las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea excepto que la emisión tenga un destino especial, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Sexto: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hagan mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; una de las firmas podrá consignarse en facsímil; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para aplicar el procedimiento que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio correspondiendo seguir igual tratamiento con los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo Séptimo: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director se extiende hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones en la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Para sesionar válidamente será necesaria la presencia de más de la mitad de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio en la primera sesión que celebre, designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente. — En caso de ausencia de éste, los directores restantes designarán al Director que lo sustituirá, hasta la cesación de la ausencia del Presidente, o hasta el término de su mandato. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. — El Presidente, o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El Director así nombrado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Corresponde al mismo la representación legal de la sociedad. Por intermedio del Presidente o el que lo sustituya. La firma social estará a cargo del Presidente de la sociedad o el que lo sustituya, o de cualquiera de los Directores. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual y conjuntamente. Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos, mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar: inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust-receipt, conocimientos, cheques u efectos de comercio; y realizar toda clase de negociaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio y será ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un síndico y un síndico suplente elegido anualmente por la asamblea general de accionistas, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si no se obtuviera quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, en primera convocatoria, en segunda se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; no más aplicables aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones en todos los casos sin excepción, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta da derecho a un voto. Las Asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria por edictos en el Bolettín Oficial, durante cinco días o tres días, con diez días u ocho días de anticipación, según se trate de primera o ulterior convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido y dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta de noviembre de cada año, los que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán así: dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto los honorarios a directores y síndicos, el saldo a disposición de los Accionistas. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiadios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación se hará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre las acciones en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Tercero: Que en este acto resuelven: Emitir las tres primeras series de acciones por un total de tres millones de pesos. La primera y segunda serie son totalmente suscriptas integradas y la tercera serie es suscripta e integrada hasta la suma de quinientos mil pesos. Las acciones suscriptas son inegradas por los accionistas constituyentes con el haber que les corresponde a cada uno de ellos en la sociedad colectiva mencionada, Tort Hermanos y Cía., lo cual resulta del Balance General practicado al treinta y uno de julio del año en curso y del detalle por accionistas, importe suscripto e integrado obrante en el mismo, el que está firmado por todos los accionistas presentes y por contador público nacional. Dicho balance y detalle forma parte integrante de esta Constitución Provisoria e íntegramente copiado dice así: Tort-Valls, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Balance. de Constitución al 31 de julio de 1960. — Activo: Disponibilidades: Caja: 36.674,66. Banco de Italia y Río de la Plata: 28.548,82. Banco de Londres para la América del Sud: 92.066,62, 157.290,10. Bienes de Cambio: Materias primas y productos elaborados: 905.124.—. Bienes de Uso: Edificios: 1.049.986,06. Galpones: 7.127,20. Instalaciones: 741.297,90. Máquinas y Motores, 737.593,73. Herramientas: 69.020,16. Muebles y Utiles: 36.065,33. 2.641.099,38. Total: 3.703.513,48. Pasivo: Deudas Acreedores Varios: 1.112.863,19. Impuestos a Pagar: 90.650,29. 1.203.513,48. Capital de Integración: 2.500.000., 2.500.000. Total: 3.703.513,48. Accionistas: Alberto Francisco Eugenio Tort. Capital en Tort Hnos. y Cía. 618.900. Saldo Acreedor en Tort Hnos. y Cía. Total suscripto y realizado 618.900. Accionista: José Pedro Tort Dalfo. Capital en Tort Hnos. y Cía. 901.000. Saldo Acreedor en Tort Hnos. y Cía. Total suscripto y realizado: 901.000. Accionista: Enrique Luis Tort, Capital en Tort Hnos. y Cía. 230.000.—. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. Total suscripto y realizado 230.000.—. Accionista: José María Valls. Capital en Tort Hnos. y Cía. 621.000.—. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. Total suscripto y realizado 621.000.—. Accionista: Antonia Isabel Nine. Capital en Tort Hnos. y Cía. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. 20.000.—. Total suscripto y realizado. Accionista Susana Estrella Herrero. Capital en Tort Hnos. y Cía. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. 20.000.—. Total suscripto y realizado. Accionista: Salvador Tort. Capital en Tort Hnos. y Cía. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. 26.900.— Total suscripto y realizado. Accionista: Maximino Jorge Rufino Tort Dalfo. Capital en Tort Hnos. y Cía. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. 20.000.— Total suscripto y realizado: 20.000.— Accionista: Dolores Valls Dalfo. Capital en Tort Hons. y Cía. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. 20.000.—. Total suscripto y realizado: 20.000.—. Accionista Jacobo Zelzman. Capital en Tort Hnos. y Cía. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. 20.000. Total suscripto y realizado 20.000. Capital en Tort Hnos. y Cía. Total 2.371.100. Saldo acreedor en Tort Hnos. y Cía. Total 128.900. Total 2.500.000—". Es copia doy fe. Se hace constar: Que el haber resultante a favor de las señoras Antonia Isabel Nine, Susana Estrella Herrero y Dolores Valls Dalfo corresponden a bienes propios de las indicadas accionistas. — Cuarto: Que resuelven de común acuerdo fijar en cuatro el número de miembros del Directorio y proceden a elegir las personas destinadas a ocupar los cargos del mismo, cuyos mandatos tendrán validez hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Resultando electos para presidente don Alberto Francisco Eugenio Tort; Directores Enrique Luis Tort, José María Valls y José Pedro Tort Dalfo. Síndico don Jacobo Zelzman. — Quinto: Que a los efectos del artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio, los comparecientes otorgan poder especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores Alberto Francisco Eugenio Tort, Enrique Luis Tort y Jacobo Zelzman, otorgándoselos recíprocamente entre sí, para que en nombre y representación de los mandantes en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos transcriptos anteriormente y la concesión de la personería jurídica, con facultades para: presentar escritos, balances y documentos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar enmiendas totales o parciales a los estatutos mencionados; redactar nuevos artículos en reemplazo de los aprobados por la presente; aceptar el cambio de la denominación adoptada; interponer toda clase de recursos legales y jerárquicos. Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad con prescindencia de los demás comparecientes; soliciten y tramiten la inscripción de dicha escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con facultades para presentar escritos, formular manifestaciones y peticiones, interponer recursos legales y practicar cuantos actos fueren menester para el mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos del acto señores Luis Cunto y Carlos Raúl Gascón, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento. [illegible]

E. Tort. José M. Valls. A. Tort. S. Tort. Antonia I. Nine de Tort. Jorge Tort Dalfo. Folores Valls. Susana Herrero. J. Zelzman. Luis Cunto. C. R. Gascón. Hay un sello. Ante mí: C. Medina. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil quinientos cincuenta y uno del Registro ciento noventa y uno. Para la Sociedad Tort-Valls Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido el primer testimonio en siete sellados de ley numerados correlativamente del dos millones trescientos cuarenta y dos mil ciento noventa y tres, al dos millones trescientos cuarenta y dos mi ciento noventa y siete; dos millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro y el presente de numeración siguiente, que sello y firmo el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta. Enmendado: Horas — accidentalmente — constituyen — cargo — producción — hayan — podrán — encuentren — constituido — Jacobo — doce — sesenta — doce — fijada — Maximmo — miembro. Valen. — Entre líneas: senta. 10513., Valen". C. Medina. Hay un sello. La resolución ministerial aludida precedentemente transcripta literalmente dice así "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires. 15 Mar 1961. Visto el expediente Nº 1399|61. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tort-Valls" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de acuerdo con el informe producido por la Inspección General de Justicia. lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 21 del del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tort-Valls", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta capital el 15 de septiembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Resolución Nº 123. — Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel, de las constancias de fojas uno a catorce y cuarenta y uno del expediente referido, doy fe, que tengo a la vista para este acto. Agrega el compareciente: Que atento lo expresado en el acto constitutivo de la sociedad, por ser la sociedad anónima que se constituye continuadora del giro de la sociedad colectiva "Tort Hermanos y Compañía", ésta cesará en su funcionamiento desde el momento de la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que el impuesto de la ley de sellos se abonará por las tres primeras series de acciones de capital autorizado o sea sobre la suma de: tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos señores Jorge Eduardo Piaggio e Ismael César Novillo Quiroga, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Zelzman. Jorge E. Piaggio. I. Novillo Quiroga. Hay un sello. Ante mí: Eduardo C. Medina. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante el folio setecientos sesenta y cinco del Registro ciento noventa y uno de Contratos Públicos. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días de abril de mil novecientos sesenta y uno y el que se halla extendido en nueve sellados de ley números correlativos desde el un millón doscientos ocho mil ciento ochenta y tres al presente sellado. — Fdo.: Esc. E. C. Medina. Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.19|6-Nº 18 609 D.T.-v.19|6|61

GASPARINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ant mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Augusto Lorenzo Gasparino, argentino, casado; doña Roma Floria Gasparino, argentina, casada; don Víctor Bustamante, argentino, soltero; don José Luis Vercelli, argentino, casado; doña Alba María Gasparino, argentina, casada; don Sergio Nazario Gasparino, argentino, casado; don Amílcar Salvador Santángelo, argentino, casado; don Salomón Fuks, argentino, casado; don Guillermo Vicente Gallo, argentino, casado y don David Bernardo Rozenberg, argentino, casado; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, y dicen: Que entre ellos han constituido provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por acto privado celebrado en esta Capital Federal, en el cual redactaron los Estatutos que habrían de regirla, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional para lo cual se iniciaron las actuaciones en el Expediente número Doce mil setecientos noventa y uno. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por lo que me solicitan los comparecientes a mi el Infrascripto Escribano autorizante protocolice en este Registro a mi cargo el Acta Constitutiva, los Estatutos de la misma, la Nómina de Accionistas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional documentación que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado y copiada íntegramente dice así: "Acta Constitutiva de "Gasparino". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. piso oficina "A", los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, el señor Augusto Lorenzo Gasparino, nombrándose como secretario ad-hoc al señor David Bernardo Rozenberg. — Acto seguido, el señor Presidente expreso que, según era de conocimiento de todos los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima; que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluido, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo, y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. — El señor Secretario procedió de inmediato a dar lectura al referido proyecto de estatutos, y luego de un amplio cambio de ideas sobre cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad, en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Concordante con lo manifestado, de inmediato se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don Augusto Lorenzo Gasparino, con mil (1.000) acciones, o sean v$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional valor nominal); don Víctor Bustamante, con trescientas (300) acciones, o sean v$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); doña Roma Floria Gasparino, con trescientas (300) acciones, o sean v$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don David Bernardo Rozenberg, con cien (100) acciones, o sean v$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Guillermo Vicente Gallo, con cien (100) acciones, o sean v$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don José Luis Vercelli, con trescientas (300) acciones, o sean v$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); doña Alba María Gasparino, con trescientas (300) acciones, o sean v$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Sergio Nazario Gasparino, con mil (1.000) acciones, o sean v$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional valor nominal); don Amílcar Salvador Santángelo, con trescientas (300) acciones, o sean v$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Salomón Fuks, con trescientas (300) acciones, o sean v$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resuelve por unanimidad que cada uno de los suscriptores abonen en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en a forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió conferir Poder Especial a favor de don Augusto Lorenzo Gasparino, don David Bernardo Rozenberg y don Guillermo Vicente Gallo, para que éstos, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de os Estatutos aceptados por los accionistas como así también le sea acordada a esa Sociedad, la correspondiente personería jurídica: b) Aceptar o introducir en los estatutos proyectados, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otras autoridades pertinentes; c) Una vez obtenida la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y la correspondiente personería jurídica, otorgar la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de la escritura de constitución definitiva y practicar cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye; e) y, en general, llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para cumplimentar la misión que se les encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio, sea de cuatro, designándose como miembros del mismo, a los señores: Presidente: Augusto Lorenzo Gasparino; Directores: Sergio Nazario Gasparino, Alba María Gasparino y Roma Floria Gasparino, como así también Síndico titular y Síndico suplente a los señores David Bernardo Rozenberg y Guillermo Vicente Gallo, respectivamente. — Asimismo autorízase al Directorio a efectuar las formalidades necesarias para la consecución del trámite de adquisición de los bienes del Activo y Pasivo de "Gasparino y Cía.", Sociedad Colectiva, cumpliendo los trámites legales consiguientes: comunicación a la Inspección General de Justicia, etc. — Resolvióse además, labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que así se hizo, y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores dando por terminada la sesión siendo las diez y siete horas del día y mes indicados. — A. L. Gasparino. — Roma F. Gasparino. — V. Bustamante. — S. Gasparino. — Alba M. Gasparino. — A. S. Santángelo. — J. Vercelli. — D. B. Rozenberg. — S. Fulks. — Guillermo Gallo. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 382 de esta Capital, que las firmas puestas al pie de la presente acta son auténticas de los señores Augusto Lorenzo Gasparino, Roma Floria Gasparino de Gasparino, Víctor Bustamante, Sergio Nazario Gasparino, Alba María Gasparino, Amílcar Salvador Santángelo, Salomón Fuks, José Luis Vercelli, David Bernardo Rozenberg y Guillermo Vicente Gallo. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Hay un sello del Escribano Carlos Alberto Maimo". — "Estatutos Sociales Anexos al Acta Constitutiva de fecha 3 de noviembre de 1960, de "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objetos de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, con o sin asignación de capital propio. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier forma admitida por la ley, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: I) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización, transformación y|o elaboración de: a) Materiales sanitarios, para la construcción y sus similares, productos concernientes a los ramos de ferreterías, pinturerías y fundición; b) Elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos; c) Elaboración de productos metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; d) Sus repuestos, accesorios, así como todas sus industrias anexas, derivadas y afines. — II) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación de: a) Las mercaderías y productos indicados en el inciso anterior; b) Otras mercaderías y productos de todas clases; c) Representaciones, comisiones, consignaciones y otras actividades comerciales por cuenta de terceros; d) Transportes o inversiones de capital o|a de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse; b) Constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; c) Comprar y vender y aceptar créditos en general, en el país o en el exterior con las garantías y formalidades previstas por las leyes, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — IV) Inmobiliarias: a) Adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar, dividir, unir administrar y construir en general inmuebles urbanos y rurales; b) Todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles, o comerciales de cualquier clase, del país o del exterior, permanentes o accidentales, participando o formando parte de ellas; b) Tomar en arrendamiento adquirir, explotar, liquidar, disolver, crear, o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica: c) Realizar fusiones, combinaciones, y cualesquiera otros convenidos que signifiquen la comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas del país o del exterior; d) Registrar, comprar, gestionar, vender, arrendar, explotar, mejorar, transferir y renunciar a toda clase de concesiones, privilegios y autorizaciones, franquicias, exenciones, permisos o habilitaciones, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, reparticiones y organismos descentralizados o no, nacionales, provinciales o municipales y a entidades de derecho privado: e) Otorgar y obtener regalías y royalties en el país o en el extranjero; f) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlos, venderlas, caucionarlas, prendarlas; emitir dentro o fuera del país debentures con sujeción a la Ley 8.875 o a las que en adelante se dicten: g) Adquirir por cualquier medio legal en el país o en el exterior, inclusive como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; h) constituir, aceptar, transferir, extinguir y cancelar prendas comunes, agrarias o comerciales con o sin registro, como sin desplazamiento, hipotecas, usufructos, servidumbres y todo otro derecho real, dar o tomar a título gratuito u oneroso en comodato, arrendamiento locación y sublocación por más o menos de seis años, toda clase de bienes muebles e inmuebles, asi como fondos de comercios, negocios, fábricas o establecimientos industriales comerciales, de transportes, agropecuarios y de toda otra índole, con las restricciones que imponen las leyes en vigor y cancelar o extinguir los mismos; celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles siempre que a juicio del Directorio se relacionen con el objeto social; i) Entregar o recibir en depósito, caución o garantía, sumas de dinero, mercaderías y efectos de comercio, excepto recibir depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar y vender giros, letras, pagarés y vales en cualquier moneda; operar en títulos, efectos públicos y papeles de comercio; j) Celebrar, ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada, toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, de construcción, de locación de servicios o de obra, administrativas, etc., con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, sus reparticiones, organismos, o entidades descentralizadas de derecho público o privado; k) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos, y demás Bancos e Instituciones nacionales, provinciales o municipales, oficiales, particulares o mixtas, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones; i) Y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio del Directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales o puedan convenirles, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa. — Título Segundo: Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador de m$n. 100.— cada una, dividido en veinte series de m$n. 100.000 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de m$n. 10.000.000.— dividido en series de m$n. 100.000 cada una, determinando las características de las acciones a emitirse, conforme a las

disposiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Toda resolución sobre emisión de acciones o aumento de capital autorizado, será comunicado a los accionistas por una publicación de tres días en el Boletín Oficial, elevada a escritura pública; Inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos m$n. de c/l. más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que darán derecho a cinco votos cada una; acciones ordinarias de la clase "B", que darán derecho a un voto cada una, y acciones preferidas. Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesaria la aceptación expresa del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determinan son de la clase "A". Las restantes series se suscribirán e integrarán en la clase, oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo seguirse en cada caso las formalidades indicadas en el artículo 4º, para las futuras ampliaciones. — Artículo 7º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo: b) Se emitirán certificados nominativos, hasta tanto las acciones no sean integradas: c) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos mencionados en el artículo 328 del Código de Comercio: d) Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada acción: e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio obliga al reconocimiento y aceptación de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales, y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 8º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adicional el que nunca podrá ser superior en total al doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrán efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acta al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante el ejercicio, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 9º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por la publicación en el Boletín Oficial que prescribe el artículo 4º, caducando esta preferencia a los 15 días de la última publicación. — En el caso de que algún accionista no hiciera uso de esta preferencia, se acrecerá el derecho de la suscripción de los demás. Artículo 10º: Los accionistas que no abonaren el importe de sus acciones en los plazos dispuestos por el Directorio, serán declarados en mora y las acciones impagas devengarán un interés punitorio del 1 % mensual. — Si a los 30 días de dicha declaración, los morosos no integrasen el valor correspondiente, el Directorio queda facultado para disponer sin necesidad de previa interpelación el ofrecimiento al mejor postor de las acciones impagas en subasta pública, quedando el accionista deudor obligado por la suma que quedare sin cubrir. — Por el contrario, cualquier remanente que resultare del remate, le será entregado, previa deducción de intereses punitorios vencidos y gastos ocasionados por la mora. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de accionistas morosos. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará su número. — El Directorio nombrará anualmente entre sus miembros su Presidente. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones. — Todos podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General de Accionistas, celebradas en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y éste tome posesión de su cargo. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, el Directorio con la conformidad del Síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina, mientras dure la ausencia o se designe su reemplazante, en su caso. — Artículo 12º: Los miembros del Directorio para poder ser elegidos y desempeñar sus mandatos, deberán poseer por lo menos cien acciones, las que no podrán ser enajenadas y quedarán depositadas en la sociedad mientras ejercen sus funciones, con el objeto de garantizar su buen desempeño. — Artículo 13º: El quórum legal para que el Directorio pueda funcionar válidamente en todos los casos, será de más de la mitad sus miembros como mínimo. — Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo un voto cada miembro del Directorio. — Las convocatorias serán hechas por el Presidente o por un Director o por negativa de éstos, por el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a todas las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 14º: De producirse vacantes por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 15º: El Directorio es el órgano superior de decisión y ejecución de los negocios de la sociedad, y como tal materializa las funciones enumeradas en el artículo 3º; y deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y de estos estatutos, ejerciendo todas las funciones que los mismos y las leyes vigentes le reserven. — Para ello, tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y, en su ausencia, por intermedio de otro miembro del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto decisivos en caso de empate. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir préstamos, cauciones, comodatos, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; entregar dinero o bienes contra toda clase de promesas de pago; empréstitos de particulares o del Estado Nacional, Provinciales y Municipales, de reparticiones autónomas y de estados extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques y giros en descubierto o no; emitir y aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales y extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse en el país o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de créditos y otorgar y aceptar las garantías, avales o fianzas requeridos por operaciones que, a su juicio, sean derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar contratos de consignación, de gestión de negocios y de depósitos, estipular sus condiciones, ejerciendo todas las actividades conducentes a su mejor desarrollo. f) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidarlas, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades anónimas; tomar participación en sociedades formadas o en sindicatos, celebrando los contratos pertinentes. g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. h) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o denominaciones comerciales, exclusividades, concesiones o cualquier otro privilegio; otorgar y obtener regalías y royalties o exclusividades. i) Celebrar contratos de arrendamiento por más o menos de seis años, y de locación de obras o de servicios; celebrar contratos de construcción o de explotación de obras públicas o privadas. j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes, representantes y concesionarios en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. k) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. l) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, atribuciones y demás condiciones del contrato de trabajo y designar y despedir las personas que los desempeñan. — Cuando la designación de gerente recaiga sobre algún miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de la que como tal le corresponda "ad referendum" de la asamblea. m) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, por sí o constituyendo apoderado judicial, ante las autoridades y tribunales superiores o inferiores que correspondan, inclusive tribunales de trabajo, comisiones de conciliación y Cámaras de Alquileres, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, presentando escritos, documentos, solicitudes, testigos, partidas y todo otro género de pruebas y justificativos, asistiendo a juicios verbales de conciliación y a juntas de acreedores, prorrogando y declinando de jurisdicción, poniendo y absolviendo posiciones, prestando y exigiendo juramento y cauciones; diciendo de nulidad; oponiendo y alegando tachas, recusando, produciendo informes, pidiendo rendición de cuentas, aceptándolas e impugnándolas, pidiendo reconocimiento de firmas y cotejo de letras, la quiebra o el concurso de sus deudores, asistiendo a juntas de regulación de créditos, proponiendo Síndico, concordatos y liquidaciones, quitas y esperas impugnando créditos, pidiendo embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, apelando, interponiendo todos los recursos legales y desistiendo de los mismos; transando cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometiendo en árbitros o arbitradores, amigables componedores, haciendo novaciones y remisiones. n) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. o) Preparar anualmente la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas y con las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales, y someter todo ello a la asamblea. p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. q) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas en estos estatutos. r) Realizar los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. t) En general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y llevar a cabo en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y no sea atribución privativa de la Asamblea General de Accionistas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera ninguna limitar las facultades del Directorio. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Tendrán los deberes establecidos por el Código de Comercio en el artículo 340 y concordantes, y seguirán en sus funciones hasta que sus sucesores, designados por la Asamblea, tomen posesión de sus cargos. — El Síndico titular será reemplazado por el Síndico suplente, en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebran a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria y la orden del día se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sean en primera o en segunda convocatoria. — Artículo 18º: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. — Las Asambleas Extraordinarias solicitadas por los accionistas o el Síndico deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido, en la forma establecida en el artículo anterior. — Artículo 19º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en ausencia de éste, por uno de los Directores presente, por orden de antigüedad ininterrumpida en el cargo. — Artículo 20º: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria se forma á quórum cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo 21º: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos enumerados por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 22º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, un certificado de su depósito en un Banco del país o del exterior, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la Asamblea. — Cada acción tendrá derecho a los votos indicados en el artículo 5º de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — De lo actuado se labrará un acta, que firmarán quien presida la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Título Sexto: Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 23º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2% para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital suscripto; b) hasta el 25% para remuneración al Directorio, para distribuirlo en partes iguales entre los Directores; c) la remuneración que disponga la Asamblea para el Síndico; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) los dividendos estipulados para las acciones preferidas, si se hubieren emitido, en las condiciones pactadas al emitirlas, de acuerdo a estos Estatutos; f) las sumas que la Asamblea resuelva destinar a la creación de reservas de carácter general o especial, las que podrán ser destinadas por otra Asamblea; g) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo 24º: De resolver la Asamblea el pago de dividendos en acciones, el mismo será abonado a cada clase de acciones en otras de la misma clase. — Artículo 25º: Los dividendos no percibidos ni reclamados por los accionistas, dentro de los tres años posteriores al día en que se puso a su disposición, caducarán de hecho a favor de un fondo de reserva especial. — Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Título Séptimo: Disolución y liquidación. — Artículo 26º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso, los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si hubieren, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado

de las acciones preferidas, si se encontrara pendiente de pago; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. — Artículo 27º: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — A. L. Gasparino. — Roma F. Gasparino. — V. Bustamante. — S. Gasparino. — Alba M. Gasparino. — A. S. Santángelo. — J. Vercelli. — D. B. Rozenberg. — S. Fuks. — Guillermo Gallo. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Augusto Lorenzo Gasparino, Roma Floria Gasparino de Gasparino, Víctor Bustamante, Sergio Nazario Gasparino, Alba María Gasparino, Amílcar Salvador Santángelo, Salomón Fusk, José Luis Vercelli, David Bernardo Rozenberg y Guillermo Vicente Gallo. — Buenos Aires, noviembre treinta de mil novecientos sesenta. — Carlos A. Maino. — Hay un sello". — "Nómina de Constituyentes de "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Augusto Lorenzo Gasparino, argentino, casado con doña Roma Floria Gasparino, domiciliado en la calle Charcas Nº 2420, Depto. 4º, planta baja, Capital. Cédula de Identidad Nº 184.060, de profesión comerciante. — Roma Floria Gasparino, argentina, casada con don Augusto Lorenzo Gasparino, domiciliada en la calle Charcas 2420, Depto. 4º, planta baja. Libreta Cívica 0.138.017; de profesión comerciante. — Víctor Bustamante, argentino, soltero, domiciliado en la calle México 659, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.094.524, de profesión comerciante. — José Luis Vercelli, argentino, casado con doña María Elena Sagol, domiciliado en la calle Do rego 2158, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Libreta de Enrolamiento Nº 4.735.256, de profesión comerciante. — Alba María Gasparino, argentina, soltera, con domicilio en la calle Charcas Nº 2420, Depto. 4º, planta baja, Capital, Libreta Cívica Nº 0.199.561, de profesión comerciante. — Sergio Nazario Gasparino, argentino, casado con doña Blanca René Damiano, con domicilio en la calle Pacheco 702, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.690.285, de profesión comerciante. — Amílcar Salvador Santángelo, argentino, casado con doña Irma Galeano, con domicilio en la calle Necochea 541, piso 2º, depto. 12, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.826.260, de profesión comerciante. — Salomón Fuks, argentino, casado con doña Aída Sghulman, con domicilio en la calle Avda. San Martín 2443, Capital, Cédula de Identidad Nº 5.960.356, de profesión comerciante. — Guillermo Vicente Gallo, argentino, casado con doña María Amelia Lubez, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5485, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.060.324, de profesión Contador Público Nacional. — David Bernardo Rozenberg, argentino, casado con doña Eugenia Edelstein, domiciliado en la calle Sarmiento 3760, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.215.047, de profesión Contador Público Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, IHV. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Visto el Expediente Nº 977|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero último; el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gasparino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 3 de noviembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 34. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel y exacta de las referidas actuaciones que obran en el expediente indicado. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que en virtud de lo precedentemente estipulado dejan por este acto formalizada definitivamente la constitución de la precitada sociedad, solicitándome a mí el infrascripto Escribano autorizante, que expida los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes por ante mí en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don José Gregorio Gómez y don Raúl Steinberg, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Gasparino. — R. F. Gasparino. — V. Bustamante. — J. L. Vercelli. — Alba M. Gasparino. — S. N. Gasparino. — A. S. Santángelo. — S. Fuks. — Guillermo V. Gallo. — D. B. Rozenberg. — Tgo.: José G. Gómez. — Tgo.: R. Steinberg. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y dos al registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima expido el presente testimonio en catorce sellos correlativos numerados del un millón doscientos dieciocho mil trescientos setenta y uno al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro días del mes de mayo del corriente año. — Firmado: Esc. A. Levín. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.360 e.19|6-Nº 18.857 D.T. v.19|6|61

CASAPE AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparecen: don Julio Emilio Carlos Tognetti, casado, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura otorgada en esta ciudad, el diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, en este mismo Registro, al folio mil seiscientos noventa y tres del protocolo de ese año, se constituyó provisionalmente la sociedad que se mencionará, se aprobó su estatuto y se facultó al compareciente para el presente otorgamiento, todo lo cual se sometió a la aprobación del Superior Gobierno Nacional, mediante el expediente número Cero mil setecientos ochenta y uno, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número N. doce mil cuatrocientos sesenta, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, de cuyas actuaciones resulta: Que de fojas una a ocho inclusive corre agregado el testimonio de la citada escritura y a fojas veinte se dicta la respectiva resolución ministerial, en la que se autoriza el funcionamiento de la sociedad y se aprueba su estatuto, con la modificación indicada a fojas diez y seis, transcribiéndose a continuación la escritura referida, con el estatuto en la forma en que fue aprobado y la resolución ministerial mencionada, cuyos textos dicen así: " Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores don Héctor Ramón Canosa, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José María Retegui, casado, argentino, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número mil novecientos treinta y ocho, de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, don Francisco Moral, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Don Orione número quinientos treinta y siete, de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Norberto Luis Saliva, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Colón número ochocientos ochenta y cuatro de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ernesto Hipólito Eugeni, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Maraboto número quinientos cuarenta y seis, de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio Emilio Carlos Tognetti, casado, argentino, Contador Público Nacional, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil setecientos treinta y nueve de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Francisco Arballos, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle España número seiscientos veinticuatro, de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Saliva, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Colón número ochocientos ochenta y cuatro, de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Carlos Togni, casado, argentino, Despachante de Aduana, mayor de edad, domiciliado en la calle Maipú número mil trescientos treinta y uno, de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Jorge Mariano Trejo, soltero, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Yatay número setecientos cuarenta y seis, de esta ciudad; don Atilio Gastaldi, casado, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número mil cuatrocientos ochenta y seis de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Sergio Miguel Pérez, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Nueve de Julio número mil seiscientos cincuenta y uno, de la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Martín José Bianchín, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Peredo número mil setecientos cuarenta y cuatro, de la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Ramón Oscar Bruni, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Morales número mil veintiuno, de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: Primero: Dejar constituida provisionalmente la sociedad anónima denominada "CASAPE AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Segundo: Aprobar el estatuto que ha de regir la existencia de la sociedad y que se reproducirá más adelante. — Tercero: Dejar establecido que a los nombrados comparecientes, se los considera accionistas fundadores y por consiguiente, de conformidad con las prescripciones del artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, tendrán derecho a percibir, en proporción a sus respectivas suscripciones de acciones, el diez por ciento de la utilidad neta anual, durante diez años. — Cuarto: Designar el primer directorio, el cual será integrado por los siguientes señores, como Directores titulares: don Héctor Ramón Canosa, Ingeniero José María Retegui, don Francisco Moral, don Norberto Luis Saliva, don Ernesto Hipólito Eugeni y don Francisco Arballos; Directores suplentes: don Carlos Togni y don Martín José Bianchín; Síndicos: don Julio Emilio Carlos Tognetti y don Juan Carlos Saliva. — Se resuelve igualmente, que los tres primeros directores, ejercerán sus funciones por el término de dos años y los demás miembros ejercerán el cargo, durante un año. — Igualmente se resuelve designar Presidente: don Héctor Ramón Canosa; Vicepresidente: Ingeniero don José María Retegui; Vocal Primero: Francisco Moral; Vocal Segundo: Norberto Luis Saliva; Vocal Tercero: Ernesto Hipólito Eugeni; Vocal Cuarto: Francisco Arballos; Síndico Titular: Julio Emilio Carlos Tognetti; Síndico Suplente: Juan Carlos Saliva. — Quinto: Emitir veinticinco (25) series de acciones ordinarias, clase "A"; (cinco votos) por un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (valor nominal pesos moneda nacional 2.500.000.—) de los cuales quedan suscriptos por los siguientes accionistas, los valores que se indican a continuación: 1) don Héctor Ramón Canosa, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; 2) don José María Retegui, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; 3) don Francisco Moral, dos mil quinientas acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional: 4) don Norberto Luis Saliva, un mil cuatrocientas acciones, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; 5) don Ernesto Hipólito Eugeni, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; 6) don Julio Emilio Carlos Tognetti, un mil setecientas acciones, o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; 7) don Francisco Arballos, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional: 8) don Juan Carlos Saliva, un mil cuatrocientas acciones, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; 9) don Carlos Togni, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; 10) don Atilio Gastaldi, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; 11) don Jorge Mariano Trejo, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; 12) don Sergio Miguel Pérez, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; 13) don Martín José Bianchín, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional y 14) don Ramón Oscar Bruni, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: Déjase constancia que los accionistas mencionados en el punto anterior, integran en este acto el diez por ciento del monto suscripto, es decir, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 250.000.—) que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, como es de práctica. — Séptimo: Autorízase al señor Contador Público Nacional, don Julio Emilio Carlos Tognetti y al Ingeniero don José María Retegui, conjunta o separadamente, para que soliciten, del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, así como también la aprobación del estatuto social, dejándose expresamente establecido, que los mencionados señores Tognetti y Retegui, están autorizados para aceptar las modificaciones, enmiendas, sustituciones, ampliaciones y todo aquello que fuere menester sustituir o agregar, por indicación de la autoridad competente. — Se les autoriza igualmente, para que, conjunta o separadamente, firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y protocolización de su estatuto, no bien se obtenga la personería jurídica correspondiente. — Asimismo se los autoriza, para que soliciten judicialmente, la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, pudiendo realizar todos aquellos trámites y actos que sean menester, a los fines indicados. — Octavo: Hacer constar que el Estatuto aprobado, que se menciona en el punto segundo, es del siguiente tenor: Estatuto. — Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Casape Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser reducido o ampliado, por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) La compra y venta de automotores, motos, motonetas y respuestos en general; la compra y venta de mercaderías en general; b) Ejercer distribuciones y representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) La explotación de las industrias, químicas y electro-químicas, metalúrgicas y electro-metalúrgicas, la fabricación de artículos para la construcción y para el hogar y de productos de material plásticos; d) El aporte de capitales para empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; e) La compra y venta y administración de títulos, acciones y debentures y demás valores cotizables, mobiliarios y papeles de crédito; f) La recepción de capitales para la inversión en valores mobiliarios de conformidad con las prescripciones legales de la ley respectiva, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley Nº 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; g) Dedicarse a los negocios de importación y exportación; h) Compra y venta de lanchas, motores marinos e industriales. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada una, y dividido en series que serán emitidas por el monto, clase de acciones, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Sesenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal. La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse por razón de los aumentos del capital, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Sexto: Toda resolución del Directorio, emitiendo acciones dentro del capital autorizado inical o de la asamblea, en los casos de aumento de dicho capital se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el

"Boletín Oficial" y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser: ordinarias, clase "A"; ordinarias, clase "B" o preferidas. Cada acción ordinaria, suscripta, clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscriptas, clase "B", da derecho a un voto. Para la elección del síndico, ambas clases de acciones conferirán un voto. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el veinte por ciento de su valor nominal; b) Podrán tener o no, una participación adicional en las utilidades; c) El dividendo fijo más la participación adicional, no podrá sobrepasar el monto del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; d) Serán rescatables en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento. e) No tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que no se les abonara durante un ejercicio, el dividendo fijo pactado al colocarlas, en cuyo caso participarán en las asambleas con derecho a un voto por acción suscripta. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes a) Capitalizando reservas con excepción de las legales; b) Por capitalización de las utilidades netas anuales; c) Por capitalización de los excedentes de valor de los bienes del activo social sobre el establecido en el último inventario y balance general, con la previa conformidad de la autoridad competente; d) Por conversión de debentures; e) Por emisión de acciones liberadas para el pago de bienes, derechos o servicios que adquiera la sociedad; f) En dinero efectivo en los casos de los incisos a), b), c) y d) se requerirá la previa autorización de la asamblea. — Artículo Décimo: Salvo los casos de emisión destinadas al pago de bienes, derechos o servicios, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia en la suscripción de acciones, dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer su opción, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días, se realizará en el "Boletín Oficial". A tal efecto, se emitirán conjunta y simultáneamente, acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en la proporción existentes antes de la emisión. Si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones ordinarias, concurrirán a la suscripción, con derecho de preferencia, todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase. — Capítulo Tercero: Del Directorio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a ocho directores titulares, designados por la asamblea, la que podrá nombrar igual o menor número de directores suplentes. El mandato de los directores durará dos años, debiendo renovarse el Directorio por mitades o fracción menor y a este efecto, la mitad de los miembros del primer Directorio, sólo durará un año, pudiendo ser reelectos. Los directores depositarán en la caja social, diez acciones de la sociedad en garantía de su gestión. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente; este último, que reemplazará al presidente en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pero cada director no podrá asumir más de una representación. Las reuniones tendrán lugar por convocatoria del presidente o quien lo reemplace, o a pedido de un director o del síndico. — Artículo décimo segundo: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, o de quien lo reemplace, debiendo firmar con otro director de la sociedad, conjuntamente. b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, por medio de salarios o comisiones. c) Ejercer las acciones necesarias para la defensa de los intereses sociales, incluso formular querellas. d) Otorgar y revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes. e) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. f) Suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, emitir debentures. g) Constituir sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales. h) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, quedando especialmente autorizado para realizar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito, pública o privada, nacional o extranjera, creada o a crearse. i) Registrar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. j) Importar y exportar, efectuando dentro y fuera de la República, toda clase de operaciones bancarias y aduaneras, inherentes a estas operaciones. k) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos, trescientos ochenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. l) Intervenir en licitaciones públicas y privadas. ll) La enumeración que antecede, es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requiera el cumplimiento de los objetos sociales y en especial los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Los directores podrán ser designados gerentes o desempeñar funciones especiales, directamente relacionadas con la administración de la sociedad. En estos casos el Directorio podrá fijar a los directores gerentes una remuneración especial con cargo a "gastos generales", del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto podrán percibir los miembros del Directorio, incluso sus sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades netas anuales. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo Cuarto: Del Síndico. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente. La remuneración del síndico y de los directores, será fijada por la asamblea, con cargo de "gastos generales", pudiendo serlo con anticipación al ejercicio financiero de la sociedad. Dichas remuneraciones no podrán ser inferiores al uno y medio por ciento de las utilidades netas anuales para cada uno de ellos, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderles por distribución de utilidades. — Capítulo Quinto: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas se citarán en el "Boletín Oficial" por el plazo mínimo y con la anticipación establecida en las disposiciones legales en vigencia. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán en "quórum" en primera citación con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico cerrará el treinta de setiembre de cada año. La asamblea podrá cambiar la fecha del cierre del ejercicio económico, debiendo cada resolución al respecto, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Sexto: Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) el diez por ciento durante diez años, se repartirá entre los accionistas constituyentes, en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos, en el acto de la constitución de la sociedad; c) La suma que se determine para el Directorio y el síndico; d) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado; fijo del ejercicio y dividendo adicional; e) El saldo se adjudicará como dividendo o tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Capítulo Séptimo: Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por el liquidador o liquidadores que designe la asamblea, bajo la supervisión del síndico. Pagado el pasivo, el saldo restante, se distribuirá en el siguiente orden: Primero: Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; Segundo: Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; Tercero: Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; Cuarto: Pago del dividendo de las acciones preferidas, correspondiente a la parte proporcional del ejercicio en que se opere la liquidación; Quinto: El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del capital aportado. — Artículo Décimo Noveno: Para lograr "quórum", las asambleas extraordinarias de accionistas, a los efectos de lo determinado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y el voto favorable de accionistas que representen el ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto a la fecha de la asamblea. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, con los testigos del acto don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. H. Canosa. J. M. Retegui. J. C. Saliva. M. J. Bianchin. N. L Saliva. Tognetti. F. Moral. C. Togni. A. Gastaldi. Francisco Arballos. Tgo.: M. Curbelo. Tgo.: Muzzillo. Ante mí: Luis V. Alvarez. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos noventa y tres del registro número trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Caspae, Automotores, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie T., numerados correlativamente de dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta. — Raspado: tránsito — ciudad — empleado — nacional — expresamente — de — domiciliado — en — condiciones — inicial — dinero — del Directorio — compuesto — válidamente — vender — trescientos — todos — técnico — con — y — líquida — propuesta — designe — accionistas — Moral — ochenta. Vale. — Entrelíneas: con derecho a voto. Vale. — Luis V. Alvarez. Está su sello". — "Buenos Aires, 11 Abr. 1961. Visto el expediente Nº 1.781|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casape, Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casape, Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta capital el 19 de septiembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8), con la modificación de fojas diez y seis (16). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Resolución P. J. Nº 372. — Luis R. Mac Kay' — Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista en el expediente de referencia, doy fe. Y el señor compareciente continúa diciendo: Que de conformidad con lo establecido en la resolución ministerial precedente y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida la sociedad denominada "Casape, Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y protocolizado su estatuto en la forma arriba transcripta, como así también la respectiva resolución ministerial preinserta. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí y con los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Tognetti. — Tgo.: M. Curbolo — Tgo.: Muzzillo. — Hay un sello. Ante mí. Luis V. Alvarez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamete del un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, al un millón doscientos cincuenaa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, que firmo y sello en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: noventa, cuatro, clase, suscriptas, cuatrocientas, Ejecutivo, indicación, dividido, rescatables, excedentes, toda, devenguen, y en uso de la facultad, trescientos. Vale. — Firmado: Luis V. Alvarez. Escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 15.840.— e.19|6-Nº 25.179-v.19|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los Sres don Pedro Porta y don Adrián Hernández, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos propietarios del fondo de comercio de confitería-bar, sito en esta Capital, calle Avenida de Mayo 610, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, contrato que se regirá por el siguiente clausulado: Primera: Queda constituída en el día de la fecha, entre los señores Pedro Porta y Adrián Hernández, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", razón social bajo la cual deberán llevarse a cabo todas las operaciones y negocios sociales. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial del fondo de comercio de confitería-bar, sito en esta Capital, calle Avenida de Mayo 610, denominado actualmente "Bar Triana". — Tercera: La sociedad podrá ampliar su actividad a otros rubros, siempre y cuando los mismos sean lícitos y así lo decidan los socios de común acuerdo. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta Capital, actualmente en la calle Avenida de Mayo 610, pudiendo cambiar éste, como así también establecer sucursales en cualquier punto del país, cuando los socios de común acuerdo así lo acordaren. — Quinta: El término de duración del presente contrato será de diez años a partir del día de la fecha. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), cantidad que se descompone en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: el socio don Pedro Porta, quinientas cuotas y el socio don Adrián Hernández, quinientas cuotas. Dicho capital está totalmente integrado y representado por instalaciones, muebles, útiles y mercaderías según inventario que al día de la fecha firman de conformidad ambos socios contratantes. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente, ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros extraños a la misma sin consentimiento dado por escrito del socio restante quien tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separase de la sociedad. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes con el cargo de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro del comercio comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; adquirir el dominio, condominio usufructo o la nuda propiedad de toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; dar o tomar en arrendamientos bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar dichos contratos y cobrar o percibir los alquileres o arrendamientos; realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y cualquier otra institución de esta naturaleza ya sea oficial, particular, nacional, provincial o del extranjero; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades nece-

sarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales. Se los faculta en forma expresa para poner o absolver posiciones e n juicio y para representar a la sociedad por ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, diligenciando en autos cualquier clase de prueba o procedimiento, haciéndolo por sí o por medio de apoderados nombrados al efecto; nombrar o despedir empleados y fijar sus sueldos o remuneraciones; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social. Dichas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes deberán emplear la razón social de la firma individual respectiva — Novena: Todos los años, el día 30 de noviembre, se practicará un inventario general de bienes y un balance de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo establecido por la ley. El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Dicho balance e inventario general en nada dificulta cualquier balance o inventario que en cualquier época del año solicite cualquiera de los socios con el fin de conocer el estado de los negocios sociales. — Décima: Los socios no tendrán sueldo. Las sumas que convengan retirar para atender a sus gastos personales, lo serán a cuenta de sus respectivas ganancias y deberán ser descontadas de las utilidades que pudieran corresponderle en el respectivo balance anual. — Undécima: Los socios deberán dedicar su tiempo y atención personal a las funciones que tienen asignadas en la explotación del fondo de comercio, pudiendo, no obstante, desempeñar otras funciones o actividades comerciales por su cuenta, siempre que no sean del mismo ramo que explota la sociedad y ellas no afecten de alguna manera los intereses sociales. — Duodécima: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) por expiración del término estipulado, siempre y cuando los socios no decidan renovarlo por igual período; b) por cualquier cláusula legal; y c) por decisión o consentimiento unánime de ambos socios. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio supérstite o capaz continuará con el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y del haber del socio premuerto o incapaz, debiendo integrar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el capital y ganancias o pérdidas que le corresponda, en seis cuotas iguales, semestrales y consecutivas, con un interés del diez por ciento anual. Todo ello de acuerdo con el balance e invenatrio general que deberá practicarse a la época del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación o con motivo de la disolución o liquidación de la presente sociedad, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya efecto los socios renuncian en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando sus domicilios: don Pedro Porta en la calle Uspallata 641 y don Adrián Hernández en la calle Montevideo 267, ambos de esta Capital Federal. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Pedro Porta; Adrián Hernández. — E|l.: Dr. Jean Christian Nissen. Vale..

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.19|6-Nº 18.699 D.T.-v.19|6|61

ACERBETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que en "ACERBETON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto: a) aprobar la cesión de 22.159 cuotas de m$n. 100.— v|n. c|u. que el socio Santa María S.A.F.C. e I. efectúa al socio L.O.S.A. S.A.I. y C. por el precio de m$n. 2.215.900; b) aprobar la cesión de 10.926 cuotas de m$n. 100.— v|n. c|u. que el socio "Siderca" S. A., efectúa al socio "L.O.S.A." S.A.I. y C. por el precio de m$n. 1.092.600; c) que ambas cesiones se efectúan con efecto al 20 de marzo de 1961; d) que los socios L.O.S.A., S.A.I. y C. y Fimmer Delta S. en C. por Acciones resolvieron elevar el capital social de m$n. 3.808.000 a la suma de m$n. 5.650.000 y modificar las cláusulas 1ra. y 3ra. del contrato social que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Primera: Bajo la denominación de "Acerbetón", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 5.650.000), ha quedado constituída una sociedad, bajo el régimen de la Ley 11.645. — Su duración es de treinta años contados a partir del día 19 de septiembre de 1950, fecha de inscripción, del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 5.650.000), dividido en cincuenta y seis mil quinientas (56.500) cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas e integradas totalmente, en la siguiente forma: L.O.S.A. Ladrillos Olavarría, S. A. I. y C.: cincuenta y un mil ochocientas setenta y seis (51.876) cuotas, o sea la suma de cinco millones ciento ochenta y siete mil seiscientos pesos m|nal. (m$n. 5.187.600), y Fimmer Delta S. en C. por Acciones: cuatro mil seiscientas veinte y cuatro (4.624) cuotas, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m|nal. (m$n. 462.400)". — Todo ello de acuerdo a lo que surge del instrumento privado de fecha 24 de abril de 1961. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.19|6-Nº 25.018-v.19|6|61

PEFECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Prorrogan Vigencia" PEFECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores José Castro, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Pasaje Primero de Mayo mil ochocientos veintinueve, Capital Federal; Oscar Castro, de cuarenta y tres años de edad, domicilado en José Bonifacio cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal; Juan Carlos Ferchero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Cotagaita tres mil ciento cuarenta y siete, San Justo, Provincia de Buenos Aires; y Manuel Penedo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Olavarría ochocientos catorce, Matanza, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos y casados; en calidad de únicos componentes de "Pefeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital cien mil pesos moneda nacional), constituído por instrumento privado del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en ocho de junio del mismo año, con el número novecientos noventa y dos, al folio trescientos cincuenta y uno del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en prorrogar la vigencia de dicha sociedad por el término de cinco años más, contando desde el vencimiento del instrumento original, o sea desde el primero de mayo del año corriente, modificando en su consecuencia la cláusula tercera de aquél en la forma resultante del presente y manteniendo la vigencia de las demás estipulaciones del documento original. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente en un solo ejemplar y para su inscripción en el Registro respectivo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — José Castro. — Oscar Castro. — Juan C. Ferchero. — Manuel Penedo". — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Enmendado: Vigencia. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.449 e.19|6-Nº 18.706 D.T.-v.19|6|61

CUEROC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Fidel Morte y Genaro Prats, únicos componentes de la Sociedad "CUEROC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1954, bajo el número 603, folio Nº 246, del Libro número 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cesión de cuotas y modificación inscripta el 15 de octubre de 1957, bajo el Nº 3331, folio número 86 del Libro Nº 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Aumentar el Capital Social de la sociedad que tienen constituída en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 200.000.— m|n.) elevándolo a un total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000.— m|n.). — Esta elevación se hace en base al aporte que efectúan ambos socios, en partes iguales, es decir: Cien Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 100.000.— m|n.) el socio Fidel Morte; y Cien Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 100.000.— m|n.) el socio Genaro Prats. — La integración de dichos importes las realizan utilizando los saldos a su favor que surgen de sus respectivas cuentas particulares, de acuerdo al Balance que forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia el contrato social de "Cueroc", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda redactado en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000.— m|n.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al señor Fidel Morte ciento cincuenta cuotas y al señor Genaro Prats ciento cincuenta, también. — "Segundo: Se modifica el plazo de duración de esta Sociedad, ampliándolo y quedando por consiguiente redactado el artículo "primero" del contrato original y "tercero, inciso uno" del contrato modificatorio así: "Queda constituída entre los señores Fidel Morte y Genaro Prats la sociedad "Cueroc", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que durará doce años, a partir del tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, tendrá su sede en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, pudiendo trasladarla en el futuro, y cuyo objeto será el comercio de cueros en general, comprendiendo el proceso industrial de su curtido y actividades afines". — En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente ambos socios suscriben el presente contrato modificatorio en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Fidel Morte. — Genaro Prats.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.19|6-Nº 25.024 v.19|6|61

"CHEZ ANTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Reichler, alemán, casado, con domicilio en la calle Julián Alvarez 2675, Capital Federal, Céd. de Identidad Nº 2.327.616 y Carlos Reinaldo Juillerat, argentino, casado, con domicilio en la calle Mármol 479, Capital Federal, Céd. de Identidad Nº 1.186.431; ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, condiciones y formas se regirán por las siguientes cláusulas y en subsidio de las mismas por las disposiciones contenidas en la ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no se hallen modificados por el presente contrato. Primero: Queda constituida entre ambos contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social "CHEZ ANTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un negocio de peluquería para señoras salón de belleza y peinados, situado en la calle Viamonte 758, Capital Federal, pudiendo además celebrar toda clase de actos y contratos sobre toda clase de bienes, muebles e inmuebles; venderlos, comprarlos, permutarlos, darlos en pago, o enajenarlos en cualquier forma, hipotecarlos, prendarlos; dar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera; firmar o aceptar, endosar y avalar letras, giros o vales, cheques y demás papeles de comercio; realizar gestiones ante reparticiones de la Administración Nacional, Provincial y Municipal; gestionar créditos ante las instituciones bancarias nacionales o privadas; otorgar poderes judiciales o administrativos, generales o especiales. Esta enumeración es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente resultaren para el mejor funcionamiento de la misma. Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Cuarto: El capital social está constituido por la suma de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, y queda suscripto íntegramente por partes iguales por ambos socios, a razón de setenta y cinco (75) cuotas cada socio. Quinto: Al momento de constituirse la sociedad ha sido integrada la totalidad del capital social en bienes y mercaderías, de acuerdo al balance que, firmado por ambos socios, se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. Sexto: En el caso de que uno de los socios quisiera ceder sus cuotas de capital o parte de ellas, se requerirá el acuerdo expreso del otro, pudiendo en tal caso el socio cedente realizar la transferencia a un tercero siempre que el mismo sea de la profesión, pero el socio restante tendrá prioridad en la compra de las mismas, en condiciones iguales, debiendo dar preaviso por telegrama colacionado con (60) días de anticipación. El pago correspondiente al socio saliente deberá efectuarse en las siguientes condiciones: el cien por ciento (100 o|o) al contado de la cuota social, o sea setenta y c[illegible] mil pesos moneda nacional (m$n 75.000), en el momento de la transferencias. Las utilidades proporcionales, como también la participación respectiva (50 o|o) de todos los bienes del activo resultante del Balance e Inventario obligado a efectuar por el egreso del socio renunciante, deberá ser abonado al mismo por el socio comprador en doce (12) cuotas mensuales e iguales, a partir de los treinta (30) días subsiguientes de haber realizado y aprobado ambos socios el balance respectivo. Séptimo: La Gerencia de la sociedad será ejercida por los dos socios indistintamente, quienes tendrán la dirección y administración de la sociedad, como así también su representación; pero todo documento que cree, modifique o extinga obligaciones o derechos de la sociedad, de un valor superior a los dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—), deberá ser suscripto conjuntamente por ambos socios. Octavo: Todas las decisiones se tomarán en asamblea de socios, requiriéndose unanimidad para cambiar el objeto o para modificar el contrato o en los demás casos previstos por las leyes. La citación para las mismas se efectuará en forma personal. Noveno: El día 31 de diciembre de cada año se levantará un balance e inventario de la sociedad, de acuerdo a los usos comerciales, el que se tendrá por aprobado si no es observado dentro de diez (10) días de comunicado a cada uno de los socios. Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, se separarán: a) Las amortizaciones sobre muebles, útiles o enseres de la sociedad; b) un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento (10 o|o) del capital social. El remanente que resulte se repartirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes, en cuya forma también serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, su lugar será ocupado por sus respectivos herederos los que, en tal supuesto, deberán unificar su representación, levantándose el día del fallecimiento un inventario y balance, quedando los herederos en lugar idéntico al que tenía el socio fallecido. Duodécimo: Si los herederos no desearen continuar en la sociedad, el socio restante podrá adquirir sus cuotas con prioridad, percibiendo los herederos o representantes del otro socio el veinticinco por ciento (25 o|o) de lo que corresponda en efectivo dentro de los sesenta (60) días de la fecha del inventario y balance y el resto en doce (12) cuotas mensuales con vencimiento cada treinta (30) días escalonados. [illegible]s utilidades que les correspondieran serán liquidadas al efectuarse el balance general del año en que manifestaren dicha resolución, en diez (10) cuotas mensuales e iguales, a partir de los treinta (30) días del fallecimiento o incapacidad legal. Si el socio restante no quisiera adquirir las cuotas a los herederos, éstos quedarán en libertad para venderlas a cualquiera, con la condición de que el comprador sea de la profesión. Décimo Tercero: La resolución sobre disolución o liquidación anticipada de la sociedad deberá tomarse por unanimidad. Votada la liquidación, se nombrará uno o más liquidadores que podrán ser los mismos socios, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que les acuerda el Código de Comercio. La retribución de los liquidadores como la forma de reemplazarlos serán establecidas por la asamblea en el acto de su designación. Los liquidadores procederán a realizar los bienes sociales y luego a cubrir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en relación a sus aportes sociales. Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éste y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, con relación a la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato o de las resoluciones adoptadas por la sociedad será resuelta judicialmente por el señor Juez Nacional de Comercio de turno en la Capital Federal, cuya jurisdicción queda reconocida por los socios para entender en todos los problemas que se suscitaren entre los mismos. Décimo Quinto: Para todos los efectos de este contrato o para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse, los socios constituyen domicilio especial en el lugar indicado "supra" como domicilio real de cada uno de ellos. Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Juan Reichler. — C. R. Juillerat.— Buenos Aires, mayo 10 de 1961.— Enmendado Anton: S|Raspado: de noventa y nueve años: Todo Vale.—

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.19|6-Nº 18.708 D.T.-v.19|6|61

A. IPPOLITO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 26 de abril de 1961, la sociedad "A. IPPOLITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de la suma de $ 200.000 a la suma de 1.000.000 de pesos m|n.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.19|6-Nº 25.037 v.19|6|61

GOMAFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 10 de abril de 1961, la sociedad "GOMAFLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvió aumentar su capital de la suma de $ 220.000 a la suma de $ 600.000 m|n., con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960. S|R. 600.000; Vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.19|6-Nº 25.038 v.19|6|61

ESTACION ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 7 de marzo de 1961, la sociedad "ESTACION ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital de la suma de $ 400.000 a la suma de pesos moneda nacional 1.000.000, y resuelven cambiar el rubro de la sociedad, el que será "Golestox y Kuperman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1960.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. —

$ 480.— e.19|6-Nº 25.039 v.19|6|61

MOGOLIANSKY & AVERBUJ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Mogoliansky, con domicilio en la calle Holmberg 1872 y David Averbuj, con domicilio en la calle Castillo 1748, piso 2º, ambos de la Capital Federal, argentinos, casados, hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de MOGOLIANSKY & AVERBUJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el convenio privado del 22 de noviembre de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3.378, al folio 172, del libro 31 de Contratos de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación por contrato privado de fecha 20 de marzo de 1959, inscripto el 20 de mayo de 1959, bajo el Nº 897, del folio 495, del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo que a continuación se detalla: Primero: Modificar la cláusula cuarta del contrato originario y la cláusula segunda, inciso a) del contrato modificatorio precedentemente enunciados, aumentando el capital social de Un millón a Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 3.000.000), dividido en Tres mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio señor Gregorio Mogoliansky: Un mil ochocientas cuotas, es decir Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000), y el socio señor David Averbuj: Un mil doscientas cuotas, o sea Un millón doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.200.000), según surge del balance que adjunto se acompaña y que firmado por las partes se considera parte integrante del presente. — Segundo: El aumento de capital establecido en la cláusula anterior, tendrá efecto retroactivo al primero de setiembre de 1960. — Tercero: Se deja expresamente establecido a todos los efectos que hubiere lugar, que del aumento de capital dispuesto, por el presente, corresponde al Revalúo Impositivo —Ley 15.772— la suma de novecientos treinta y cinco mil trescientos siete pesos con 59|100 moneda nacional, (pesos moneda nacional 935.307.59). — Cuarto: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, quedan subsistentes las cláusulas del contrato original y su modificatoria. — En prueba de conformidad las partes firman el presente a fin de ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días de diciembre de 1960. — Gregorio Mogoliansky. — David Averbuj. — E|l. Secretaría autorizante: Vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.520.— e.19|6-Nº 18.716 D.T. v.19|6|61

CAF - CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Lindor Alberto Castro y Germán Ramón Pardies, argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en Luis Vernet 255, San Isidro, y, Díaz Vélez 925, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "CAF - CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7678|80, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación y, comercialización de túneles de lavado automático —o de sus partes— para vehículos en general y podrá: a) dedicarse a la explotación directa de los mismos; b) ejercer representaciones y comisiones por sí o por representantes; c) adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; d) aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis; reducirlas o cancelarlas; e) celebrar toda clase de contratos; f) contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias; g) celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y en general, con cualquier Banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse, y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares, de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas; h) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el exterior, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones; abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto y demás operaciones bancarias; i) registrar nombres, marcas, patentes y ejercer todas las acciones que de ellas deriven; j) actuar como importadores o exportadores; k) estar en juicio como actora o demandada y otorgar toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos; denunciar, acusar o querellar; l) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión; ll) participar en licitaciones, concesiones oficiales o privadas. — La enumeración que antecede es tan sólo enunciativa. — Tercera: Quedan designados gerentes ambos socios, quienes ejercerán la administración indistintamente, actuando conjunta, alternada o separadamente, en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial; pero no podrán comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular ni en garantía de terceros. — Será necesaria la firma de los dos gerentes para la venta de inmuebles o constitución de hipotecas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—) dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una que los socios subscriben en la siguiente proporción: Lindor A. Castro, dos mil setecientas cuotas, o sean dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000) y Germán R. Pardies, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). Quinta: El señor Lindor A. Castro integra el total de su aporte mediante el traspaso a la sociedad de todos los bienes, derechos y deudas que componen su estado de activo y pasivo que firmado por las partes se acompaña como parte integrante del presente contrato. — El señor Germán R. Pardies, integra el total de su aporte mediante la transferencia a la sociedad de un crédito a su favor por la suma de trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000.—) que le es reconocido por el señor Lindor A. Castro en concepto de retribución y participación en actividades comerciales comunes. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años (50), a contar del primero de abril de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: El 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los que hayan que efectuar de acuerdo con las disposicoines legales, y, su resultado, previa deducción para reservas legales, amortizaciones y reservas que se establezcan, se acreditará a los socios en proporción a su aporte social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, continuando la misma con los sucesores o representantes legales, quienes deberán unificar su representación. — Novena: Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán los acuerdos y demás resoluciones que los socios consideren conveniente, los que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente contrato. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, sin el consentimiento escrito unánime de los socios. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ambos socios serán los liquidadores. — Duodécima: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdos.: L. A. Castro y G. R. Pardies.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.19|6-Nº 18.711 D.T. v.19|6|61

ATILIO RUSSI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Atilio José Pascual Russi, argentino, casado, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa doce, de Capital Federal, y Eugenio Seoane, argentino, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos un mil cuatrocientos ocho, de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad comercial, industrial, importadora y exportadora, que girará bajo la denominación de "ATILIO RUSSI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio constituído en la calle Apolinario Figueroa doce, de esta ciudad, pudiendo ser trasladada a cualquier parte de la República Argentina, como también establecer sucursales. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, motores, instalaciones, herramientas, muebles y útiles y accesorios diversos, sin limitaciones de ninguna especie y clase, abarcando, además, la compraventa de mercaderías, materias primas, materiales y artículos manufacturados, utilizados en las industrias metalúrgicas, madereras, química, plástica, textiles, etc., etc. pudiendo además la sociedad explotar los rubros de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros. — Sin perjuicio de su actividad principal, la sociedad tendrá capacidad jurídica para arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como así también al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones especializadas, de acuerdo a sus estatutos y reglamentos: además podrá la sociedad en general efectuar cualquier otra operación sobre bienes inmuebles, para lo cual podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fuere menester; podrá también la sociedad comprar o instalar otros establecimientos industriales o comerciales, asociarse total o parcialmente con otras sociedades encarando, además, los rubros de representaciones, comisiones, consignaciones, etc., etc., no debiendo considerar la enumeración que antecede como limitativa sino simplemente como indicativa, puesto que la sociedad podrá efectuar cualquier clase de negocios lícitos encuadrados dentro de la Ley 11.645. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los señores socios en especie por partes iguales. — Los bienes en especie aportados por los socios se detallan en inventario-balance que firman de conformidad los mismos y que corriendo por separado forma parte integrante del presente contrato social. — Cuarta: El término de duración del presente contrato social es de diez (10) años, partiendo del día 1º de abril del corriente año 1961, a cuya fecha se retrotraerá en todas las operaciones realizadas por la sociedad en formación, pudiendo prorrogar e la duración de la misma en forma automática, en períodos sucesivos e iguales de diez años, mientras no medie oposición formal en contrario y por escrito de cualquiera de los señores socios. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad, quedando facultados de las más amplias atribuciones de administración y representación, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operaciones con cualquier institución, ya sean éstas de carácter privado, gubernativas, municipales, autárquicas, mixtas, bancarias, etc., etc., ya fueran éstas nacionales provinciales, oficiales o particulares, asumiendo en el uso de sus funciones toda clase de obligaciones que la sociedad demandare; podrán a su vez firmar cheques, letras, giros, pagarés, avales, hacer endosos, depósitos y retiros de dinero o valores depositados de cualquier institución bancaria o de crédito, pudiendo realizar toda clase de operaciones que se relacionen y sean de beneficio para la sociedad, no pudiéndola comprometer en fianzas, garantías o negocios ajenos al interés societario. — La firma de los socios representando a la sociedad en todos sus actos será indistinta, debiendo las mismas ser precedidas del aditamento Atilio Russi y Cía. — Sexta: Los señores socios gerentes quedan facultados para delegar su mandato en terceras personas y, a tal efecto, podrán nombrar substitutos, gerentes, apoderados, gestores, etc., etc., para que en cualquier eventualidad y tiempo puedan realizar todas las gestiones comerciales, industriales, bancarias legales, jurídicas, etc., etc, que demandare y fueren de beneficio para la sociedad, debiendo ajustar su actuación los nombrados (apoderado, gerente, substitutos, etc., etc.) a lo establecido en la cláusula cuarta. — Séptima: Cada año, el 31 de marzo se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 por ciento del capital social, el saldo remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, acreditando dichas utilidades en sus respectivas cuentas corrientes, pudiendo ser retiradas las mismas a partir de los sesenta días de cerrado y aprobado el balance general anual. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad, sin el previo consentimiento de los demás asociados, teniendo prioridad los socios para adquirir las cuotas ofrecidas en venta, en igualdad de condiciones que las ofrecidas a terceros, siendo privativo de éstos la opción de compra. Tanto el ofrecimiento de venta como la operación de compra o, no, deberán formularla los interesados mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído de la sociedad, debiendo expedirse las mismas dentro de los 30 días de efectuadas las mismas, recién luego de vencido este plazo, quedará el oferente en libertad de vender, ceder o transferir sus cuotas sociales u haber societario a personas ajenas a la sociedad. — Novena: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio, los herederos o derecho habientes, quedarán automáticamente incorporados en calidad de socios siempre que unifiquen su representación en el caso de que fueren más de un heredero o derecho habiente. — En el supuesto caso de que éstos no desearen continuar en la sociedad, aceptarán la liquidación que surgirá del balance inventario que se practicará dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento del socio, reintegrando a sus herederos o derecho habientes el capital aportado, los saldos favorables en cuenta corriente y las utilidades que les correspondieren en el balance practicado suma que será liquidada en 36 cuotas mensuales iguales y sucesivas, que gozarán de un interés bancario corriente comenzando a abonarse la primera cuota luego de transcurridos los sesenta días de aprobado el balance-liquidación entre las partes. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten, que no estén previstas en el contrato social y que por su importancia y consecuencia deban ser registradas. — La modificación del objeto societario, la aceptación de un nuevo socio, el nombramiento, suspensión o remoción de gerentes, las remuneraciones de los mismos, la aprobación del balance general Anual y la disolución anticipada de la sociedad, deberá resolverse por unanimidad de votos en asambleas extraordinarias realizadas al efecto. — Todas las demás cuestiones que surjan durante la existencia o liquidación de la sociedad que no estén previstas en el presente contrato social, ni tampoco asentadas en el libro de actas, se resolverán por simple mayoría de votos y en reuniones ordinarias. — Undécima: Si la sociedad entrara en liquidación, la misma sería realizada en forma conjunta por los señores socios gerentes. — Duodécima: Toda duda,

cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, en el caso de que éstos no llegaren a un acuerdo nombrarán un tercero de conformidad, cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: Cada asociado constituye domicilio real y legal en los indicados ut supra, los cuales sólo se considerarán modificados cuando se comunique el cambio al domicilio constituido de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Todos los derechos y obligaciones que surjan con motivo del desenvolvimiento de los negocios sociales que estuvieren expresamente especificados en el presente contrato social, ni tampoco asentados en el libro de actas de la sociedad, se regirán de conformidad a lo estatuído por la Ley 11.645, o en su defecto por el Código de Comercio de la República Argentina, en lo que fuera procedente. Leído que fué el presente contrato social y conforme las partes lo dan por formalizado, obligándose a su fiel cumplimiento por sí y por sus herederos o representantes legales, firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Atilio Russi y Eugenio Seoane.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440 e.19|6-Nº 18.718 D. T. v.19|6|61

FRIGORIFICO SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 12 de abril de 1961, los socios de "Frigorífico Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sres. Antonio Sottile (h), Ernesto Bonetto, Natalio Gentile, Asencio Bonetto, Matteo Fornasero y Cajomer Soc. de Resp. Ltda., representada en este acto por Dn. José Amílcar Merello, han resuelto ampliar la cláusula quinta del contrato constitutivo en el sentido de que los socios Gerentes de FRIGORIFICO SANTA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sres. José Amílcar Merello —en representación de Cajomer Soc. de Resp. Ltda—, Antonio Sottile (h) y Asencio Ernesto Bonetto, quedan facultados para que en forma independiente e indistinta puedan nombrar reemplazantes, sustitutos, apoderados, gerentes, etc., para que en cualquier eventualidad y tiempo puedan realizar todas las gestiones comerciales, bancarias, legales, jurídicas y de toda índole que demandare y que fueren de beneficio para la sociedad, nombrando en este acto Gerentes a los Sres. Hernán Jorge Sotelo, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 4520 Cap.; a Dn. Jorge Antonio Valle, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti 3863, Capital, y el Sr. Natalio Gentile, argentino, casado, domiciliado en Rocamora 4256; mayores de edad, con las mismas atribuciones y responsabilidades de que están investidos los socios Gerentes de Frigorífico Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que cita la cláusula quinta del contrato constitutivo. Los nuevos Gerentes designados en la presente modificación, quedan a su vez facultados para delegar su mandato en tercera persona, socio o no, y su remoción, bastando para ello que su firma sea acompañada de uno de los socios Gerentes designados en el contrato original, y que tal decisión figure en el libro de actas de la sociedad con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: José Amílcar Merello. — Antonio Sottile (h) — Asencio Ernesto Bonetto. — Natalio Gentile. — Asencio Bonetto. — Matteo Fornasero. — Hernán Jorge Sotelo — Jorge Antonio Valle.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.19|6-Nº 18.719 D.T.-v.19|6|61

CINCO DE OCTUBRE MECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 11 de diciembre de 1959, entre los señores José Sotero Guerreiro, domiciliado en Membrillar 1043 de Villa Madero (Prov. de Bs. As.), y Nicolás Maños, domiciliado en F. De Azara 935, de Castelar (Prov. de Bs. As.), ambos mayores de edad, argentinos, casados, hábiles, y en su carácter de únicos socios de la denominada "Cinco de Octubre - Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1954 con el número 1728, al folio 326 del libro 26 de Soc. de Resp. Ltda., han convenido constituir la presente, sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y siguientes cláusulas: 1ª: Se denominará "CINCO DE OCTUBRE - MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en Lafuente 1503 al 07 de Cap. Fed. — 2ª: Su objeto serán las actividades industriales y comerciales en el ramo de mecánica general, construcción y reparación de automotores y en especial de camiones y acoplados. — 3ª: Esta sociedad que será continuadora de la descripta al principio y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, tendrá una duración de 20 años, prorrogable por plazos iguales si ninguno de los socios reclama nada en contrario, contándose desde el 1º de Enero de 1959, a cuya fecha se retrotrae este contrato. — 4ª: El capital social es de quinientos mil pesos m|n. dividido en quinientas cuotas de a mil pesos m|n. c|u., aportado e integrado totalmente, la mitad cada socio, según inventario que firmado por ambos, se acompaña para formar parte integrante del contrato. — 5ª: La dirección y administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, pero la firma será conjunta precedida del rubro social, en todos los casos. Tendrán todas las atribuciones establecidas en el art. 16 de la ley 11.645, en toda su amplitud. — 6ª: Las decisiones de la sociedad se tomarán por unanimidad. — 7ª: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación a practicarse en cualquier momento. Se considerará aprobado, el Balance, si transcurridos 15 días desde su recepción no fuere impugnado. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, se destinará el 5% para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital. En igual proporción se repartirán las pérdidas, si las hubiere. — 8ª: Los socios se obligan a prestar sus servicios en la Sociedad, en la especialidad técnica de cada uno, con dedicación constante, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad afín o no con las que son objeto de la Sociedad. Su incumplimiento por parte de alguno de los socios implicará para el mismo la pérdida del 50% de los beneficios que le correspondan. En su consecuencia, los socios percibirán un sueldo con cargo a gastos generales, y no podrán ceder, vender o transferir sus cuotas sociales sin la conformidad del otro socio el que tendrá prioridad, en todo caso, para quedarse con las cuotas. — 9ª: La sociedad, en el caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios podrá disolverse o no a opción del otro socio. En todos los casos se practicará un Balance a la fecha de producirse la muerte, interdicción o quiebra. — 10ª: En el caso de continuarse la Sociedad, los sucesores del causante o el representante legal del incapaz, deberán unificar su representación en persona grata al otro socio. Y en el caso de no continuar en la sociedad, practicado el Ba- (Sigue en el sello Nº T 247.869 de valor m$n. 1.) lance, se abonará su haber en la sociedad según resulte del mismo en la siguiente forma: un 20% dentro de los 180 días de notificada fehacientemente la decisión y el saldo en cuotas trimestrales iguales documentadas hasta un plazo máximo de 24 meses. Queda entendido que, mientras no haya sido cancelada totalmente la deuda, el socio deudor no podrá enajenar el negocio ni disolver la sociedad. — 11ª: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad sin preaviso fehaciente de 6 meses. El retiro no podrá efectuarse en el caso de haber pérdidas ni deudas y el abono de su haber social se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10ª, con la diferencia de que el plazo se contará desde el último día del preaviso y será de 36 meses. Si este plazo resultara insuficiente para el socio que quede en la sociedad, dadas las circunstancias por que atraviese la misma, será ampliable por 12 meses más. — 12ª: Los socios no podrán hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al giro social, ni en garantías ni avales de terceros. — 13ª: Cualquier duda o divergencia, incluso la fijación del monto de los daños y perjuicios a que se refieren las cláusulas anteriores, será resuelta por árbitros nombrados por las partes con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable y los gastos y honorarios a cargo de la parte vencida. Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha ut-supra. — José Sotero Guerreiro. — Nicolás Maños. Enmendado: "11", vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 25.050-v.19|6|61

ERNESTO FÜCHSLIN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Julia Pérez, española, casada, mayor de edad, comerciante; Ernesto Füchslin, suizo, casado, mayor de edad, comerciante, y Osvaldo Füchslin, argentino, casado, mayor de edad, comerciante; todos domiciliados en la calle José Martí cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ERNESTO FÜCHSLIN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El asiento de la sede social, es actualmente en la calle José Martí cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital, sin perjuicio de poder establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Julia Pérez, cuatro cuotas, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Ernesto Füchslin, cuatro cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y Osvaldo Füchslin, cuatro cuotas, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. El capital mencionado de seiscientos mil pesos moneda nacional, lo constituyen los rubros del Balance General, que forma parte integrante del presente; compuesto de muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, mercaderías, obligaciones a cobrar, documentos a pagar y deudores y acreedores en cuenta corriente. — Quinta: El objeto principal de esta sociedad, es la fabricación, reparación, venta y distribución de instrumentos de precisión y en general toda clase de actividades industriales, civiles, comerciales, financieras, inmobiliarias, importación y exportación, que los socios de común acuerdo, convengan realizar para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Quedan nombrados gerentes, los socios señores Ernesto Füchslin y Osvaldo Füchslin, con uso de la firma social, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del art. 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el art. 1881 del Código Civil; los socios podrán actuar en forma conjunta, alternativamente o individualmente. Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacional, provincial, municipal, extranjera, particular y oficial; representando a la sociedad ante el Gobierno Nacional, ministerios diversos, distintas secretarías de Estado, municipalidades, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare; pudiendo efectuar toda clase de compra-venta, permuta, ya sean de bienes muebles o inmuebles, hipotecar, arrendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter o naturaleza jurídica, constituir toda clase de derechos reales y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y en manera alguna limitativa. Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal, la leyenda manuscrita o a sello de "Ernesto Füchslin e Hijo, Sociedad de Rsponsabilidad Limitada" — Séptima: Se conviene expresamente que los socios quedan en absoluta libertad para realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros, iguales o distintas a las que motivan esta sociedad. — Octava: La sociedad practicará un balance general e inventario de sus bienes el día treinta y uno de marzo de cada año, en el cual se establecerá una Reserva Legal y otra Facultativa, destinada a evitar las fluctuaciones de valores, los coeficientes de amortización de los bienes muebles, inmuebles, automotores, útiles e instalaciones, etc., serán los establecidos por la Dirección General Impositiva. — El Balance General e Inventario serán puestos a disposición de los socios a los sesenta días de finalizado el ejercicio económico-financiero, por el término de treinta días, y una vez transcurridos éstos, sin observación, éste, quedará automáticamente aprobado. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, quedan nombrados liquidadores, los socios-gerentes, señores Ernesto Füchslin y Osvaldo Füchslin, con las más amplias facultades, los cuales podrán actuar en forma conjunta, alternativamente o individualmente. — Décima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de sus integrantes. En tales casos, los restantes tendrán opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido, o incapacitado, comprar parte o todo el capital, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, debiéndose determinar la parte correspondiente de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos correspondan al interesado; b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas. En igual forma se procederá para el caso de retiro de un socio. — El pago del haber de un socio, por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos adeudados, documentándose la obligación en pagarés. — Décima primera: Las ganancias y|o las pérdidas serán soportadas y|o repartidas por los socios en la proporción al capital aportado por cada uno. — Décima segunda: Se conviene expresamente que entre los actuales cuotistas, ya sea por los balances corrientes o por los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, ni se efectuarán revaluaciones del patrimonio social. — Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que las misma es en beneficio de los actuales cuotistas únicamente. — Décima tercera: Se llevará un Libro de Actas donde se asentarán las decisiones de importancia que se adopten. — Décima cuarta: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley exige mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Cualquier divergencia entre los cuotistas con respecto al cumplimiento del presente contrato, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo acatarán, es decir que será inapelable. — En prueba de conformidad y a un solo efecto y bajo un mismo tenor se firman tres ejemplares, en lugar y fecha determinado "ut supra". — S|r.: "testimonio". No vale. — "parte" — "exterior" — "nombrados" — "aceptar" — "en" — "socios en la" — "importe". Valen. — E|l.: "al capital". Valen. — Firmado: Julia Pérez, Ernesto Füchslin y Osvaldo Füchslin.

Buenos Aires 11 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.19|6-Nº 25.054-v.19|6|61

VINTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 22 de marzo de 1961 don Jorge Fermín Pacheco Olivera y Jesús María Angélica Lucero Torres, venden, ceden y transfieren a los compradores señores Gelindo Abondio Baruffaldi y Aldo Alberto Baruffaldi, quienes las adquieren por partes iguales todas las cuotas que aquellos poseían en VINTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (el señor Pacheco Olivera 210 cuotas y de la señora Lucero Torres 200 cuotas) por la cantidad total de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Que por contrato privado de fecha 22 de marzo de 1961 la señora María Josefa Regina Lucero Torres de Urrutia, vende, cede y transfiere a los compradores señores Gelindo Abondio Baruffaldi y Aldo Alberto Baruffaldi; quienes las adquieren por partes iguales las 100 cuotas de capital que aquella poseía en Vinto Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Que por contrato privado de fecha 10 de abril de 1961 el señor Fermín Valentín Olivera Galiana, vende, cede y transfiere a los compradores señores Gelindo Abondio Baruffaldi y Aldo Alberto Baruffaldi, quienes las adquieren por partes iguales, todas las 50 cuotas de capital que aquél poseía en Vinto Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional.— Buenos Aires, mayo 11 de 1961.— M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e19|6 Nº 18.721 D.T. v.19|6|61

HOTEL DEL LAGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Bartolomé Demaestri, María Josefina Miller de Colman, que firma "Mary J. Miller, Ramón Olavi y José Canarisi, domiciliados los dos primeros en Av. de Mayo 653 de esta Capital y los dos últimos en Corrientes 347 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, todos casados y mayores de edad, el último italiano y los demás argentinos, se suscribe el presente contrato social bajo las estipulaciones siguientes: 1º) Con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1961, queda constituida entre los nombrados, bajo el régimen de la Ley 11.645, una sociedad comercial que girará con la denominación de "HOTEL DEL LAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S.R.L.), por el término de cinco años y cuatro meses a contar de la fecha mencionada y con domicilio legal en esta Capital actualmente calle Av. de Mayo 633. — 2º) La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de hotel y restaurante que los socios instalaron en la Av. Costanera sin número, del pueblo de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. — 3º) El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos m|n., dividido en seiscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado y se halla representado en especie por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en el negocio de hotel antes citado de acuerdo al inventario firmado por separado. — Dicho capital ha sido suscripto y aportado por los socios en la proporción siguiente: 195 cuotas por un valor de ciento noventa y cinco mil pesos m|n. por el socio Demaestri, 195 cuotas por un valor de ciento noventa y cinco mil pesos m|n. por la socia Colman, 186 cuotas por un valor de ciento ochenta y seis mil pesos m|n. por el socio Olavi y 24 cuotas por un valor de veinticuatro mil pesos m|n. por el socio Canarisi. — 4º) Anualmente, el día 30 de abril, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas del ejercicio. — El primer balance se cerrará al 30 de abril de 1962. — De las utilidades devengadas y líquidas después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones que se establezcan, se destinará el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 5º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Gerente socio y un Administrador no socio nombrados anualmente, los cuales tendrán el uso conjunto de la firma con todas las facultades y derechos legales. Desígnase Gerente al socio Ramón Olavi y Administrador no socio al señor Juan Villa, argentino, casado, domiciliado en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, quien aceptando el cargo suscribe también el presente contrato a ese solo efecto. Los mismos continarán en sus cargos aunque hubiere vencido el plazo de sus mandatos, mientras no sean reemplazados. Los nombrados podrán efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles, mercaderías y semovientes, realizar operaciones bancarias, tomando dinero en préstamo, girando, depositando, endosando, firmando y avalando documentos, pagarés, cheques, aun en descubierto, otorgando poderes, celebrar locaciones, cesiones y cualquier acto lícito y jurídico conveniente a los fines sociales sin limitación alguna, no pudiendo utilizarse la firma en operaciones ajenas al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios Olavi y Canarisi deben dedicar su trabajo y todo su tiempo al negocio con exclusión de otras actividades. Los socios Demaestri y Conman no desempeñarán tareas personales y pueden ejercer sus propias actividades y el comercio aunque fuere en negocios similares. — 6º) Transcurrido el tercer año cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro o la disolución social, debiendo dar aviso en tal caso por telegrama colacionado a los demás socios en el mes de marzo de 1964, sirviendo a esos efectos el balance inventario general que al cierre del ejercicio se practique al mes siguiente, en cuyo momento la sociedad entrará en liquidación. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal deberán unificar la representación sin ingerencia alguna en la dirección y administración de la sociedad que seguirá su curso hasta completar el ejercicio anual correspondiente, a cuyo vencimiento los socios sobrevivientes podrán incorporar a los herederos o representante legal de aquél o abonar a los mismos el capital aportado y utilidades devengadas hasta entonces dentro de los treinta días subsiguientes o bien disponer la liquidación de la Sociedad. — 8º) Toda duda o divergencia en la interpretación de esto contrato o al tiempo de la disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente cuyas designaciones deberán producirse dentro de los quince días de la divergencia, los cuales deberán expedirse sin formalidad alguna dentro de los treinta días siguientes nombrando al escribano que rubricará el laudo y en caso de desacuerdo actuará como tercero el Dr. Juan Bakmas, cuyo fallo a producirse dentro de los treinta días subsiguientes será irrevocable con exclusión de la vía judicial, fijándose una multa de cinco mil pesos a la parte que obstruyere el procedimiento. — 9º) Todas las resoluciones de la sociedad, incluso nombramiento y remoción de gerentes y administradores, aprobación de balances, inventarios y designación de liquidadores, como la aceptación de cesiones de cuotas y de la calidad de socio se decidirá por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. En prueba de conformidad se suscribe el presente en los ejemplares de ley, facultándose al Dr. Raúl Colman para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. En Bueno Aires, a 31 de marzo de 1961. — R. Olavi. — José Canarisi. — Mary J. Miller. — Juan Villa. — B. J. Demaestri. — Juan Villa. — Agregado (S. R. L.); Juan Villa. Todo vale.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680. — e.19|6-Nº 25.059-v.19|6|61

CARIDAD Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día. el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores doña Elisa Martínez de Ayala, española, viuda, domiciliada en la calle Moreno número setecientos ochenta y cuatro; doña Mercedes Besada Torres de Martínez, argentina, viuda, domiciliada en la calle Vicente López número mil seiscientos cuarenta y nueve; don José Caridad, español, viudo, domiciliado en la calle Juncal ochocientos cincuenta; don Manuel Oscar Caridad o Caridad y Elena, argentino, casado, y doña María Clara Caridad o Caridad y Elena de Losardo, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Tucumán mil setecientos cuarenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el escribano de esta Capital don José A. Degregorio al folio mil quinientos treinta del Registro doscientos noventa y cinco a su cargo, los comparecientes declararon prorrogada y nuevamente constituida la entidad comercial "Caridad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", por el plazo de dos años más a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con el objeto, capital social y demás bases y condiciones que se determinen en dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha seis de mayo del año próximo pasado bajo el número novecientos cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que venciendo el próximo treinta y uno de diciembre corriente el contrato vigente, prorrogan por el plazo de cinco años más la sociedad "CARIDAD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital cien mil pesos moneda nacional", que continuará girando con las mismas cláusulas contractuales originales, sin más modificación que las que se introducen en los artículos primero. Queda prorrogada y nuevamente constituida entre los señores doña Elisa Martínez de Ayala, doña Mercedes Besada Torres de Martínez, don José Caridad, don Manuel Oscar Caridad o Caridad y Elena y doña María Clara Caridad o Caridad y Elena de Losardo, una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación de garages para automóviles, anexos y derivados, así como la compra venta de automóviles, repuestos y accesorios y, en general, cualquier otra operación comercial vinculada con esta explotación y permitidas por las leyes. A tal efecto la sociedad establecerá uno o varios negocios o garages de esta naturaleza en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años más a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas iguales de cien pesos cada una, que los socios tienen íntegramente suscriptas y aportan en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno de los socios Elisa Martínez de Ayala, Mercedes Besada Torres de Martínez y José Caridad, y de ciento veinticinco cuotas cada uno de los socios Manuel Oscar Caridad y María Clara Elena de Losardo. Estas cuotas sólo podrán ser vendidas, cedidas, permutadas o transferidas entre los socios, no reconociendo la sociedad valor alguno a las cuotas que pasaran a poder de tercera persona que no sea socio, herederos o cónyugo sobreviviente de socio. Los aportes consisten en dinero efectivo, bienes muebles, mercaderías, instalaciones de garages, útiles, semovientes, enseres, créditos al cobro, títulos, contratos de locación, locación de servicios, deudas, derechos de llave, derechos y acciones, patentes y cuantos valores forman el activo y pasivo de la sociedad que por la presente se prorroga. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo exclusivamente del socio señor José Caridad, quien seguirá desempeñando el cargo de gerente de la sociedad, empleando la firma social en todos los negocios sin limitación alguna, pero siéndole prohibido comprometerla en asuntos extraños a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. El socio gerente percibirá un sueldo mensual de diez mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. Es expresamente convenido que por el tiempo que dure la sociedad, la asignación mensual estipulada en esta cláusula, se le abonará al socio gerente aún en el caso de que por incapacidad física no pueda desempeñar el cargo de gerente. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general, debiendo realizarse el primero el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y el subsiguiente a la misma fecha del año mil novecientos sesenta y dos, cuyos balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los quince días de su realización. Vencido ese plazo sin manifestación alguna se considerarán aprobados. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta tanto alcance el diez por ciento del capital social. El remanente que resulte antes y después de formado este fondo de reserva del diez por ciento, se destinará un cincuenta por ciento a formar otro fondo social, que se destinará a operaciones que posteriormente se presentaren, y el otro cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos haberes. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Noveno: La aprobación de los balances y nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se insertarán en un libro de actas. Estas resoluciones serán aprobadas por mayoría de votos, computándose en caso de empate, el voto del socio gerente, doble. La liquidación y partición al final del término por el que se prorroga la sociedad se regirá por las leyes y disposiciones que rigen la materia. En la forma consignada los otorgantes dejan prorrogado y modificado el contrato de la sociedad "Caridad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Santiago Pulti y doña Ana María R. Oyhenart, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Caridad. — Elisa M. de Ayala. — Mercedes B. T. de Martínez. — M. O. Caridad. — María Clara C. de Losardo. — Tgo.: S. Pulti. — Tgo.: A. M. Oyhenart. Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos veintiséis del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la entidad comercial "Caridad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", expido este testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: doscientos cinco mil setecientos dos al doscientos cinco mil setecientos cuatro inclusive, serie U. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Jorge Lis (Escribano). — Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guira, secretaria.

$ 4.320 e 19|6-Nº 18.731 D.T.-v.19|6|61

SISTRU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Pedro Reynaldo Silvestri, argentino, casado en primeras nupcias con Barbarita Italia Rolando, domiciliado en calle Carolina Muzilli Nº 5947 y Alberto Pillado, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Dely Nivea Montano, domiciliado en calle Escalada Nº 1753, departamento 3, ambos domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de SISTRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Perú Nº 1175, sin perjuicio de establecer en el interior o exterior del país, sucursales, establecimientos, agencias y toda clase de representaciones, conviniéndose su duración por el término de diez años a partir de la fecha. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el comercio y|o industrialización de la madera, hierro, aceros y sus derivados, máquinas y maquinarias en general, materiales de construcción, por mayor y menor, pudiendo agregar otros renglones de fabricación y comercialización, como así también la importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuanto la precedente enumeración deberá entenderse meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Pedro Reynaldo Silvestri, seiscientas cincuenta cuotas por un total de seiscientos cincuenta mil pesos m|n., y el señor Alberto Pillado, trescientas cincuenta cuotas por un total de trescientos cincuenta mil pesos m|n., que integran totalmente según constancias que arroja el inventario firmado por separado y que sin transcribirse forma parte del presente contrato. — Cuarta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar paar obligar a la misma, en forma conjunta, y en tal carácter estarán investidos de todas las facultades propias de la entidad, y en especial de las siguientes: comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y otros valores, darlos y tomarlos en arrendamiento, dar y tomar dinero prestado con garantía real y personal, con particulares o instituciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera de sus sucursales y agencias, firmando, descontando, endosando, aceptando, avalando letras, giros, pagarés, cheques, warrants y demás documentos. — Podrán solicitar apertura de cuentas corrientes, bancarias y comerciales, depositar en ellas sumas de dinero, girar sobre fondos depositados o en descubierto, intervenir en asuntos judiciales en que la sociedad sea parte o tenga intereses, por sí o por apoderados, pudiendo efectuar transacciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones, someter asuntos al arbitraje, conferir poderes generales o especiales y en fin cuantos más actos o diligencias sean conducentes a la mejor defensa y desenvolvimiento de los intereses sociales. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y la utilidad que quedare o en su caso la pérdida, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultad del otro resolver la admisión en su reemplazo de sus representantes legales o herederos. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ambos integrantes designarán un tercero como liquidador, con todas las facultades que le acuerda la ley, quien procederá en la forma dispuesta en el Código de Comercio. — Séptima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por los tribunales ordinarios de la Capital Fderal. — En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha designados. — A. Pillado. — P. Silvestri.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.19|6-Nº 25.060-v.19|6|61

SALGUERO SETENTA Y UNO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por el presente, yo Segundo Sandoval, argentino, casado, C. de I. 4.227.557, domiciliado en Inclán 3929, Dto. Nº 3, cedo, vendo y transfiero las cien cuotas que tengo y me corresponden en: "SALGUERO SETENTA Y UNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Co-

mercio bajo el Nº 2.149, al folio 285 del libro 39 con fecha 31 de agosto de 1960, en favor del señor Juan Amaro Armas, por igual valor, recibido de conformidad. — Se deja constancia que todos los socios de Salguero Setenta y Uno S. R. L., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, han prestado conformidad con esta cesión, en documento por separado. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Juan Amaro Armas. — Segundo Sandoval. — Buenos Aires, marzo 12 de 1961. — S|raspado: Socie. E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada, Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.19|6-Nº 18.733 D.T.-v.19|6|61

"DOS PASOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Hermes Néstor Záppoli, argentino, comerciante, casado de treinta y dos años, domiciliado en Rioja mil doscientos sesenta y dos, primer piso departamento once de la Capital Federal y César Horacio Carilini, argentino, empleado, casado de cincuenta años, domiciliado en Pasco treinta y siete, piso bajo, departamento tres, de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DOS PASOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de quince años, contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las actividades comerciales de la misma, y su domicilio legal se constituirá en la Galería París, ubicada en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y siete, local treinta y siete, de la Capital Federal. — Segunda: Tendrá como objeto la venta al por menor de artículos de regalo de fabricación nacional y|o importados, en el local y domicilio citados en la Cláusula Primera, que actualmente tienen en explotación no pudiendo abrir sucursales sin la previa modificación del presente contrato. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios a razón de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno y aportados total e íntegramente en instalaciones y muebles por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional y en mercaderías adquiridas por el importe de ciento ochenta mil pesos moneda nacional para el local y negocio objeto del presente contrato, y cuyo detalle se especifica en la planilla que se firma por separado, dejándose constancia que no se incluye en el inventario el nombre de "Dos Pasos" con que se denominará la Sociedad cuyo uso exclusivo pertenece al socio señor Hermes Néstor Záppoli, con la única limitación de que no podrá abrir negocios para igual finalidad del que se especifica en el presente contrato, en un radio no menor de diez cuadras al domicilio constituído en la Cláusula Primera. — Cuarta: La dirección de la Sociedad será asumida por el socio, señor Hermes Néstor Záppoli, quien por esa razón tendrá a su cargo exclusivo la compra, la facturación y la fijación de precios de venta de las mercaderías, pero la administración y la representación de misma Sociedad será ejercida en forma conjunta o indistinta por cualquiera de los dos socios, quienes tienen las más amplias atribuciones, facultades y poderes de ley para realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales y para tales fines podrán también presentarse antes las autoridades y dependencias nacionales, provinciales y municipales; ante los bancos oficiales, ya sean estos nacionales, provinciales y municipales, bancos privados, y ante los Tribunales Ordinarios de cualquier fuero y jurisdicción, sin más limitaciones que la de no comprometer el patrimonio de la Sociedad en prestaciones gratuitas ni en fianzas a favor de terceros. — El uso de la firma social ya sea ejercitada conjunta o individualmente, deberá llevar el sello de la Sociedad. — Quinta: La contabilidad será registrada en libros rubricados con las formalidades de ley. — El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y si así lo considerasen necesario, un porcentaje a determinarse cada año para la constitución de reservas en la medida que lo exija la buena marcha de la Sociedad, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, quienes soportarán las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: Transcurridos tres años de la vigencia del contrato, cualquiera de los socios podrá pedir cancelación del mismo, dando aviso previo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, el que será transcripto en el libro de actas, y en cuyo caso, deberá procederse a la disolución de la Sociedad. — En el caso de fallecimiento de uno de los socios también se procederá a la disolución de la Sociedad. — Séptima: Todas las resoluciones se registrarán en un libro de Actas rubricado con la constancia del voto de los socios quienes suscribirán las respectivas resoluciones. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por ambos socios o por uno de ellos si así lo decidieran o por los representantes que los mismos designen al efecto y si la disolución se produjese por el fallecimiento de uno de ellos, por el socio sobreviviente o por su representante y por un representante de los herederos del fallecido. — Terminada la liquidación y una vez pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, quedando aclarado que si la liquidación se efectuase mediante la venta en block del negocio con sus instalaciones y existencias de toda clase, no se incluirá en la venta la denominación "Dos Pasos" que es propiedad exclusiva del socio señor Hermes Néstor Záppoli. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia y|o liquidación de la Sociedad, será sometida al fallo de árbitros, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de empezar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato que será presentado para su aplicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, el doce de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: "a"; "y"; "s", no vale. — Hermes Néstor Záppoli: César Horacio Carllini.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.720.— e.19|6-Nº 25.067-v.19|6|61

C O B R E S M A L T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores [illegible] menor de edad, con venia paterna para ejercer el comercio, inscripta en el Registro de Comercio el doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cincuenta y uno, al folio doscientos ochenta y ocho del libro tres de Venias para ejercer el comercio, y Juan José Mario Vieytes, Héctor Manuel Mansilla y Pedro Pablo Guardamagna, todos argentinos, mayores de edad y casados, y con respecto al contrato social de "COBRESMALT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil ciento cuarenta y ocho, al folio ciento doce del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en lo siguiente: Primero: Los socios Leonardo Epstein y Juan José Mario Vieytes, ceden y transfieren a favor de los señores Héctor Manuel Mansilla y Pedro Pablo Guardamagna, las cuarenta cuotas que cada uno de aquéllos tiene en la referida Sociedad, cesión que efectúan con efecto retroactivo al día siete del corriente mes y año y por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que cada uno de los cedentes recibe de los cesionarios en mercaderías y obligaciones a cobrar, dejando a los adquirentes colocados en el mismo lugar que ellos tenían en la Sociedad. — Esta cesión es aceptada en todas sus partes por los señores Héctor Manuel Mansilla y Pedro Pablo Guardamagna, quedando en consecuencia los señores Leonardo Epstein y Juan José Mario Vieytes separados totalmente de la Sociedad. — Segunda: Que en virtud de la cesión efectuada a su favor en el punto precedente, los señores Mansilla y Guardamagna, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad, declaran subsistentes todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato social, con excepción de las siguientes: Quinta, Sexta, Décima y Décima Primera, que quedan redactadas en la forma siguiente: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido y representado por ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea ochenta cuotas cada uno". — "Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes son designados a este efecto como "Gerentes", los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y con amplias facultades para representar a la Sociedad, realizando todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el cumplimiento de los fines sociales y los autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en los Arts. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cuatrocientos cincuenta y dos y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitaciones que no comprometería en prestaciones por cuenta propia o ajena al objeto social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros". — "Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un aviso al restante de no menos de ciento ochenta días anterior a la fecha del próximo balance, el que deberá estar terminado dentro de los primeros quince días subsiguientes a la fecha fijada al efecto por este contrato, teniendo opción el socio restante para: a) adquirir las cuotas sociales del saliente por el importe que resulte del balance referido, o b) proceder a la liquidación de la sociedad; esta opción deberá ser comunicada al saliente por escrito y dentro de los treinta días de finalizado el balance mencionado". — "Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar el balance a que se refiere la cláusula anterior dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, debiendo procederse igualmente como en aquel caso, pero con intervención de los herederos, los que deberán unificar su representación, o del curador en su caso". — Para todos los efectos del presente todos los firmantes dejan subsistentes los domicilios especiales que constan en el contrato social arriba citado. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha al principio expresados. — Sib.: "Mario", Vale. — H. Mansilla. — L. Epstein. — Vieytes. — Pedro Guardamagna.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.19|6-Nº 18.735 D.T. v.19|6|61

HIJOS DE MANUEL GAMA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de diciembre de 1960, los socios de HIJOS DE MANUEL GAMA Y COMPAÑIA, S.R.L., resuelven aumentar el capital social de trescientos cuarenta mil pesos a la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos, dividido en tres mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Este aumento de capital tiene efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.19|6-Nº 25.086-v.19|6|61

SÖRVIK Y HOLMER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la sociedad SÖRVIK Y HOLMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos ciento sesenta mil moneda nacional, constituida con fecha 30 de octubre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1959, bajo el Nº 340, Fº 415, libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificó la denominación de la misma, la que continuará en el futuro bajo el nombre de Arenco. Sociedad de Responsabilidad Limitada capital un millón quinientos mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 25 de abril de 1961. — S|raspado: pesos ciento sesenta mil moneda nacional. — Enmendado: "25", todo vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.19|6-Nº 25.096-v.19|6|61

C H A B A G U
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre don León Chagas, mayor de edad, con domicilio en Luzuriaga 1538 Capital, y don Jacobo Gulin, mayor de edad, con domicilio en Olavarría 678, departamento 10, Capital, únicos socios de Chabagu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Daniel Cerri 1365, Capital, firma cuyo objeto social es la compra venta de máquinas y taller mecánico industrial, que fuera constituida por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 20 de octubre de 1948, bajo el número 1.642, al folio 109 del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cuyas modificaciones complementarias fueron también inscriptas en el citado registro, resuelven lo siguiente: Primero: Con el carácter de únicos socios de CHABAGU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común y mutuo acuerdo disolver totalmente esta sociedad, por vencimiento anticipado del plazo de duración, establecido en el contrato social y modificaciones suplementarias. — Segundo: A partir del 31 de enero de mil novecientos sesenta y uno, los socios no realizarán trabajo alguno u operación a nombre de la sociedad salvo lo que estuviere en ejecución o pendiente de liquidación. — Tercero: Los señores León Chagas y Jacobo Gulin, se hacen cargo del activo y pasivo. — Cuarta: Los socios se comprometen a firmar los documentos y escritos necesarios para inscribir esta disolución y realizar los trámites correspondientes ante las autoridades nacionales, municipales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social o cualquier institución privada o pública para los efectos que se relacionen con este instrumento. — Entre líneas: "anticipado", vale. — Se firman los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los dos días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — León Chagas. — Jacobo Gulin.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.19|6-Nº 18.736 D.T.-v.19|6|61

PINTER COL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Víctor Arnoldo Hernández, argentino, casado, 31 años de edad, domiciliado en Lavalle 1527, Capital y Carlos Juan Kapp, argentino, casado, 28 años de edad, domiciliado en Concordia 1180, Haedo, Provincia de Bs. Aires, convienen constituir una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes arriba individualizados, queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "PINTER COL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en calle Lavalle 1527, Capital Federal, el que podrá ser cambiado, como asimismo, establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración del presente contrato se fija en el término de treinta años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria de la construcción, decoraciones, pintura de edificios y la importación, comercialización y distribución de materias primas o materiales para esa industria, o cualquiera otra actividad lícita que los socios decidieran emprender, por cuanto la precedente enumeración tiene carácter puramente enunciativo. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital lo suscriben íntegramente los socios en partes iguales, o sea a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno de los dos socios. La integración del capital suscripto se realiza en especie, mediante la transferencia a favor de la sociedad, de los bienes muebles, créditos a su favor, y obligaciones a cobrar, por cuya liquidez y cobrabilidad integra, cada uno en la medida de su aporte, se responsabilizan, todo lo cual se reconoce debidamente mediante la suscripción del balance de constitución que se declara parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, y cualquiera de ellos en forma individual ejercerá la representación de la sociedad, y tendrá el uso de la firma social. En tales condiciones, la gerencia será ejercida de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la ley 11.645, teniendo por consiguiente las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y representarla válidamente en todos sus actos, estando facultados inclusive para abrir cuentas corrientes, solicitar créditos a instituciones bancarias y también al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquiera otra institución bancaria o de crédito, oficial o privada. Se declara que la presente enumeración de facultades no tiene en forma alguna carácter limitativo y sí solamente enunciativo. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario, con el objeto de determinar la utilidad o quebranto que arroje la evidencia del ejercicio que concluye en esa fecha. El importe de las utilidades o pérdidas que arroje la evidencia del ejercicio, será distribuído entre los socios, en partes iguales. — Séptima: En cualquier momento de la vigencia de esta sociedad, los integrantes pueden por unanimidad decidir la disolución social. En este caso, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando esa labor a cargo de los gerentes, quienes realizarán los bienes sociales al mejor postor. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos subrogarán en todas sus atribuciones al causante, correspondiéndoles el mismo trato en cuanto a derechos y obligaciones que el socio fallecido. Los herederos deberán en todos los casos unificar la representación en

sus relaciones con la sociedad. — Novena: Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, será dirimido mediante árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno se firma este único ejemplar, para su inscripción. — Víctor Arnoldo Hernández. — Carlos Juan Kapp. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400. e.19|6-Nº 18.738 D.T.-v.19|6|61

C. I. R. E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Acta Nº 3. En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de marzo de 1961, reunidos los señores Alejandro Puente, Osvaldo Puente y Nicanor Cirilo Remondegui, en su carácter de únicos componentes de C. I. R. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por unanimidad y ratificando lo expresado en el acta del día de ayer, resuelven disolver la sociedad C. I. R. E., S. R. L., para lo cual designan liquidador al señor Esteban Santiago Ottino, otorgándole las más amplias facultades para realizar cuantos trámites sean necesarios a los efectos del cumplimiento de su mandato, incluyendo en esas facultades las necesarias para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución de C. I. R. E., S. R. L. Alejandro Puente, Osvaldo Puente. N. C. Remondegui. En mi carácter de escribano titular del Registro número 200 de Contratos Públicos, certifico que el acta que precede es copia fiel del acta número 3 pasada al folio 6 del libro de actas de C. I. R. E., S. R. L. y que las firmas puestas en la misma son auténticas y pertenecen a don Alejandro Puente, Osvaldo Puente y N. C. Remondegui, quienes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Para su presentación expido el presente en Buenos Aires, a un día de marzo de 1961. (Firmado) Pedro Ansaldo. Escribano. S|raspado: Socie: E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada, todo Vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.19|6-Nº 25.100-v.19|6|61

PER PAG COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, don Pedro Carlos Crava, argentino ,casado, domiciliado en Vidal 3854, por una parte y los señores Nelly Delfina Peruglia de Paganelli, argentina, casada, domiciliada en Congreso 4937, Otelo Paganelli, que firma "Otello Paganelli", italiano, casado, domiciliado en Congreso 4937 y Vicente Mammato, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acha 3754, por la otra, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Pedro Carlos Crava, cede y transfiere en plena propiedad, a favor de los señores Nelly Delfina Peruglia de Paganelli, Otelo Paganelli y Vicente Mammato, ciento treinta cuotas de capital, de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PER PAG COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta, inscripta el día 5 de abril de 1960, bajo número 698, al folio 409, del libro 38, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cesión y transferencia que hace en la proporción de cuarenta y tres (43) cuotas, a la señora de Paganelli. cuarenta y tres (43) cuotas al señor Paganelli y cuarenta y cuatro (44) cuotas al señor Mammato. — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y por la suma de pesos ciento treinta mil moneda nacional, que le son abonados en este acto al señor Crava, mediante la entrega de pagarés suscriptos en forma conjunta por los otros comparecientes, con vencimientos escalonados cada treinta días, e interés del diez por ciento anual, con lo cual, el señor Crava se da por pagado y otorga el más formal recibo. — Tercero: El señor Pedro Carlos Crava, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad "Per Pag Comercial S. R. L.", colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que también hacen los otros comparecientes con relación a aquél en su carácter de únicos componentes de "Per Pag Comercial S. R. L.". — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno y en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — E|líneas: De Registro, Vale. — Pedro Carlos Grava, Nelly Delfina P. de Paganelli, Otelo Paganelli, Vicente Mammato.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.19|6-Nº 18.744 D.T.-v.19|6|61

GUNPLEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Tomás José Gunning, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia 3208, 5º piso, departamento 10, Capital Federal y la señora Elena Martín de Gunning, argentina, casada, con domicilio en la calle Malabia 3208, 5º piso, departamento 10, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en constituir un sociedad bajo el régimen de la ley 11.645 y las disposiciones generales del Código de Comercio que será denominada "GUNPLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", regulada también por las condiciones de las partes en los siguientes artículos: Primero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la industrialización de materiales plásticos; el ejercicio empresario y contractual de dichos actos y toda otra operación que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico del giro de la sociedad. Esta tendrá además capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios y operaciones comerciales, financieras, bancarias, crediticias, importación, exportación y demás actos y contratos que no fueran contrarios a las leyes y sus reglamentaciones en vigor en la República. — Segundo: El asiento de sus actividades y domicilio legal queda constituído en la calle Július Alvarez 2562, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar y establecer las sucursales, representaciones y dependencias que considere oportunas en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), divididos en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, distribuidos de la siguiente manera: el señor Tomás José Gunning quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), y la Sra. Elena Martín de Gunning, quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), integrados según balance que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, quienes obrando de esa manera y a continuación de la fórmula social "Gunplex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrá válidamente representarla suscribiendo los documentos que la deban obligar los relativos al giro bancario y todo otro en que se exprese un compromiso a su cargo. La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la empresa ni en fianzas, avales o garantías a favor de los socios o de terceros. Salvo estas limitaciones y actuando los socios cualesquiera de ellos indistintamente tendrán todas las facultades necesarias y amplias para representar a la sociedad de acuerdo con la ley 11.645 y aun para aquelos casos para los cuales los Códigos Civil o de Comercio requieran poder especial. — Sexto: El último día de febrero de cada año se practicará el Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento de las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los negocios distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus tenencias de capital, ya sea en efectivo o con crédito a sus cuentas particulares. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma válida con anticipación de noventa días al otro socio, quien podrá adquirir las cuotas de capital del mismo, en proporción a sus tenencias respectivas, abonando el haber del socio saliente de acuerdo al balance practicado al efecto, no teniendo dicho socio derecho alguno a reclamar cualquier suma por llave o plusvalía del negocio. La suma así resultante será abonada al socio saliente en no más de veinticuatro cuotas, mensuales, iguales y adelantadas y será garantida con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando un interés no mayor del diez por ciento anual. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios el otro podrá optar entre permitir el ingreso a la sociedad de los herederos del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación, o adquirir el haber del socio incapaz o fallecido de acuerdo al último balance practicado y en las mismas condiciones expresadas en el artículo séptimo. — Noveno: Los socios fijan los siguientes domicilios: el señor Tomás José Gunning y la señora Elena Martín de Gunning en la calle Malabia 3208, Capital Federal, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieran comunicado el cambio de domicilio por telegrama colacionado. — Décimo: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de la sociedad o a la época de su disolución y liquidación será resuelta por amigables componedores, conforme a las leyes comerciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha "ut-supra". Sobrerraspado: "Christian" y "Gunning". Todo vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.19|6-Nº 25.132 v.19|6|61

PROMOTORA TEXTIL DE VENTAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Fernando Carlos Marín, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Charcas tres mil trescientos ochenta y seis (Capital); Antonio Fernández, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Humberto Primo número mil treinta y uno, Depto. uno (Capital); y Ramón Ramírez, español, soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Independencia seiscientos veinte. Depto. cuatro (Capital); se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PROMOTORA TEXTIL DE VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Charcas número tres mil trescientos ochenta y seis, sin perjuicio del futuro cambio de domicilio, pudiendo trasladarse en cualquier momento y establecer sucursales, agencias, secciones o depósitos en cualquier punto de la República Argentina o fuera de ella. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compraventa, distribución, comercialización, industrialización, representación y consignación de productos de la industria textil, así como todo negocio afín por cuenta propia o ajena, pudiendo a tales efectos efectuar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el mejor cumplimiento de los negocios sociales. — Así, la sociedad podrá adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos, dar y tomarlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley, constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real, importar y exportar, conferir y aceptar mandatos y representaciones, administrar bienes por cuenta propia o de terceros, hacer toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, particulares o mixtos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal u otro cualquier establecimiento de crédito nacional o provincial, pudiendo tomar préstamos en dinero efectivo, títulos o cualquier otro documento de crédito, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos, retirarlos, suscribir y endosar toda clase de documentos, letras, pagarés, vales, cheques, valores y todo otro papel de comercio, y efectuar en general con bancos, casas de créditos y particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales; y realizar toda otra actividad lícita conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar desde el uno de enero de mil novecientos sesenta uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo notificar a los restantes socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — El socio saliente sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si los restantes socios se negaren a adquirirlas, teniendo preferencia los socios en todos los casos, inclusive cuando el socio cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros. — Las cuotas cedidas serán prorrateadas entre los socios en proporción de sus capitales. — Resuelto el retiro de un socio al término fijado se practicará un inventario y balance general, para determinar las utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio en curso. — El capital resultante, reserva y saldo de la cuenta particular se abonará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas incrementadas por el interés bancario. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (pesos ciento veinte mil), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: Fernando Carlos Marín, cuarenta cuotas que representan pesos cuarenta mil m|n.; Antonio Fernández, cuarenta cuotas que representen pesos cuarenta mil m|n. y Ramón Ramírez, cuarenta cuotas que representan pesos cuarenta mil m|n. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social será desempeñada y estarán a cargo conjuntamente por dos cualesquiera de los socios, revistiendo todos ellos el cargo de Gerentes con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad ni prestaciones gratuitas, garantías o fianzas a favor de terceros. — Se faculta expresamente a los gerentes a efectuar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones para el mejor desempeño de sus funciones, sin limitación, excepto las que están expresamente prohibidas por este contrato y por el Código de Comercio. Para ello contarán con los mas amplios poderes incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos, leyes del país o resoluciones gubernamentales o administrativas, nacionales, provinciales o municipales; Los socios gerentes deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido ocuparse en otras operaciones o actividades. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación o de resultados que se formularán en cualquier época que cualquiera de los socios lo requiera. Las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio, previa deducción de los fondos de amortización y previsión que legal y técnicamente correspondan, así como de los fondos de reserva que la Asamblea de socios resuelva constituir, se distribuirán entre los socios en partes proporcionales a las cuotas suscriptas, debiendo ser soportadas las pérdidas —si las hubiere— en la misma proporción. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios el o los socios sobrevivientes o no incapacitados tendrán opción, la que deberán expresar dentro de los sesenta días siguientes al fallecimiento o incapacidad, para: a) Decidir la inmediata disolución de la sociedad y su liquidación, a la que procederán con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado; b) A proponer a los herederos del socio fallecido o incapacitado su incorporación a la sociedad, prosiguiendo el giro de los negocios sociales con dichos herederos o representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados. En todos los casos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. Para el supuesto de no operarse la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, procederá el pago de la parte de capital, reservas y utilidades, en las condiciones determinadas en el art. tercero. — Octava: En caso de disolución o liquidación de la sociedad ésta será practicada por dos cualesquiera de los socios gerentes quienes deberán actuar conjuntamente en las mismas condiciones que las establecidas para la administración y con idénticas facultades y poderes. El producto de la liquidación, después de satisfecho el pasivo social y los gastos y honorarios de la liquidación misma, será distribuído en la siguiente forma: a) Reintegro a la par del capital integrado; b) El remanente, si lo hubiera, será distribuído entre los socios, proporcionalmente al capital integrado por cada uno de ellos. Si el producto de la liquidación no alcanzara para el reintegro total del capital integrado, el quebranto producido será distribuído entre todos los socios por partes proporcionales a sus capitales

integrados. — Novena: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, única jurisdicción que establecen de común acuerdo las partes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, y constituyendo domicilio legal, a todos estos efectos, en los precedentemente establecidos, en los que se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que en ellos se formularen. Bajo las nueve cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, y encomiendan al socio Gerente señor Antonio Fernández, los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de absoluta conformidad se firma este único ejemplar extendido en los sellos nacionales de pesos tres numerados del ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos al ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco correlativamente, habilitado con el sellado de ley, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — F. C. Marín. — A. Fernández. — Ramón Ramírez. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440. e.19|6-Nº 18.754 D.T.-v.19|6|61

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAZQUEZ de VEIGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, hijo, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.552-D.T.-v.30|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERRERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.528-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA RUBIO RINCON de SESMA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.526-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO BRADLEY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.489-D.T.-v.30|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TAGLIABUE de GUZZETTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Octavio Bunge secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.508-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFIO GIUDICE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.501-D.T.-v.30|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONAS ZARNICKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.549-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GIANNEO y MARIA TEMPONE de GIANNEO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosoni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.542-D.T.-v.30|6|61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONGIORNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.492-D.T.-v.30|6|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JASKELSON de DUBINSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.414-v.30|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO ZIGRINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.470 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AZCARATE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.376-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMPENNI de CIRINCIONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.516 D.T.-v.30|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.527 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.510 D.T.-v.30|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FARAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, cinco abril de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.496 D.T.-v.30|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION OLLER de PRATS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.513 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN MATAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.512 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.490 D.T.-v.30|6|61

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SALA de GAETANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.518 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.488 D.T.-v.30|6|61

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DIONISIO CANAVERIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.486 D.T. v.30|6|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ALEGRIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.469 D.T. v.30|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTELLUCCIO (hijo) y de ROSA STIGLIANO de CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.472 D.T. v.30|6|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MONARCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.478 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría 35, cita por un día por mes y durante cinco meses a AGUSTIN JUAN BOREO o AGUSTIN JUAN BORIO o AGUSTIN JUAN BORRIO, a estar a derecho en autos: "Boreo o Borio o Borrio Agustín Juan, s/ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 20.543 D.T. v.19|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNA HELVECIA HIRT de CONTRERAS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.550 D.T. v.30|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CANILO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.471 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRILLO de ANDRADE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.487 D.T. v.30|6|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PIEKARZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.479 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA VICTORIA PARAISOT de POUX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.498 D.T. v.30|6|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH FAVARO de ZARTORELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.551 D.T. v.30|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz [illegible] por tres días a FRANCISCO DURAN para comparecer en juicio "Resnicoff Moisés c/Duran Francisco s/Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 960.— e.19|6-Nº 20.547-D.T.-v.22|6|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAR. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.494-D.T.-v.24|6|61

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORIC o FORYS.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.544-D.T.-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RIVEIRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.476-D.T.-v.24|6|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 cita por seis días a don EDELMIRO JUAREZ para comparecer en juicio "Invernizzi Luis c/Juárez Edelmiro s/Desalojo" a estar a derecho en el presente juicio en el término de seis días bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.19|6-Nº 20.523-D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOHN STURE OSTLUND. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.502-D.T.-v.24|6|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA PLANISI de MESQUIDA.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — Bernabé Castilo, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.500-D.T.-v.24|6|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO o SANTIAGO EUGENIO JOSE LEVAGGI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.529-D.T.-v.24|6|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.548-D.T.-v.24|6|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA FASSARI y doña NATALIA LUISA FASSARI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.466-D.T.-v.24|6|61

Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, llama por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO MATEO y doña RITA de GRACIA de MATEO.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 20.519-D.T.-v.24|6|61

Nº 36

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se ha dispuesto citar por el término de cinco días a los herederos y acreedores de PESA FUKS de BLUVSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.482-D.T.-v.24|6|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LOMBARDINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.499-D.T.-v.24|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 27-12-1960, la sociedad ZELMAN L. BRIKMAN E HIJO, integrada por Zelman Brikman, Dora Rossman de Brikman y Adolfo Brikman, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Brikman, teniendo la presente disolución, efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.19|6-Nº 20.481-D.T.-v.19|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a SOMICOL S. R. L. para comparecer en el juicio "Ryan Astilleros Argentinos S. A. c/Cocomine y Somicol S. R. L. s/tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 1.200 e.19|6-Nº 20.545-D.T.-v.24|6|61

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, comunica por 5 días en el juicio PATERNOSTER MIGUEL ANGEL y otros c/GOLDEMBERG PERLA BEATRIZ y MUSSO JUAN s/División de condominio, que el martillero Vicente Luchetti, con oficinas en la calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital, rematará el día 25 de junio, a las 16 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle José Bonifacio 2541, que mide 7,93 por 46,80 m2. Ad corpus. — Base $ 600.000. 50 % contado. 50 % a 2 años de plazo interés 12 %. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.438-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Insania", que el martillero público Aníbal L. Haedo rematará el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, en la misma, ocupada, la finca ubicada sobre calle Provincias Unidas (hoy Maestra Puccia) Nº 589, localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; edificada en lote A, manzana 1; superficie 112,1470 m2. Base m$n. 149.000. 50 % al contado y saldo a 1 ó 2 años, 15 % interés. En este último caso, el vendedor propondrá escribano. 8 % a cuenta de precio; 3 % de comisión.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.467-D.T.-v.24|6|61

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio: "NAVARRO DE DE CAMARGO MARIA c/ DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN s/alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el miércoles 28 de junio, a las 16.30 horas, el departamento Nº 9, piso 2º, de la finca Beruti Nº 2465 y 2467, entre Larrea y Pueyrredón. Superficie cubierta 36,52. Porcentual 2.939. Base $ 160.000 m/n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710. 32-5842.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.521-D.T.-v.24|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, Secretaría Ricardo Clement, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|SAMPAYO de TEDESCO, ISABEL DORCILA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 126261, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.587. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960. e.19|6 Nº 20.533 D.T. v.22|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|FEDERICI, OSCAR LUIS ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 106503, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.376. — Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.540 D.T. v.22|6|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días, en autos "FAZIO BARTOLOME, Sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará, en Avda. San Juan 1437, donde se exhibirá, el 24 de junio, a las 11 horas, una motoneta "Siambretta", modelo 150, año 1958, motor 4584, patente Cap. Fed. 21.244, pagada hasta 1961. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710, 32-5842.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.19|6 Nº 20.520 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CANATELLA, RUFINO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 18198, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 8.869, al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.538 D.T. v.21|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MUÑOZ de PEREZ, ELVIRA MARIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, número 7503826, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.204 m|n., al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|4 Nº 20.525 D.T. v.22|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PEREZ, JOSE NICETO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 133.910, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.781, al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.531 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CONFALONIERI RICARDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 149444, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.456, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.532 D.T. v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MIÑO, SIMEON CLAUDIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 155713, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.781, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.535 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|CAPELLI DE BLANC, SARA TOMASA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 139.400, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.798. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.534 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|ZULLI, ANTONIO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961 a las 10,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 134.274, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.586. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.539 D.T. v.22|6|61

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DISCOLANDIA S.R.L., c| COSTA PAZ MARCELO CARLOS, s| ejec. prendaria, que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará en Defensa 1124, el 24 de junio de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: Un tocadiscos marca "Keen-Brown" modelo audiorema, Nº 5133, nuevo, perfecto funcionamiento para uso familiar, que se exhiben en Defensa 1124. — Base pesos 3.000, nueve mil m|n. — Seña 10 % contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.497 D.T. v.22|6|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el jucio SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|PACHECO de PEÑALOZA, CARMEN MARIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 137.021, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.19|6-Nº 20.536 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dosd ías, en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|DIAZ AUGUSTO JOSE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal el 5 de julio de 1961, a las 10,45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 125,534, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos moneda nacional 3.376, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 480.— e.19|6-Nº 20.524 D.T. v.21|6|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el juicio "MONZON ALBERTO O., c|RAPAPORT, ISAAC, s|e. ejecutivo" que el martillero Luis M. Echevarría, rematará: una caja de hierro "Hipkins y Cía. Dudley"; Un armario metálico de 2 puertas; dos mesas escritorio de metal; Un sillón giratorio y cuatro sillas metálicos tapizados en cuero; una máquina de coser "Nauman" antigua. El día 25 de junio de 1961 a las 17 en Moreno 1441 donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640.— e.19|6-Nº 20.507 D.T. v.21|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| T. E. M. A. K. S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16.15 horas, los siguientes objetos: un torno "Wecheco 18-B", de 1.000 mm. entre puntas, Industria Argentina, con todos sus accesorios, número 260, base $ 50.000.—; un torno paralelo "Wecheco-14", de banco, Industria Argentina, de 750 mm., con todos sus accesorios, Nº 104, base pesos 41.500.—; una agujereadora "Wecheco-LF-13", de banco, Industria Argentina, Nº 316, con sus accesorios, faltándole el mandril, base $ 2.000.—; un torno revólver marca "Wecheco RG-16", Industria Argentina, con todos sus accesorios, Nº C-86, base $ 15.500.—; un torno revólver marca "Wecheco AG-16", Industria Argentina, con todos sus accesorios, Nº C.92, base $ 15.500.—; una amoladora eléctrica marca "Car". Nº 1455, base $ 1.172.—; una mesa de madera para torno Wecheco-14, Nº 1003-J, base $ 500.—, que se exhiben los lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.640.— e.19|6-Nº 27.477-v.22|6|61

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría número 1, comunica por dos días que en juicio "KORETZKY NOGUERA Y CIA. S. R. L. contra PIANTIERI PASCUAL s|ejec.", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará: una prensa neumática "Difa" con med.das 1,50 x 1,00 aproximadamente con tapa de vidrio, un horno centrífugo "Turne", de un diámetro de 2 mts., el 22 de junio de 1961, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhibe, sin base y en el estado en que se encuentran, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.503 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. contra TCHERNIGOI RENE NESTOR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un torno paralelo "Wecheco—18", de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 410, base $ 120.528,00; una máquina fresadora universal "Wecheco FU-2", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 5084, base $ 180.000; un torno paralelo "Wecheco 18-B" de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 338, base pesos 110.000,00; Un torno paralelo "Wecheco 18-B", de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, número 341, base $ 110.000.00; Una máquina agujereadora "Wecheco PR-35", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 139, base $ 200.000.00; Un serrucho hidráulico "Wecheco S-16", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 012, base $ 13.000.00; Tres platos universales autocentrantes, marca "Pinto", industria italiana, números 2264, 2302 y 2253, base $ 3.000 cada uno; Cuatro torres portaherramientas, marcha "Wecheco Nº 2", industria argentina, Nros. 45L, 32G, 11G y 44N, base $ 500,00 cada una, que se exhiben los lunes y miércoles, de 8 a 9 horas, en la calle Alem 1685, de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.120.— e.19|6-Nº 27.475-v.22|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. contra KONIECZKO FELIX s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle

Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16.30 horas, los siguientes objetos: Una máquina limadora marca "Wecheco L-72", de recorrido máximo 720 mm. monopolea, nueva, de industria argentina, equipada con: 1 morsa, llaves de servicio, 6 velocidades, juego de correas, instalación eléctrica completa, Nº 183, que se exhiben los lunes y miércoles, de 8 a 9, en la calle Alem 1685, de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 118.953. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 ojo.
Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.630.— e.19|6-Nº 27.476-v.22|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CABANILLAS, NORBERTO ADOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 131222, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 33.740.— m|n. al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.530 D.T. v.22|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "BERNARDINI, GERONIMO EDMUNDO c|PIÑEIRO, VICTOR AMANCIO s|ejecución de prenda" que el martillero Héctor Julio Fibla rematará en la Avenida San Juan Nº 3265, lugar donde se exhiben, el día 24 de junio, a las 10 hs., los siguientes objetos: un automotor marca "Institec", motor con Nº de fabricación 3194, de 2 cilindros y de 24 CV., modelo "Año 1955", con carrocería "Pick Up", chasis Nº 3194, serie Nº 1955, con sus accesorios completos. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 727.390, del año 1959. Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Art. 520 del Código de Ptos.). Seña: 30%. Comisión: 10%. Base: $ 53.000.—.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.19|6-Nº 27.450-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Francisco D'Hers, Juez Nacional a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 19, hace saber por dos días, autos "PEREYRA, JUAN c/EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES s/Despido" que el martillero Romeo E. Magurno rematará sin base y al mejor postor el 22 de junio, 10 horas, en Hidalgo 432: una máquina de escribir "Olivetti" 190 espacios Nº 163.327. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Félix Olmos, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 20.546-D.T.-v.22|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas en California 1275 para considerar:
1º Aumento del Capital Autorizado Artículo 3º del Estatuto Social.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
$ 1.600.— e. 19|6 Nº 27.409 v. 24|6|61

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores en el número que fije la asamblea, de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.396.v.24|6|61

ALGOLAN, S. A.
Industria, Comercial, Importadora, Exportadora — Entre Ríos 1660, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local sito en la Av. Entre Ríos 1660, 5º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º, 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.
3º Aprobación del canje de las acciones, a efectuarse una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 12 de los estatutos.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.397.v.24|6|61

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA ORT - OSE
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 10.855-44

Buenos Aires, junio 14 de 1961.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar en el local de la calle Yatay 240, el día domingo 2 de julio de 1961, a las 10,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de gastos y Recursos, Inventario e informe de los revisadores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de marzo de 1960 y el 28 de febrero de 1961.
2º Aprobación del escrutinio.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
A la espera de su grata asistencia saludamos a usted muy atentamente. Moisés Waintraub, Presidente.— Jacobo Muszkat, Secretario General.
Art. 16 inc. a) del estatuto: Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No se hará sino una sola convocatoria.
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a los señores asociados a elecciones de Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas que tendrá lugar el domingo 2 de julio de 1961 de 9 a 11 horas, en el local de la calle Yatay 240. Moisés Waintraub, Presidente.— Jacobo Muszkat, Secretario General.
$ 352.— e.19|6-Nº 27.427-v.21|6|61

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A.D.I.T.A.)
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1961, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas en la Sede Social de la Entidad calle Rivadavia 2237.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Gustavo Oberrauch, Elías Rudy, Abraham Feldman, León Cantor, Amílcar Bresso y Alberto N. Valle; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Félix Huberman, Benjamín Guzovsky y Florencio Lorenzo.
4º Nombramiento de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.
José F. García, Presidente.— Fabio Heiber, Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
$ 648.— e. 19|6-Nº 27.413-v.22|6|61

ASOCIACION ARGENTINA DE PEDICUROS
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Pedicuros, de conformidad con el Título V., Art. 26 inc. f) y Título XI del Estatuto Social, Art. 41, 42, 43, 44 y 45, invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1961 a las 20 horas, en el local sito en Solís 1145, Capital, con el objeto de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo al 31 de marzo de 1961.
3º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora.
4º Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Un Presidente, un Vice-Presidente, ocho Vocales, tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas; en reemplazo de los señores Manuel J. Mato, actual Presidente; José Manuel Moleiro, actual Secretario; José María López, actual Tesorero; José Alfredo Ramos, actual 1º Vocal Titular; Christian Niemann, actual 2º Vocal Titular; señorita Catalina Zlachewsky, actual 1º Vocal Suplente; señores: Eduardo Sosa, actual 2º Vocal Suplente; Juan de Dios García (h), actual Revisor de Cuetas; y Francisco del Pozo, actual Revisor de Cuentas; todos los nombrados por terminación de mandato y los señores H. E. González Tezanos, actual VicePresidente; Oscar Dedionigi, actual Pro-Secretario; Roque D. A. Paradiso, actual Pro-Tesorero; Raymundo D. Martín, actual 3º Vocal Titular, que renuncia a fin de poder ajustarse a las disposiciones que rigen de acuerdo al nuevo Estatuto Social en su Art. 22 Título V.
5º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea General, junto con el Presidente y el Secretario.
6º Dar a conocer de viva voz, por intermedio de la Comisión Electoral y Escrutadora los resultados del Escrutinio.
7º Aprobación del acto por parte de la Asamblea General.
Manuel J. Mato, Presidente.— José Manuel Moleiro Secretario.
$ 1.440.— e. 19|6 Nº 27.496 v. 19|6|61

A C A L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
Registro Nº 7643
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de julio de 1961, a las 18 horas en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, reunida el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en el primer punto del orden del día.
2º Modificación de los artículos 4º 5º y 8º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.
$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.430-v.24|6|61

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en Isabel La Católica 845.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, emisión acciones.
2º Revalúo contable.
3º Modificación estatutos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.434-v.24|6|61

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de marzo de 1960 - 28 de febrero de 1961.
3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de un vocal titular hasta el 28 de febrero de 1962.
Dionisio Petriella, presidente. — Mario Alfonsi, secretario.
$ 560.— e.19|6-Nº 27.435-v.24|6|61

"B"

B I R O M E
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 10 hs., en Alsina 663, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad.
2º Designación de la Comisión Liquidadora y fijación de sus atribuciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.453-v.24|6|61

"C"

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.45 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto.
2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador por nominativas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.382.v.24|6|61

CLINICA MARINI, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1961 a las 19 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61, terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de un presidente en reemplazo del Dr. Marcelino J. Sepich, que termina su mandato; elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Alfredo J. Guiroy y Pedro Garberoni, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Pedro Magaburu, que termina su mandato y por un año para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Manuel A. Marini, en la asamblea de accionistas del 15|7|60; elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.
3º Revaluación contable del activo.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice:
"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de sus acciones salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Marcelino J. Sepich, presidente.
$ 6.800.— e.19|6-Nº 27.390.v.24|6|61

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S.A.
Reg.: Nº 6 91
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades (artículo 28º).
3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes conforme al artículo 13º de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.447-v.24|6|61

CLUB SOCIAL LAS HERAS
Las Heras 1646 - T. E. 42-0121
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Las Heras 1646, el próximo viernes 30 de junio, a las 18.30 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance eneral y cuenta de gastos y recursos del ejercicio transcurrido del 1|5|60 al 30|4|61.
3º Designación de dos socios para que suscriban el acta.
En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración.
Silvio Sciaky, presidente. — Dr. Ignacio Oclander, secretario.
$ 288. —e.19|6-Nº 27.444-v.21|6|61

CORADEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5098
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1961 e informe del síndico.
2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15272.
3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.474-v.24|6|61

"D"

DARLIN, S. A. C. y F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos.
2º Elección de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.387.v.24|6|61

D I O N E
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 10.158
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria (fuera le término) para el día 4 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, Boulogne Sur Mer 960, piso 1º "D", para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.433-v.24|6|61

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1584, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|12|61.
2º Aumento de capital.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.418-v.24|6|61

"E"

E X I M S A S.A.C.
CONBOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1961, horas 11.30, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 3 4 7, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elegir directores, síndicos y d o s accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.—e.19|6 Nº 27.483 v.24|6|61

EL PILOTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas en J. E. Uriburu 493 para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente por cesación de mandato. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.470-v.24|6|61

ESTAMPERIA
W O L I N T E X S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria y Orden del Día. — Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 2536, para considerar:
1º Los documentos del Art. 447, inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
3º Renovación del Directorio por caducidad de mandato;
4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 27.471 v.24|6|61

"F"

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 8.30 horas, en Viamonte 648, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;
2º Elegir síndicos y d o s accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.415 v.24|6|61

FLORENTE - GIVAU
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:
1º Aumento del capital;
2º Reforma parcial de estatutos;
3º Designación de accionistas p a r a aprobar el acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 27.404 v.24|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9 hs., en Viamonte 648, para tratar:
1º Autorización para liquidar la explotación actual;
2º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;
3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.416 v.24|6|61

F.A.M.Y.R. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de los Incas 4201 — Capital
T. E. 52 - 0276
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede social: Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.
3º Información sobre remuneración de los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.
4º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Autorización al Directorio para la adquisición de terrenos y la construcción de edificios propios, en el lugar y tiempo que estime conveniente, así como la gestión de préstamos en Instituciones bancarias para tal fin.
6º Autorización al Directorio para la incorporación, en el momento que lo estime conveniente, del activo y pasivo de D.I.M.E. S.R.L.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.482-v.24|6|61

FUNCIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Entre Ríos Nº 1660, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar la fecha de cierre del balance al 30 de junio del corriente año.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.424-v.24|6|61

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS
S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraguay 816. — Buenos Aires
T. E. 31 - 8670 - 4141
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|61.
2º Ratificación de suma percibida por directores por Locación marca.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.449-v.24|6|61

"G"

GOMYCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.379.v.24|6|61

"G D A"
GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 28|2|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.412-v.24|6|61

GRIMOLDI
La Marca del Medio Punto, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.448-v.24|6|61

"I"

I D A B A S. A.
Industrial, Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 29 de junio a las 11 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 142, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, honorarios al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación de número y elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación (Art. 21 del estatuto).
$ 3.600.— e. 19|6-Nº 27.452 v.24|6|61

INDUSTRIAL DEL LAGO S.A.G.A. y C.
Mármol 461
A las 17 horas. — Nº 9544
El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria, el día 1º de julio de 1961, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico.
2º Elección de Directorio.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.461 v.22|6|61

"J"

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.388.v.24|6|61

JUANCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA GANADERA Y MANDATARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961 a las 10 horas, en el domicilio social L. N. Alem 884, 3º piso, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.441 v.24|6|61

"L"

LANIN, S.A.C.I.F. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en Joaquín V. González 2485, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social.
2º Anulación de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1961
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.391.v.24|6|61

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.443 v.24|6|61

LIGA ARGENTINA PRO ESTUDIO E INVESTIGACIONES DE VIRUS Y TUMORES

Convócase a la asamblea ordinaria del 30 de junio, horas 21.30, en 11 de Septiembre 949, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuentas, gastos y recursos.

2º Elección de autoridades.

3º Designar 2 socios para firmar el acta.

$ 64.— e.19|6-Nº 27.385.v.19|6|61

"P"

PRODELEC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.381-v.24|6|61

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2494

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.473-v.24|6|61

PLATA LAPPAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas en la calle Sarmiento 2437, Dto. 5, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el revalúo contable que autoriza la Ley Nº 15.272.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961 y distribución de utilidades.

3º Autorizar el aumento del capital hasta m$n. 25.000.000,00.

4º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado.

5º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.420 v.24|6|61

"R"

ROBERTO SEIDMANN S. A.
Fábrica de Ropa

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 3770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades:

3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.432-v.24|6|61

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO
(Società Italiana di Tiro a Segno)
Decreto: 1237|1960

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (Società Italiana di Tiro a Segno) y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45º del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día sábado 1º de julio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 1465 (Nacional Italiana) a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario actuantes.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general y dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio administrativo, 1º de abril de 1960, 31 de marzo de 1961.

3º Consideración de las cuotas, mensual y anual, que establecen los artículos 9º y 10º del estatuto social, para los socios efectivos y tiro militar reglamentario, respectivamente.

4º Conferir títulos de socios honorarios a S. E. el señor Presidente de la República de Italia, doctor Giovanni Gronchi, a S. E. el señor Embajador de Italia en la Argentina y a S. E. el señor Embajador de Suiza en la Argentina (Artículo 4º, inciso "b" del Estatuto Social). — Ing. Pablo C. Cagnasso, presidente. — Andrés Deus, secretario.

$ 224.— e.19|6-Nº 27.457-v.19|6|61

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
Constituída el 4 de mayo de 1911 - Personería Jurídica concedida el 27 de julio de 1925

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 19 horas, en el Restaurante Bodensee, Crámer 2455, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 19..

2º Elección de: a) presidente, prosecretario, secretario de actas, protesorero, subdirector general de educación física, intendente, director de prensa y publicidad y dos vocales titulares; b) Un vocal suplente; c) Tres revisores de cuentas;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Ernesto Meuer, presidente; Ing. Otto R. Schmitt, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en la Asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

$ 624.— e.19|6-Nº 27.426-v.22|6|61

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones por las que resulten de acuerdo a la reforma estatutaria y convenir con los accionistas la forma de pago de las fracciones que resulten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.383-v.24|6|61

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima
Nº 3467

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión, a la par, de v$n. 21.600.000.— acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (Emisiones 1ra. a 3ra.), en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

2º Cambio de características de acciones de series aun no emitidas del capital autorizado.

3º Pago de dividendos pendientes de las acciones preferidas, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par.

4º Revalúo contable (Ley número 15.272).

5º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 19º del estatuto.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 27.428 v.24|6|61

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 28 de junio de 1961, 19.30 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos.

3º Elección de seis miembros de C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Alberto J. Mazzioti, Samuel Kramer, Delmaría Romero, Carlos Romero, Néstor Onsari, y Optimo Muratore que terminan su mandato y del síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan Cuatrecasas y Santiago Musafia, que terminan su mandato.

$ 96.— e.19|6-Nº 27.451-v.19|6|61

SPIKO S. A. I. I. C.
Nº 99.9

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1961;

2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo 11 de de los estatutos y síndico titular y suplente;

3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional (pesos 15.000.000.—);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.460-v.24|6|61

SOJA GLIDDEN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local calle Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso (m$n. 9.000) del límite del 25% de las utilidades fijadas por el art. 12, inciso b) de los Estatutos;

3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio:

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, inciso f) de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 994 (9º piso), sus acciones o un recibo bancario de las mismas hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.423-v.24|6|61

S A L Z A N O Y C I A.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 11 horas, en Coronel Pagola Nº 4145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 8, clausurado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 14.000.000;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 27.410 v.24|6|61

S. A. AGRICOLA GANADERA LEONARD

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|61, 17 horas, para tratar:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cod. Com. ejercicio 1960-61.

2º Retribución y distribución utilidades.

3º Elección directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.490 v.24|6|61

ANDRES MENDIZABAL
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 1º de julio de 1961, horas 10, a celebrar en San Martín, número 574, piso 5º, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 30|9|1960;

2º Elección de síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.405-v.24|6|61

"T"

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 7.123

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de emisión de 1.200.000 pesos v|n., en acciones ordinarias, dispuesta por el Directorio.

2º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— v|n. y emisión de pesos 6.000.000.— en acciones ordinarias.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.378-v.24|6|61

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad, calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

2º Fijación del número de directores y designación de los miembros por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.374-v.24|6|61

TELESUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los aumentos de capital autorizado de 15 a 30 millones de pesos y de 30 a 75 millones de pesos en acciones ordinarias de las clases A, B y C, conforme a proporción estatutaria.

2º Reforma del artículo primero del estatuto, cambiando el nombre "Telesud".

3º Reforma de los artículos tercero y cuarto del estatuto, ampliando el capital social.

4º Designación de dos personas para tramitar las reformas estatutarias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.402-v.24|6|61

TIDIAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 194, 1º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.472 v.24|6|61

"V"

VILLA DEL DIQUE S. A. C. I. F.
Mármol 461
A las 15 horas. — Nº 9545

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria el día 1º de julio de 1961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.462 v.22|6|61

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Julián Alvarez 2475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo número de directores.

2º Designación de los mismos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.19|6_Nº 27.401-v.24|6|61

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 20º ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago de dividendo en acciones ordinarias.

4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico saliente.

7º Revalúo contable. — Ley 15.272 Decreto Nº 6781|60.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. —

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 6.000.— e.19|6-Nº 27.487 v.24|6|61

WATCO - WATSON, GORDONIZ y CIA. S.A.C.I.F.
Cangallo 328

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta y actuar de escrutadores en su caso.

2º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitirse. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.469 v.24|6|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Marcos Uman, escribano público, con oficinas en Suipacha 280, piso 3º, hace saber que por su intermedio tramita la disolución de la sociedad colectiva "Castro y Carmona", con negocio en la AVENIDA SAN MARTIN 6684, dedicado a la consignación de vinos, haciéndose cargo el señor Rodolfo Luis Carmona del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.488 v.24|6|61

Siracusa y Giménez, Calzados Normita en AV DEL TEJAR 4176, se disuelve y transfiere activo y pasivo a Giménez y Cía, Calzados Normita, en formación. — Reclamos Estudios doctor Raffo, Uruguay 435, 3º F, donde las partes constituyen también domicilio.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.459 v.24.6|61

"B"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101, avisan: Francisco Pérez, Antonio Romeo, Héctor F[illegible]quinta, Francisco [illegible]oya y José Nicolás Carone, venden a Manuel Fernández, Eladio Velázquez, Edelmiro Liz, Silvino Alonso Fernández, Francisco Noya, Manuel Cantelli Jovino Velázquez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, sito LARTOLOME MITRE 1310, Capital. Domicilio partes m|negocio. Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: 17 de julio de 1961, de 15 a 17 horas.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.384-v.24|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Lawan Shoman Amrikhas, Giovanni Vella, Lorenzo Figallo, Andrea Molinario y Roberto Bars, transfieren en venta libre deudas y|o gravámenes a Faustino Rozas, Matías García, Manuel Alonso y Delfín Folgueira, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle BOUCHARD 418, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.392-v.24|6|61

"C"

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Fidel Schvartzman vende a Diego de la Sota (hijo), su negocio hotel alojamiento sito CARLOS PELLEGRINI 1290, Capital, libre de pasivo y personal. — Trámites a cargo del escribano Gustavo G. Lambruschini, estudio, Perú 619, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1 200.— e.19|6 Nº 27.468 v.24|6|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia 3494, 3º, T. E. 87-2157, avisa que Domingo Colari vende a Osvaldo Andreotti, negocio de carnicería, ventas de fruta y verduras sito en la calle CENTENERA 3111, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.478 v.24|6|61

"D"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Baltasar Pazos vende a Antonio Pedro Oyarzun, la carnicería ubicada en esta Capital, calle DEHEZA Nº 4822. — El vendedor domiciliado calle Jaramillo 4547 y el comprador en calle Santo Domingo 4050. — Reclamos ley a mis oficinas.

$ 1.260.— e.19|6 Nº 27.399 v.24|6|61

"G"

Se hace saber que "M. Graschinsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de cristales, ha transferido, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 a "Cristalplano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle GALICIA 1234. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 1.200.—e.19|6 Nº 27.419 v.24|6|61

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, avisa que Amadeo Matteucci ha vendido a sus condóminos señores José Francisco Crupi y Arnoldo Díaz, su parte en el negocio de restaurant y bar sito en GALLARDO 599, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores. Se publica nuevamente por error en las del 28|10|60 al 3|11|60.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.389-v.24|6|61

"H"

Se avisa al comercio que Paulina Sara Bernardo de Reler, domiciliada en Pasteur 746, vende a María Isabel Sacco, domiciliada en Gual 2249, su negocio de farmacia conocido por "Delta", sita en Capital calle HUMBERTO PRIMO Nº 702, esquina CHACABUCO. Reclamos ley ante escribano Enrique Pauriei, Reconquista 46, Capital.

$ 1 200.— e.19|6 Nº 27.442 v.24|6|61

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Raúl Nicolás Sirio vende a los señores Angel Parajón y Heriberto Raúl Brumatti, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3499, esquina a la de MELIAN Nº 2111. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.494 v.24|6|61

"M"

Noya & Cía., martilleros, avisan: Queda nula venta negocio café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, que José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García hacían a Alfredo Rodríguez, s|edicto de fecha 16|20|5|61. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Uruguay 34, Capital.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.400 v.24|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E 37-0571 avisan: Julio Alejandre vende su parte mitad indivisa en el negocio café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MEXICO Nº 1002, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, a Emilio Julio Quiroga, con quien lo explotaba en sociedad. — Comprador cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.493 v.24|6|61

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: Manuel Domínguez y Francisco Bouzón venden sus dos terceras partes indivisas de su negocio de [illegible] sito en RAMON L. FALCON Nº 1346, a los señores Jorge [illegible] Grandela y Oreste Grandela. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica la aparecida en este Boletín del 28|12|59 al 2|1|60, Nº 22.050.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 26.693 v.24|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61

"S"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., [illegible] negocio de lechería sito calle SAN JO[illegible] Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800 — e.19|6 Nº 27.492 v.24|6|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COTTONLEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Cottonlex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, comunican a los señores accionistas que en la sede social, Sarmiento número 767, quinto piso, por resolución del Directorio del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se ha resuelto que a partir del 30 de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre las quince y diez y siete horas, se realice: Primero: Pago de dividendos en acciones liberadas, aprobado por Asamblea General Ordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Segundo: Integración, al contado y a la par, de las acciones ordinarias de la quinta serie. — Tercero: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y ocho horas treinta minutos, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Aumento del capital autorizado a veinte millones, y designación de dos accionistas para refrendar y firmar lo actuado.

$ 3.600.— e.12|6-Nº 26.806-v.16|6|61
e.19|6-Nº 26.806-v.21|6|61

HORACIO F. COSCARELLI
S. A. C. I. F. e I.

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 10 de junio de 1961, se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.491-v.22|6|61

CUBIERTAS TENSADAS
Sociedad Anónima C. I. y F.

A los efectos de los artículos 7º y 10º de los estatutos, comunícase a los señores accionistas que se dispuso la emisión de las series 3 a 5, inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, total m$n. 3 000.000, clase "A" de 5 votos, y series 6 a 7, inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, total m$n. 2.000.000, clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.489-v.22|6|61

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días, que la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1961, resolvió elevar el capital de $ 11.000.000 a $ 18.000.000; y el Directorio con fecha 24 de mayo de 1961 emitió las series 56 a 77, por un valor de $ 4.400.000. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6 Nº 27.486-v.22|6|61

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días emisión series 525 a 544 inclusive por v$n. 1.000.000, en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencial a la suscripción de esta emisión, por parte actuales tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.479-v.22|6 61

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias a la par. — La integración será en efectivo. Vence el 6 de julio de 1961.

$ 720.— e.19|6 Nº 27.454-v.22|6|61

EL PRICIPIO, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avísase que el Directorio de "El Principio" S. A., ha resuelto la emisión de las series 6ta., 7ta., 8va., 9na. y 10ma. de acciones ordinarias al portador de acuerdo a lo establecido en los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.481-v.22|6|61

GICOVATE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo a lo aprobado en las asambleas generales ordinarias del 16 de febrero de 1960 y el 30 de mayo de 1961, resolvió en su reunión del 5 de junio de 1961, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º del estatuto social, la emisión de las series 9 a 25, inclusive, de acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto, de m$n. 500.000 por cada serie, y por un valor total de $ 8.500.000 m|n. Las series 9 a 14 inclusive, gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 1960, se destinan para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y se abonará a partir del 23 de junio de 1961, en la sede social de esta empresa. Por las demás series, podrán los accionistas ejercer el derecho de suscripción a la par, dentro de los quince días a contar de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, en proporción a las tenencias de acciones, y en caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho, el excedente corresponderá a prorrata de sus tenencias a los accionistas que en el acto de la suscripción hubieren manifestado su deseo de suscribir dichos excedentes. El pago deberá realizarse en efectivo en el momento de la suscripción, en la caja de la sociedad, calle Corrientes Nº 1134, con presentación de las acciones que posean. Las acciones que se suscriban e integren hasta el 30 de junio de 1961 inclusive, gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 1960, y las que se suscriban e integren a partir del 1 de julio de 1961 gozarán de dividendo correspondiente al ejercicio siguiente. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la comisión de valores de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.467-v.22|6|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de esta sociedad ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 42.000.000, en acciones ordinarias (1 voto), en las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 2.666 de tenencia de 1 ó 5 votos, contra presentación del cupón Nº 11, el que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Entre el 26 de junio y el 0 de julio de 1961, ambos inclusive.

Derecho de dividendo y cupones adheridos: A partir del 1º de julio de 1961 y cupones del Nº 13 en adelante inclusive. El cupón Nº 12 quedará reservado para hacer efectivo el dividendo por el ejercicio a vencer el 30 de junio de 1961.

Precio, forma y lugar de pago: A la par y al contado en el acto de la suscripción o bien, 50 o|o al contado en el acto de la suscripción y 50 o|o a los 90 días de cerrado el período de suscripción. Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede de la sociedad, sita en la calle Talcahuano 736, 7º piso, de esta Capital, en el horario de 9 a 11 horas.

Remanentes de suscripción: Para tener derecho a los mismos, el accionista que lo desee deberá expresarlo concretamente en el acto de la suscripción, en cuyo caso será tenido en cuenta en el eventual prorrateo, cuyo importe deberá ser abonado dentro de los 10 días de notificado.

Fracciones de acciones: Las fracciones menores de (10) diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.080.— e.19|6-Nº 27.485-v.24|6|61

ROSA PRIMERA ROTOGRAVURICA ARGENTINA S.A.G.C.I.
Avenida Juan de Garay 2465

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia estatutario que, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria que dispuso el aumento del capital suscripto, el Directorio ha resuelto la emisión de la octava y novena series de acciones ordinarias por valor nominal de m$n. 600.000.— c|l. cada una.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.466-v.22|6|61

MAPRIN, S.A.C. e I.
N - 10.884

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 15 de octubre de 1960, el Directorio de la sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción a los señores accionistas 30.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una y con derecho a un voto por acción, o sea m$n. 3.000.000 m|n. a la par y con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961. — Para tener derecho a la suscripción los accionistas deberán presentar el cupón número 2. — El pago de las acciones deberá realizarse íntegramente al contado. — La suscripción se efectuará en el domicilio de la sociedad calle García del Río Nº 3055, Capital, los días hábiles de 15 a 18 horas. — La suscripción comenzará el día 16 de junio de 1961 hasta el día 30 de junio de 1961 inclusive. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|6-Nº 27.465-v.22|6|61

FINARSA
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones ordinarias a su valor nominal de m$nacional 100.— (cien pesos m n.) cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero ppdo. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.484-v.22|6|61

AMABEL S. A. I. C. y F.

Comunica la emisión a la par, pagadero al contado de v$n. 600.000.— de acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del ejercicio en curso, y con preferencia en la suscripción en proporción de 3 acciones nuevas por cada 2 que se posea, la que debe ser ejercida dentro de los 15 días desde la última publicación del presente en Av. J. A. Roca 546, piso 9, of. 1, Cap. Fed.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.445-v.22|6|61

SANJURJO Y RIGO S. A. C. I. F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de ocho series de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que totalizan la suma de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.440-v.22|6|61

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO a $ 20.000.000

La Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 7.500.000 a $ 20.000.000.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio resolvió emitir 7 series de acciones clase A, por $ 700.000.— con el objeto de pagar el dividendo en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea General de accionistas del 29 de abril de 1961.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.680 — e.19|6-Nº 27 439-v.22|6|61

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Tacuarí 237 — 8º piso, Capital

A los efectos del artículo 7º de los estatutos se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias clases "A" y "B" en la proporción actual. Plazo de suscripción: del 27 de junio al 12 de julio de 1961, con pago al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.437-v.22|6|61

FUNCIONAL S. A. I. C. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 6a. y parcialmente de la 7a., por un total de m$n. 1.160.000 en acciones ordinarias clase "A" para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.422-v.22|6|61

ALEJANDRO J. VITALE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 y la emisión de las series 51 a la 110, o sea 60.000 acciones por un valor total de pesos 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.417-v.22|6|61

POLIFIL S. A. I. C. F. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, realizada el 2 de junio de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000. Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la totalidad del aumento, cien mil acciones ordinarias series 11|30 con derecho a cinco votos y derecho a dividendo a partir del 1º|7|61 para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio que finaliza el 30|6|62, por su valor nominal, teniendo los señores accionistas derecho de preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean, conforme art. 8 estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 27.406-v.22|6|61

OKS HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima C. I. F. y Agropecuaria

El escribano nacional D. Enrique Félix Oks, Uruguay 654, Capital, hace saber que la firma "Oks Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" ha resuelto elevar su capital autorizado de m$n. 24.000.000.— a m$n. 48.000.000.—, mediante la emisión de doce series de 20.000 acciones cada una, al portador, de la clase "B", de cien pesos moneda nacional cada una.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.395-v.22|6|61

P O T A G U A
Compañía Minera, Industrial y Comercial

CONVOCASE

Para tratar documentos Art 347, Código de Comercio, designación tres directores titulares y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria el día 30|6|1961, en Uruguay 560, a las 10 horas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.398-v.24|6|61

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

En las publicaciones realizadas con motivo de la emisión de la 6ª, 7ª y 8ª serie de 50.000 acciones ordinarias "A" cada una, por error decía: "La integración se hará efectiva dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga".

Debiendo decir: "La integración se hará efectiva: 5 % dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga".

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.393-v.22|6|61

RIO DE LA PLATA S. A. C. y de F.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de la 2da. serie de cinco mil acciones ordinarias clase "A" de v$n. cien pesos cada una y la 3ra. serie compuesta de treinta y cinco mil acciones ordinarias clase "A" de v$n. cien pesos cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.386-v.22|6|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO PIETER.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.388 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez dí s.

Bueno Aires, 8 de junio de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.

Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME IGLESIAS

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.106 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

1.600 e.16|6-Nº 20.029 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Pedro Julio Torrent, secretario.

1.600 e.10|6-Nº 19.987 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAUAR MAJUL YAZLLE DE JORGE. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.10|6-Nº 19.950 D.T.-v.22|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BAGNOLI.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.439 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1600.— e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZITA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.033 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO JAIÑAGA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.10|6-Nº 19.949 D.T.-v.22|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MARIA THIENPONT.

Publíquese por diez días.

Carlos D Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.438 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en el Concurso Civil de PINA LUIS FRANCISCO JOSE, comunica por dos días que el 3 de julio, a las 13 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes y acordar facultad conforme art. 737.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 640.— e.17|6-Nº 20.408 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA TALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1600.— e.15|6 Nº 20.280 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MUDANO VDA. d GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.10|6-Nº 19.970 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EDUARDO BAGLIETTO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.600 e.10|6-Nº 19.974 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA TROIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.889-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA SARA MOLTENI de DE LOS SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.893-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FERRIGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.906-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BARBARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.795-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPARDO de SASSO y don ROQUE VICENTE SASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.875-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENOBI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.623-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROJAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, cinco junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.831-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDWIN REDDEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.865-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL STRANO y de AMPARO o MARIA AMPARO o MARIA del AMPARO CAÑEDO de STRANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.859-D.T.-v.19|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en el Concurso Civil de PEDRO FLORENTINO DE DONATO, comunica por dos días que el veintinueve de junio, a las quince horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previniéndose a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 640.— e.17|6-Nº 20.384 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SINIGAGLIA.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.108 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDA BLANCO de PRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.837-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALENA, por 30 días. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T.-v.24|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO CASAL y AMALIA o AMALIA LADISLADA o AMALIA MARGARITA DE LA

CANAL de CASAL. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 20.000 D T.-v.22 6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.254 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24 6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA GONZALEZ DE MIRA. — Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.953 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.901-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LEGUIZA de CARMARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.934-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO BONOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.935-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MENDEZ o EUGENIO MENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.502 D.T. v.18|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MAGALLANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARCOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.888 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA GEERDTS DE MONKMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.926 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.931 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.870 D.T. v.21|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ZANIN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.448 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.322 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de ISABEL GAMITO RENGEL de FRUTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.863-D.T.-v.19|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Augustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.822-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO o JOSE CESAR FERRARO y MARIA MATTANO de FERRARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.113 D.T. v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaz. por treinta días a herederos y acreedores de MAX LESKI
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.998 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGOSTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 26.677-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZEI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.679-v.22|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de MEULDER de GRITTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.445 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LYDIA RUBALDO de TRICA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.446 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.— e.15 6 Nº 20.230 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.260 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO VARELA.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.007 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — LUIS A. SAUZE JUAREZ, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.907 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SAAVEDRA y GERONIMA ROSSI de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.922 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA ARIAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19 835-D.T.-v.19|6 61

Juzgado en lo Civil Nº Nueve, secretaría Nº dieciocho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FULGENCIO PINTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.945 D. T. v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA BLANCO de ANDRUCCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.842 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. WOLF BRANDES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.844 D.T. v.19|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ RUIDIAZ o JOSE FERNANDEZ y de doña FILOMENA ALVAREZ de FERNANDEZ o FILOMENA ALVAREZ RUIDIAZ DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.811 D.T. v.19|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ADOLFO CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.860 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y ac eedores de JOSE MARIA PIÑEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.864 D.T. v.19|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diéz días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA o ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA POL de PAILHE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.965 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA FELDMAN de BLANK y don MOISES BLANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.806 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.815 D.T. v.19|6 61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en los autos caratulados "PIGNI, NELIDA BEATRIZ, s|información", que se ha solicitado para la causante la adición del apellido Pigni.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 480.— e.16|6-Nº 20.370-D.T.-v.19|6 61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28 6 61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de ORTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.300-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.223-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBLOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURO Y BERDUC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.906-v.23|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUISCHA o GISHA OPER de FRYSZTYK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.110 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LOKETEK.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTTONE de RONCORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.886 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.867 D.T. v.19|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LAINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.447 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANDRIASEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.385 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.403 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.688-v.15|6|61
e.16|6-Nº 26.688-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.849-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BORGHESIO de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— 12|6-Nº 26.870 v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA OLEJAVETSKY o LUISA OLIJAVETSKY de BENOLON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.093 D.T. v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUSTAVO BERNATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.883 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AGUSTINA IPIÑA de HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.872 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PORTAS de LETCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.818 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FERNANDEZ de CURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.862 D.T.-v.19|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número trece, Secretaría número veintiuno del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400. - e.17|6 Nº 20.398 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCABBIOLO de SCURINI y de CAMPANUCCI o COMPAGNUCCI FLORENTINA MARGARITA SCURINI y ANTONIO JOSE SCURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.401 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KIROVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.443 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don RAUL MARTIN PUCHURI, nombrándose síndico al doctor Juan Tomás Frías, con domicilio en Reconquista 336, piso 9º, Dto. "U". — Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200. - e.17|6 Nº 20.430 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORABITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.424 D.T. v.29|6|61

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AURELIO CICORIA y LAURA IDILIO CRUCIANI, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "De Alberto de Cruciani, Humberta y otro s|adopción", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.365 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO HILARIO o PEDRO HILARIO VOLPI o VOLPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.042 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DELMIRA CUÑARRO de CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan M. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.048 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCHLE.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.999 D.T.-v.22|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORDOQUEO GRINSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.895 D.T. v.21|6|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OLIVETO de PUPPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.453 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORENGIA de ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.454 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA GOMARESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.394 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO BASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.298 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.311 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.188-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13 6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALLESTRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGINIO o JOSE VIRGILIO GHEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 dt 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.039 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLEON BONAFINE.
Buenos Aires. junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.011 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores doña MARIA ROSA PETITTO d GIAMPA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e 10|6-Nº 20.008 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PANCRACIO o PANCRASIO IVALDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.002 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.944 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA BIOT LABORDE.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.957 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANI LISCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, scretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.918 D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAUD y FLORINDA ZAJUR de DAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 19.910 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRASSO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.928 D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Primera Intancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ACQUISTAPACE de OSCAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.938 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DONNOLI Vda. de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19 939 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDA MANUELA CAROLINA LADRON DE GUEVARA de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.940 D.T.-v.21|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BIALECKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.425 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORDETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.416 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedors de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires. 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.609.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JOAQUIN MARIA QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.107 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMBARDI de MARENGO.
Buenos Aires abril 1º de 1961. — Jorge E. Beltrán. secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.969 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO CAMPI o CAMPI y VILLA
Buenos Aires. mayo 19 de 1961. — Jorge E. Beltrán. secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.719-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES AMBROSIO o AMBROSIO OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. abril 28 de 1961. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.925 D.T.-v.21|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSTO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.431 D. T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16 6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique J. R Sojo. secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N 20.264 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO PIAZZA.
Buenos Aires. diciembre seis de 1960. — Ricardo Ballesteró Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.111-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARINOVICH de CHIARIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. abril 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.633-v.21|6|61

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires. junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren. secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34; cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores ANA MARIA CHAVANNE de HERRERA. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.995 D.T.-v.22|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.433 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de GROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos . Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 24.421 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.327 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.119 D.T. v.24|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.347 v.19|6|61

Juzgado en la Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 27.278 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO PETTERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.845-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PICCOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.936 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO RUSCA y ANGELA GOZO de RUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 27 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.834 D.T.-v.19|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.222 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.029-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DONATO de DICRISTO y|o JUANA GENOVEVA DONATO de DICRISTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.010 D.T.-v.22|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 19.457 v.28|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 13|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acredores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.149 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO RECLUSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.082-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.977 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza po. 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE GIALDINO y doña MARIA SAPONARO o SAPONARI de GIALDINO.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.967 D.T.-v.22|6|61

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA TERRANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.432 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de AGUGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.351 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.274 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ATTIANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.908-v.23|6|61

El doctor Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO ALVAREZ o ALBAREZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.876 D.T. v.21|6|61

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE PAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.277 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 1,600 e.13|6-Nº 20 154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23. secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.152 D.T. v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de YOLE. YOLE MARIA o IOLE RENESTO de ABELLO; JUAN BAUTISTA ABELLO; JOSE ABELLO y MARIA JOB o MARIA JOBO de RENESTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. junio 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.908 D.T. v.21|6|61

Nº 24

Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.273 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO FILIBERTO JUAN DE LIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.086-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA CARBALLO de SAMBIASE. — Publíquese 10 días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.824 D.T.-v.19|6|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GAMINO JOSE MARIA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.074-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS BRANZI. ELISA PALACIOS de BRANZI y OFELIA ELISA BRANZI
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.961 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA DOLCETTI de TORTORELLI.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.004 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenzo Pedro Bouquet y Victoria María Rago de Bouquet. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.912 D.T. v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BONILLA de PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.942 D. T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL FAINGOLD. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires. junio 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.813 D.T.-v.19|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.373 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDA.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.163 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.053-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.560 v.21|6|61

El Sr. Juez Nacional en lo Civil. Dr. Pedro Alejandro Dellepiane. Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO BOCCIARDO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.846 D.T.-v.19|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961.
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº20.261 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.885 D.T. v.21|6|61

El Juzgado Civil Nº 27. Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE RAFAEL CUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.797 D.T.-v.19|6|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA COSTA Vda. de SOLARI Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.406 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.223 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28., Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION INFESTA ESPASANDIN de PEREIRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.897 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO QUADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.832 D.T.-v.19|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE RUMOLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.391 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secreatría Nº 58,, cita por quince días a JAIME HARTMAN CUGELMAS para comparecer en juicio "Freidkes, Fanny, c|Hartman Cugelmas, Jaime, s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires. junio 14 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200 e.17|6 Nº 20.434 D. T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NIÑO de BALLERINI o MARIA ESTHER MARTINEZ NIÑO SEEBER de BALLERINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.405 D.T. v.29|6|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires. mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ZOE LONGUEFOSSE de PORTA.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.968 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROGORA o JUAN AMBROSIO ROGORA.
Buenos Aires. 24 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMA de CASUSCELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.861 D.T.-v.19|6|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.307 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
CésarD. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANCHEZ o SANCHEZ GALAN.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.993 D.T.-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz número 1, cita por seis días, a sucesores de HORTENSIA SONEYRA' para comparecer en juicio "Tavelli, Lorenzo Diego, c|sucesores de Hortensia Soneyra y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.16|6-Nº 20.313 D.T.-v.19|6|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDELMIRA CABRERA de GAJATE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.440 D.T.-v.23|6|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BIONDO de LISANTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.374 D.T.-v.22|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de TERESA RIMOLO de DI MARCO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.296 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL CASANOVA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 — e.16|6-Nº 20.297 D.T.-v.22|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FURGIUELE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.461 D.T.-v.23|6|61

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DAVANT.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.420 D.T.-v.23|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON AQUILES VENTRE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.419 D.T. v.23|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VITALE de LORIA o LUCIA VICTTOVA o LUCIA VITAL o LUCIA VITOLA, de AGUSTIN LORIA o AGUSTIN LORIO, de ANGEL LORIA o ANGEL LORIO, de LUCIA LORIA de BRIATORE y de MARIA LORIA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Archivaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200 e.16|6-Nº 20.308 D.T.-v.22|6|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a ROBERTO ANTONIELLI, para comparecer en el juicio que le sigue Amelia Teresa Bronzini, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 480.— e.17|6-Nº 20.415 D.T.-v.21|6|61

El Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ERNESTO CASELLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.326 D.T.-v.22|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO MICHNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.268-D.T.-v.21|6|61

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PEYCHAUX.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.344-v.23|6|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IACCARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.456 D.T.-v.23|6|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA ARQUER o JOSEFA EMILIA CATALINA ARQUER.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.299-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMANA LA VIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.250 v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, secretaría del doctor Carlos M. Maidana, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE IANNTUONI y MARIA ANTONIA CAMPOS de IANNANTUONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.363 D.T.-v.22|6|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº veinte y cinco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO MORRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.335 D.T.-v.22|6|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a CARLOS A. PIÑERO, para comparecer en juicio que le sigue Sucesión de José Gutiérrez o Gutiérrez Fernández, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.324 D.T.-v.19|6|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PERFUMO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.371 D.T.-v.22|6|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORNARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.427 D.T.-v.23|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría C. A. Cornejo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOLINA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.376 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA DEMARTINI de BERNACCHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.253-D.T.-v.21|6|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANMARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a 13 días de junio de 1961. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.330 D.T.-v.22|6|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a ADOLFO AULISES, para que dentro de los diez días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Uner Elías León c|Aulises Adolfo, s|ordinario", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.349 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SAINZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.225-D.T.-v.21|6|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA CALECE o CALICHIO o CALICCHIO de RAPISARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.185-v.22|6|61

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE DI PAOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.240-D.T.-v.21|6 61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA JORDANA de GOL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.259-D.T.-v.21|6|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA LAMONICA de SASSANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.429 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUALANO de ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.410 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CASELLA de ZICCARELLI y AGUSTIN ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.411 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON LORENZO MARTIN GARCIA para comparecer en juicio "Juan Ramón Lorenzo Martín García s/sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200 e.15|6-Nº 20.244-D.T.-v.21|6 61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO KUNIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.149-v.21|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a CASIMIRO CACERES, a comparecer en la causa Nº 16.083, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|6-Nº 8.153-v.22|6|61

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|6-Nº 8.154-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|6-Nº 8.155-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|6-Nº 8.156-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación criminal en tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|6-Nº 8.157-v.22|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL OBELAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|6-Nº 8.068-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, acontar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETI, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento dedeclararlo rebelde. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|6-Nº 8.069-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO LUNA o GUILERMO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Bs. As., 15 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|6-Nº 8.070-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA ALONSO a comparecer en la causa Nº 23.363, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|6-Nº 8.071-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GUILLERMO CHAPEDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.14|6-Nº 8.072-v.19|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 22.371, que se le sigue por estafa, de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.158-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO SEVEDO MARQUES TAU, a comparecer en la causa Nº 21.969, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.159-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 22.214, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.160-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OMAR CAPASSO, a comparecer en la causa Nº 22.345, que se le sigue por lesiones, art. 92, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.161 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO BIBIANO, a comparecer en la causa Nº 22.229, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.162 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.163 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NICOLAS ZITTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.166 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NARCISO FICHQUEL, a comparecer en la causa Nº 21.809 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.164 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ELSA CASTRO, a comparecer en la

causa Nº 21.378, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.165 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA PELUS[illegible], a comparecer en la [illegible] Nº 21.926, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.167 v.22|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 8.168 v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GARCIA VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.285), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 8.169-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA, (30.579) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.170-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE EUGENIO REBOYRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 30.722, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.171-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA Nº 30.579 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.172-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ AZCARATE, Nº 32.166, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.173-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CITRO, Nº 32.274 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.174-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL RIMEDIO (causa Nº 30.595), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimienteo de declararlo rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario
e.14|6-Nº 8.073-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEDEFLOUS y EDGARDO GARAT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa número 30.783), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Bs. As., 16 de mayo de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|6-Nº 8.074-v.19|6|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 22.143, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|6-Nº 8.075-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO LEVITAN y ENRIQUE GUILLERMO OSORIO, a comparecer en la causa número 22.263, que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|6-Nº 8.076-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS DEMBOSKY, a comparecer en la Causa número 22.224, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|6-Nº 8.077-v.19|6|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararársele rebelde.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.175-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO O. BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.176-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ARIZIO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.756, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 15 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14|6-Nº 8.079-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO HURTADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.080-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría 12 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.081-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.702, que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.082-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MICHELENA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.523, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.083-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.601, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.084-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 19.361, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.085-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VIMINI CATALANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.505, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.086-v.19|6|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a RODOLFO OSCAR FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|-Nº 8.177-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a DEONEDA RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.178-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ORLANDO RODOLFO LEON DE TRAVIESO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Sumario Nº 26.879, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.179-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.180-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PUGLIESE a comparecer en la causa Nº 26.163 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|6-Nº 8.181-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA SALOME MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.182-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE LAGOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraución prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.183-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PIONETTI, a comparecer en la Causa Nº 29.137, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 11 mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|6-Nº 8.087-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE STUREM, a comparecer en la Causa Nº 26.142, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 122.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|6-Nº 8.088-v.19|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA CLOTILDE ALCANTARA de DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Causa Nº 11.435.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|6-Nº 8.184-v.22|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a VICENTE DAVID CORDERO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.089-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ROBERTO MARTINEZ SAN MARTIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.090-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CESAR ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.091-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.092-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ANTONIO GIROLA, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.093-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULA o PAULINA TUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.094-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE EMILIO MARROCCO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.095-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VICTOR MANSILLA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.096-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO ARMANDO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|6-Nº 8.097-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, hurto y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|6-Nº 8.098-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días Sumario Nº 8.839. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|6-Nº 8.099-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DESIDERIO LOPEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.100-v.19|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUAL LAGAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.855 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1961. —
e.16|6-Nº 8.185-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.876 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 17 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.186-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.847 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 19 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.186 Bis-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.905, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 18 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.187-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BISCOCHEA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.354 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, mayo 15 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.101-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HORTENSIA ARROYO de PENSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.824 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.102-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUFINO VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.219 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 129. — Mayo 15 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.103-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EMILIO CAÑARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.257 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 15 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.104-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NORBERTO MANGINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 25.252 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.105-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ERNESTO SOMBIELLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.257 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.106-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARIO PUGLIESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.125 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.107-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VISCONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25 675 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.108-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BENITO AGÜERO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.848 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.109-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ARIZIO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.089 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.110-v.19|6|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a RUBEN JULIO RUSSO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.188-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a DIEGA LARROZA, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.189-v.22|6|61

El Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO LAUREANO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi secretario.
e.16|6-Nº 8.190-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza al prófugo RAUL FORTUNATO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.191-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO NOGUEIRA a comparecer en la Causa Nº 9.204 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|6-Nº 8.111-v.19|6|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL CEBEYRAS, a comparecer en la Causa Nº 74, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Armin F. Gaité, secretario.
e.16|6-Nº 8.192-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO LOPEZ SERRANTE, a comparecer en la Causa Nº 46, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite secretario.
e.16|6-Nº 8.193-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE R. VELOSO a comparecer en la Causa Nº 45, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.194-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la Causa Nº 58 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.195-v.22|6|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA L. PALACIOS de GELOSI, a comparecer en la Causa número 31 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.196-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE ISIDRO CONTE, a comparecer en la Causa Nº 37, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.197-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALFONSO CITRO, a comparecer en la Causa Nº 2, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.198-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON CALBEIRO, a comparecer en la Causa Nº 34, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.199-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ZANGARI, a comparecer en la Causa Nº 75, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.200-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a JANOS TOTH a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.201-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO CESAR LOPEZ a comparecer en la Causa Nº 65, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|6-Nº 8.112-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DELEAU a comparecer en la Causa Nº 11, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

de en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan M. Arau Crespo, secretario.
e.14|6-Nº 8.113-v.19|6|61

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RAMON BARZOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|6-Nº 8.202-v.22|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GERONIMO ENRIQUE o GERONIMO CACERES en la causa Nº 1.857, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|6-Nº 8.203-v.22|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JULIO ARMANDO MAQUEIRA BONET, en la Causa Nº 1.605 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145a, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. Criminal).
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|6-Nº 8.114-v.19|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS CORCERO, en la Causa Nº 1.799, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145a, del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. Criminal).
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|6-Nº 8.115-v.19|6|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DARIAS, a comparecer en la causa Nº 584 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|6-Nº 8.204-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Roberto Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR LUVICCIO, a comparecer en la causa Nº 625, que se le sigue por lesiones, art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|6-Nº 8.205-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.14|6-Nº 8.116-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Mora Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.14|6-Nº 8.117-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 516 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961 — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.14|6-Nº 8.118-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 524 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961 — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.14|6-Nº 8.119-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI, a comparecer en la causa Nº 526, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.14|6-Nº 8.120 v.19|6|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HORESTES COELHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.676, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.206-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ANGELA CASTRO DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.606, que se le sigue por infracción a la ley 12.962.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.207-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANGELA RAMOS DE ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.457, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.208-v.22|6|61

Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 notifica a MAFALDA RAIMONDI DE PALMIRO de la resolución recaída en la causa Nº 1.624 que se le siguiera por malversación de caudales públicos: — "Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta causa y respecto de Mafalda Raimondi de Palmiro en orden al delito de malversación de caudales públicos (art. 261 y 263 del Código Penal) con la declaración de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que gozare". Fdo.: Víctor J. Irurzún. — Ante mí: Elsa N. Ricur. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.209-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIEGO RIVERO (causa 1.779) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.210-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y tentat. defraud, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.211-v.22|6|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO FABREGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.642, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 16 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|6-Nº 8.123 v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital a cargo del doctor Víctor José Irurzún, Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.870 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|6-Nº 8.121-v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, de la Capital, a cargo del Dr. Víctor José Irurzún, Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LILIANA DEL VALLE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.870 que se le sigue por encubrimiento, resistencia a la autoridad y daño calificado, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|6-Nº 8.122 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.457, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|6-Nº 8.124 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM NIJIN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.624, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|6-Nº 8.125-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO JESUS BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.686 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|6-Nº 8.126 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.650, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|6-Nº 8.127 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO HECTOR CROSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.604, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|6-Nº 8.128 v.19|6|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza a comparecer dentro del término de 30 días a PEDRO SALVADOR BARGUES procesado por el delito previsto por la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.212-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS ALBERTO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.213-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de del Dr. E. González Bonorino, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VALDEZ o MANUEL CANDIDO VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 1.254 que por inf. art. 14, Ley Nº 12.962 se le sigue; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.214-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a RUBEN OCTAVIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 1.733 instruida por el delito de infracción al Art. 238 inc. 4º, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.215-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 156, por orden del Sr. Juez Dr. Ernesto González Bororino, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA LICEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.216-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a EMILIO TEJEDOR, a comparecer en la causa Nº 1.772, instruida por el delito previsto por la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.217-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO IVAN GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.218-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DARDO, a comparecer en la causa Nº 1.652, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.16|6-Nº 8.219-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a NICOLAS MIGUEL CHEME, a comparecer en la causa Nº 1.467, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.14|6-Nº 8.129 v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO AMARO, a comparecer en la causa Nº 1.630, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.14|6-Nº 8.130 v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN SALVERDA, a comparecer en la causa Nº 202, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.14|6-Nº 8.131-v.19|6|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES RENAN MORENO, a comparecer en la causa Nº 902, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|6-Nº 8.220-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días, a ELDA LIDIA MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.890, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|6-Nº 8.221-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROQUE VICENTE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo Nº 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.16|6-Nº 8.222-v.22|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a DAMIAN ELADIO QUIROZ, a comparecer en la causa Nº 1.611, que se le sigue por infracción a los artículos 280, 258 (primera parte) y 54 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.132-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a DACIO LUTZ, a comparecer en la causa Nº 1.833, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.133-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS HARRIET, a comparecer en la causa Nº 1.743, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.134-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO MANUEL PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1.834, que se le sigue por infracción a la Le. Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.135-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO ALLAN TEICH, a comparecer en la causa Nº 1.802, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario
e.14|6-Nº 8.136-v.19|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL A[illegible] HOR[illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 172 del C. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|6-Nº 8.137-v.19|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALFREDO ADALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|6-Nº 8.138-v.19|6|61

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MACEIRAS JOSE MARIA, a comparecer en la causa Nº 1.752, que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Edgardo Gramajo secretario.
e.14|6-Nº 8.139-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL ISMAN a comparecer en la causa Nº 1.953, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.140-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROSA RAQUEL CRECER, a comparecer en la causa Nº 1.929, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.141-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RUBEN SALDICCO, a comparecer en la causa Nº 1.931, que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.143-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victoria, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALBERTO OCAFRAIN a comparecer en la Causa número 1.952 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961 — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.144-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SOTO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 1.811, que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.142-v.19|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DOMENECH, a comparecer en la causa Nº 1.489, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|6-Nº 8.223-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a FORTUNATO JUAN JOSE JOZAMI a comparecer en la causa Nº 1.476 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|6-Nº 8.224-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días, a ABEL AMERICO RISSO, a comparecer en la causa Nº 1.509, que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley Nº 12.962 de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.16|6-Nº 8.225-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio, tentativa de robo y daño. Damnificados: Navarro, Julio Vicente y Altamura, Humberto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.16|6-Nº 8.226-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a UBALDO ROSSETTI a comparecer en la Causa Nº 1.496 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Balter, secretario.
e.14|6-Nº 8.145-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 163, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANGEL SPATTA a comparecer en la Causa Nº 1.535 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.14|6-Nº 8.146-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos por la Secretaría del señor Juan A Freuler, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA a comparecer en la Causa Nº 1.549 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler secretario.
e.14|6-Nº 8.147-v.19|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ZARRIELLO a comparecer en la Causa Nº 4.613 que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|6-Nº 8.150-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DATOLI a comparecer en la Causa Nº 4.613 que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|6-Nº 8.151-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. BENETTON a comparecer en la Causa Nº 5.068 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|6-Nº 8.152-v.19|6|61

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — El Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUIDO MAJOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Luis T. Juárez, secretario.
e.16|6-Nº 8.236-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUSTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.16|6-Nº 8.227-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE RODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Secretaría, 18 de mayo de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.16|6-Nº 8.228-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALBISINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 41 y 45, de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.14|6-Nº 8.148-v.19|6|61

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado WALTER LUEMBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.155|59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c| Luemberger Walter s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría, 16 de mayo de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.16|6-Nº 8.229-v.22|6|61

El señor Juez Federal Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO ZELLER y ENRIQUE LEICHNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 7.563|60, caratulada: Banco Industrial de la República Argentina c|Zeller, Roberto y Leichner, Enrique, su secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.14|6-Nº 8.149-v.19|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de PECAWE S. R. L.. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 6 de marzo de 1961. Síndico: Carlos Francisco Vidal, domicilio México 1913, 2º, Dto. 13, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 20.455 D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES SOCIEDAD ANONIMA", que la Junta que debía llevarse a cabo el día veintidós de junio, ha sido postergada para el once de agosto, a las trece horas y se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.284 D.T. v.19|6|61

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, da a conocer por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. Autos y Vistos: ...Resuelvo: No hacer lugar a la homolgación del concordato a que se hace referencia en el acta de fs. 102 y en consecuencia declarar en estado de quiebra a la SOCIEDAD COLECTIVA R. KLEISER Y CIA. y a sus componentes Sima Trachtemberg de Kleizer y el socio fallecido Rafael Kleizer. — (Notifíquese. Rep. la foja). Nómbrase liquidador de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 a Calógero Giannavola y Cía., fijándose el día 1º de septiembre de 1955, como fecha de cesación de pagos. — Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste o por el Juez en su ausencia, debiéndose entregar a la fallida la que fuera puramente personal. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el liquidador, con intervención del escribano doña Dora Elsa Garrocq a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la fallida, debiendo observarse las formalidades prescriptas por el art. 73. — Decrétase la inhibición general de la fallida librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil. si alguno de aquéllos fuere feriado. — Rep. las fojas E|P. "Notifíquese. Rep. la foja" No vale. — Corregido "Calógero". Vale. "irregular", vale. — Raúl Giménez Fauvety".

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.600.— e.16|6-Nº 20.286 D.T. v.22|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días a los acreedores de SOLIDARIO FERNANDEZ. la convocatoria solicitada. fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Antonio Pastor Chávez los justificativos de crédito El 21 de agosto de 1961. hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.

Buenos Aires. 13 de junio de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.418 D.T.-v.23|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Gustavo Funes Guesalaga. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca, 19 de mayo de 1961. — Bahía Blanca.
Carlos Alberto Yofré. secretario.
e.16|6-Nº 8.231-v.22|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros. contrabando". Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino. de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Tricola, M. I. Nº 5.702.949. Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977. comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839. para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383. cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (Buenos Aires), Secretaría Nº 1, cita por tres días a CESAR CARLOS DEL RIO, para comparecer en juicio "Banco de la Nación Argentina contra César Carlos Del Río sobre cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Mercedes, mayo 5 de 1961. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 720.— e.17|6 Nº 20.423 D.T. v.21|6|61

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c| Ignacio Figueroa y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación", Expediente Nº 384, año 1961, cita y emplaza al demandado IGNACIO FIGUEROA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1.681 hectáreas, 36 as., 96 cs., 4.054 cm2., según plano agregado, denominado "Estancia Décima" o "Las Décimas", sito en el departamento Río Hondo 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte, con más terreno del propietario: Sud, con el Río Dulce; Este, con la Sucesión de Juan de la Décima y al Oeste, con David Lugones, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.362 D.T. v.22|6|61

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c| Pablo Décima y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación", Expediente Nº 385, año 1961, cita y emplaza al demandado PABLO DECIMA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 412 hectáreas, 38 as., 20 cs., 1331,5 cm2., según plano agregado, denominado "Los Décimas" o "Estancia Décima", sito en el departamento Río Hondo, 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte. con más terreno del propietario: Sud. con el Río Dulce; Este, con el Río Dulce y Oeste, con Sucesión de Nona Roldán de Figueroa, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.361 D.T. v.22|6|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio: "VAZQUEZ ANTONIO, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el jueves 22 de junio, a las 16 horas, lote en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Espora esq. Ramón B. Castro, designado con el Nº 4 de la manzana II y mide: 28m69 al S. E.; 14m09 al N. O.; por 32m10 en su otro frente S. O.; y 17 m85 al N. E.; sup. total: 442.0792 m.c. — Base $ 43.800. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|6-Nº 20.372 D.T. v.22|6|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBDULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; superficie 303.10 mc. Base $ 72.339, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e.16|6-Nº 20.353 D.T. v.28|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO c/TERUEL JUAN CARLOS. s/cobro ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 11 horas. el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana L, y se compone de metros 9.10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo. Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en juicio: "TORRES FRANCISCO EUSEBIO c/TORRES ANTONIO FLORENTINO", s/división de condominio, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 25 de junio, a las 16 horas, la propiedad calle Arce 243, desocupada, en lo que respecta a las comodidades que ocupa el condómino; edificada en terreno que mide: 8,66 mts., de frente S. O., por 45,57 mts. de fondo. costado Nord Oeste, y 43,31 mts., costado S. E.; contrafrente Nord Este, 8,96 mts. — "Ad-corpus". Base: 266.600. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. 37.121.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos D. Bauzas, secretario.
$ 4.000.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "ASPERA RODRIGUEZ JOSE y PRADO de ASPERA CELEDONIA c| CARRETERO de FRATI SEGUNDA s| cobro hipotecario". que el martillero José Micre, rematará en la misma finca, el 25 de junio de 1961, hora 15, el inmueble de la calle Pozos Nº 1385, de la Capital Federal, superficie 440 mts.2. Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|6-Nº 20.321 D.T. v.22|6|61

Por disposición del señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Capital Federal. secretaría Nº 55, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, en autos "PRATS MARIANO FERNANDO Y PRATS JOSE EMILIO JUAN contra MUCILI EMILIO NICOLAS s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día Sábado 24 de junio de 1961, a las 16 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en el partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho Nros. 183 y 187, entre las de Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en el lote de terreno Nº 1, de la manzana 90, el que forma parte del solar D., con superficie de 381,72 m2. — Al contado y al mejor postor, con la base de Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 38|100 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 35-4578.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.16|6-Nº 20.319 D.T. v.22|6|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en el expediente: "DUDIGNAC MANSILLA de GROB, ESTHER y otras, c|CARBALLO, JOSE SOTELINO, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado martillero Eduardo Casal, con domicilio en la calle San Martín 66, 6º, Capital, para vender en remate el día sábado 24 de junio a las 15 horas, sobre los mismos. 2 lotes de terreno que miden cada uno 10 mts. por 35m35, ubicados en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Sarmiento. próximos a la estación Muñiz F.C.G.S.M., calle sin nombre (hoy P. Coster) entre Corrientes y sin nombre, designados como lotes 4u y 4v, del plano del Ing. M. Rosemblit, aprobado bajo el número 48-208-56, Circunscripción I, Secc. F, fracción 19. — Base $ 60.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos y prospectos en los escritorios del martillero. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 20.278 D.T. v.21|6|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 10 días, en el juicio "CARPINTERO MANUEL y JUAN C. c/RYNKIEWICZ BASILIO s/hipotecario". que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodriguez Peña 486, pº 2. Capital. el sábado 24 de junio, hora 16, la casa de la calle Quintana hoy Nº 2331, entre Mansilla y Morelos, "Villa Rebasa" Partido de la Matanza Prov. de Buenos Aires. Superficie 292,90 m2. Base: $ 335.100.—. 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 3.200 e.12|6 Nº 20.101 D. T. v.23|6|61

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días en el juicio "FRANCOLINO JOSE, c|GUALDI RICARDO JOSE, s| ejecutivo" que el martillero público don Conrado Héctor Petruzzelli, rematará en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el día 23 de junio de 1961 a las 17 horas, el inmueble de la calle Marcos Sastre 6025, formando esquina con el Pasaje La Conquista, Capital Federal; medidas y linderos según sus títulos, y según su estado. — Base m$n. 65.850.—, al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Edictos: 'Boletín Oficial y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400 e.15|6-Nº 20.262 D.T.-v.21|6|61

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "LO GIUDICE Vda. de BENTOS, MARCELA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 22 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Rivadavia 5301 esq. Colpayo 10|12, Capital; sup. 154.2147 mc. Base $ 1.1?8.933.33, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado, saldo a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000 e.16|6-Nº 20.352 D.T. v.22|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el martes 27 de junio, a las 21.30 hs., y días subsiguientes, los muebles y adornos existentes en la casa de la calle Paraguay 1190. Sin base, al contado. Seña 8%, comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.343-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL, s|testamentaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio a las 16 horas el inmueble, Paraguay 1190|1200 esq. Libertad 897, Capital Federal, que mide 13m47 s|Paraguay; 12m08 s|Libertad; 13m95 y 12m11 contrafrente. — Base $ 3.500.000.—, Paraguay 1190, se entrega desocupada. — Seña 8 o|o, comisión 3o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 27.137-v.21|6|61

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, del Juzgado Nº 21, Secretaría a cargo del doctor Julio Pedro Gerez, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en la Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 3er. piso, Capital Federal, designado en los autos "CHANIK de NALOGOWSKI LEONA c|BLANCO FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria", procederá a vender en pública subasta el día 5 de julio del cte. año, a las 16 horas, en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Donato Alvarez S Nº entre las de Conesa y Rivas, ubicada en las inmediaciones de la estación Ezeiza, del Partido de Echeverría, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 4, de manzana 65, que mide 10 m. de frente al N. E. por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Base de venta: $ 80.000.— (ochenta mil pesos m|n.). Al contado. Seña 8%. Comisión 3% del total de la venta. Más informes al martillero Avda. Córdoba 3883, Cap. T. E. 86-8778 — 88-4102.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.337-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por cinco días en el juicio LABOUREAU, HEBERTO ALEJANDRO, c|RICCARDINI, DELFOR AURELIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Victorino M. Pérez Pena, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital, el miércoles 21 de junio de 1961, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle General Soler número 4073, de la Capital, superficie según escritura: 8 66 mts. de frente por 45 3 mts. de fondo costado Nord Oeste, 45.46 mts. en el Sud Este y 9.17 mts. de contrafrente, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 75.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000 e.15|6 Nº 20.219 D.T.-v.21|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "VALLE MANUEL s|sucesión" que el martillero Juan de Dios Castellanos L. N. Alem 96, Lomas de Zamora, 243-2571 rematará en los mismos, el domingo 25 de junio de 1961, a las 15.30 horas, los siguientes lotes de terreno, sitos en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires: (1) Lote 13, ma. D. frente calle P. Lucena entre 2ª Santa Fe y s|n. de 430 m2.; (2) Lote 4, ma. C. frente calle Castelli entre calles sin nombre de 465 m2.; (3) Lote 6, ma. C. frente calle sin nombre entre las de Castelli y P. Lucena de 365 m2. y (4) Lote 12. ma. C. frente calle P. Lucena esq. calle sin nombre de 432m.75 dm.2. Base: pesos 10.000.—, cada lote, al contado y el precio excedente de la base a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 12% de interés anual. — Escrituración por ante Escribanía Etcheverry. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 2.800.— e.17|6-Nº 20.393 D.T. v.23|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio César Benedeti, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ JOSE c|ZUCCOTTI PIO BERNARDO", que el martillero Enrique Eulogio Pérez, con domicilio en la calle Congreso 4495, Capital, T. E. 52-0421, rematará sobre la misma, el día 1º de julio de 1961 a las 15 horas, el inmueble calle Alsina 983, Hurlingham, Partido de Morón, con una superficie total de 630 34 m2., entregándose la finca desocupada a los 10 días de aprobarse el remate, conforme cláusula escritura hipotecaria. — Base m$n. 367.500, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e.16|6-Nº 20.346 D.T. v.22|6|61

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por cinco días en el juicio: ECHAYDE y GARCIA, JORGE TULIO y otros, c|PUGLIESE, RAMON, s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán sobre los mismos, el sábado 24 de junio a las 16 horas, tres lotes en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c.40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. — Base $ 1.066.943.33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. — 8o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.102 v.21|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado al suelo, ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como número 9, de la manzana 1; superficie 269,59 mts.2: base pesos 230.000.— m|n. cont.; seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6 61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ RAMIRO s|sucesión, vacante", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Tabiada, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 11, manzana R. con frente a la calle Formosa, hoy Nº 5744, entre las de Godoy Cruz y San Pedro, compuesto de m 8.66 de frente, por m 25.98. de fondo, o sea 224,98 m2. — Base: $ 121.200.— m|n., o sea las 2|3 partes de su tasación fiscal, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 20.336 D.T.-22|6|61

Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de paz Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, comunica por cinco días, en el juicio: BLANCO JOSE ANTONIO c|RUSSO VICENTE JUAN ANTONIO s|ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio, a las 17 horas, un lote de terreno, sito en el Partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez del Ferrocarril Sarmiento, paraje denominado "La Posta" entre los kilómetros 45 y 48 de la Ruta siete, designado con el número 4 de la manzana D, midiendo: 11,23 m frente al NO. lindando con calle sin nombre; 4.24 m en la ochava al Oeste; 24,23 m en su otro frente al SO.; 14 m 23 cm de fondo en el costado SE., lindando con parte del lote 3 y 27 m 23 cm en el NE., lindando con el lote 5. Superficie: 382,98 m2. — Plano aprobado por Geodesia y Catastro número 46-128-1949. — Base: $ 3.080.—, 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 20.257 D.T.-v.21|6|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de paz Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, comunica por cinco días, en el juicio: BLANCO JOSE ANTONIO c|RODRIGUEZ INOCENCIO R. s|ejecutivo" que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio a las 16 y 30 horas, dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de General Rodríguez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez del Ferrocarril Sarmiento, paraje denominado "La Posta", entre los kilómetros 45 y 48 de la Ruta siete. — Designados con los números 25 y 26 de la manzana C. — Lote 26: mide 10 m frente al NE. por 51,09 de fondo, superficie: 510,90 m2. Lindando: al NE, con calle al NO. con lote 25, al SE. con lote 27 y al SO, con fondos del 11. — Lote 25: mide 10 m, frente al NE. por 51,09 m de fondo, o sea una superficie de 510.90 m2. Lindando: al NE. con calle; al NO. con lote 24 y fondos del 19 y 20; al SE. con el lote 26 y al SO. con fondos del 12. — Plano aprobado por Geodesia Nº 46-128-1949. — Base cada lote: pesos 3.280.—, 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % comisión.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 3.600.— e.15|6-Nº 20.256 D.T.-v.21|6|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22 comunica por 2 días, en el juicio "EHRENFELD EMILIO c|BARRERA CARLOS ALBERTO, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez rematará, en Honduras 4370, el 23 de junio de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un ventilador de pie "Turena" y una caja de seguridad de pie, con inscripción "Carlos Alberto Barrera", que se exhiben en el lugar. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 640.— e.17|6 Nº 20.452 D.T. v.19|6|61

24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio INSUA S. A. IND. Y COM. contra LUBITECNICA S. R. L., ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Moreno 1460, el 24 de junio de 1961, hora 11 el siguiente objeto: un equipo para soldadura eléctrica a transformador, marca Insuarc Nº 1757, C. A. T. de 220|380 voltios, con todos sus accesorios, que se exhibe en el mismo domicilio. — Base: $ 13.882.—, al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|6-Nº 20.350 D.T.-v.19|6|61

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro Carreras, comunica tres días en el juicio SACCOL S. A. c|GOMEZ DE PINA MARIA N. s|ejecutivo, que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 10 de junio de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Saccol, modelo familiar tipo 905, Nº de gabinete 16703, que se exhibe en Alvarez Jonte 4020 Capital Federal. — Comisión: 10 %, base: m$n. 5.244.—

Buenos Aies, junio 12 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.328 D.T.-v.19|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER, S. A. I. C. F. I. c|SALERNO, LEONARDO C. y otro, sob ejec. prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en San Luis Nº 2799, donde se exhibe, el día 28 de junio de 1961, a las 16 hs.: un automotor, marca "Chrysler", mod. 1947, carro. sedan 4 pts., motor Nº C3934060, conste que figura grabado en el motor Nº G3934060, chapa Nº 202280, de la Capital Federal, año 1960. — El bien será entregado, usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. Base: m$n. 100.000.—, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo, en ese acto.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.17|6-Nº 20.392-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO c| BONTESSI, JUPITER, s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 15 de julio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica comercial, 4 puertas, marca "Selmar" Nº 8841, mod. 87, con motor eléctrico, marca "Selmar", Nº 1903, mod. F.12, de 1|4 CV. — Base: $ 15.000.—, intervalos de media hora, de no haber ofertas, saldrá a la venta con base de $ 8.000.— y finalmente, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.440.— e.17|6-Nº 20.389-D.T.-v.21|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "OMEVA S. R. L. c|ZUCCOLI, JUAN PEDRO y otros, ejecución prendaria", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el día 26 de junio, a las 17 horas en la Avenida Juan B. Justo 7756, Capital Federal, el automóvil marca Buick, usado, modelo 1939, sedan, 4 puertas, motor Nº 43632330, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 437.701, año 1959, motor 8 cilindros, de 95 HP. — Base: $ 104.090,— m|n. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.193-v.19|6|61

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "LUPPI & CIA. S. R. L. c|ROBERTO ZANARDINI y EDUARDO NICOLAS LARROCA, s|ejecución de prenda", que el martillero M. de Giovanni Molina, rematará en Venezuela 870, de Capital Federal, el día miércoles 28 de junio próximo, a las 15 horas: una máquina mezcladora de carne, de Industria argentina, marca Luppi & Cía., modelo LY "M-500", Nº 1252, con motor eléctrico acoplado, de 3 HP. C.A.T. 220|380 Vs., marca Czerweny, Nº 127253. — Una máquina picadora de carne, de Industria Argentina, marca Luppi & Cía., modelo LY "P-130", Nº 1253, con motor eléctrico acoplado, de 5 HP, C.V.T. 220|380 Vs., marca Mocar, Nº 460345. — Una máquina embutidora de carne, Industria Argentina, marca Luppi & Cía., modelo LY "E-100", Nº 1254, con equipo compresor de aire, marca Arpe, Nº 8476 y motor eléctrico acoplado, de ½ HP. C.A.T. 220|380 Vs., marca Polan, Nº 24798. — Base en bloque: $ 63.461,45 m|n. al contado. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.920.— e.16|6-Nº 20.359-D.T.-v.19|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "LACORT, JORGE c| JALON, DIEGO LUIS", s|ejec. prend., que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo Nº 3664, de esta Capital, donde se exhibe, el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: un automóvil, marca "Chevrolet", modelo año 1948, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº FAM.108148, patente de la Capital Federal. Nº 339985, del año 1959, en el estado en que se encuentra. — Base: 27.600 m$n., Seña: 20 %, comisión: 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.437-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "LACORT, JORGE c| ECHEVERRIA, JUAN FRANCISCO", s|ejec. prend., que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo Nº 3664, Cap., donde se exhibe, el 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, lo siguiente: un automotor, marca "Rastrojero" Diesel, modelo año 1958, carrocería camioncito, con motor Nº 870.946, serie Nº 15.402, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 561-007, del año 1960, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 121.680. — Seña: 20 %, comisión: 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.17 6-Nº 20.435-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "ADMINISTRACION CROGA, S. R. L. c|FERNANDEZ, MARIO", s|ejec. prend., que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Galicia 144|46, Cap., donde se exhibe, el 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, lo siguiente: un automotor camión, marca "Dodge", modelo año 1942, motor Nº T 742758, patente Nº 800929, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tipo de carrocería, playa, con barandas, completamente equipado, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 80.992. — Seña: 20 %, comisión: 10 %, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires junio 14 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.436-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "DEGASPERI, MIGUEL c| SANTIAGO FUMBERG, s|ejecutivo", que el martillero Luis J. Caronni, rematará en la calle Congreso Nº 3618, Capital, el día 23 de junio de 1961, a las 15 horas, un torno revólver, marca "Pugliese 330", completamente equipado. — Sin base y al contado. Seña 30 % comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 del mes de junio de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario
$ 960.— e.17|6-Nº 27.366-v.21|6|6

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 18, comunica por tres días en autos "GARCIA SARA RAQUEL contra

MONTOYA GARAY, FRANCISCO" s|ejec., el martillero Ricardo Emilio Heine, rematará cinco mil cuotas capital de $ 100 cada una, de la sociedad Munich Paraná, S. R. L., el día 22 junio 11 horas, en Lavalle 1473, piso 4, del 2, cuerpo, of. 406. Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.17|6-Nº 20.460 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 16, comunica por ocho días, en el juicio PRADA HECTOR A. contra HIRSCH SAMBAN s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, dos lotes de terreno Nros. 10 y 11 de la manzana D ubicado el Nº 10 en Avenida Derqui y Arroyo Cildáñez, superficie 244,60 metros cuadrados. — Base: $ 2.666,66 m|n. y el lote Nº 11, lindero ubicado en Av. Derqui entre Zuviría y Arroyo Cildánez, superficie 276,58 metros cuadrados. — Base $ 2.000.00 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos Lavalle 1282. 35-9621.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.200 e.17|6-Nº 20.413 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial número 6, secretaría número 18 comunica por tres días en el juicio "RENE DE NINNIS contra TIBOR PUSKA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca, rematará en Santos Dumont Nº 2454, el 29 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas, el siguiente objeto: una motocicleta marca "Vicentina", modelo 125 cc. año 1960 tipo Sport, motor Nº 0836 y cuadro número 0836, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 15.420.—, exhibiéndose el bien en Santos Dumont Nº 2454. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Prtos.).

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.17|6-Nº 20.422 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SCHUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra TEMAR S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi, rematará en calle San Lorenzo Nº 356, el día 28 de junio, a las 9 horas, donde se exhibe ,el siguiente bien: "Un torno revólver, marca Tos, Nº 41212340, modelo R-5, con preselección de velocidades y avances para material de hasta 55 mm., con motor acoplado, marca Mez, Nº 5469713, de 10 C.V. Cte. alt. trif. 220|380 volts". — Base: $ 780.175,20 m|n. Al contado. — Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.320-D.T.-v.19|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "SZUSTERMAN HNOS., S.R.L. c|AVERSA, ANTONIO, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el 28 de junio, a las 16.30 horas, los siguientes objetos: un televisor, marca General Electric, modelo 21583HC, Nº 522250, nuevo, con todos sus accesorios y perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Rivadavia 1389. — Base: $ 21.250. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.16|6-Nº 20.342-D.T.-v.19|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PALACCI, MARCOS contra ROQUE LAROCCA y DECIMO C. PUCCI, ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en Av. J. B. Justo 5302, el viernes 30 de junio, a las 11 horas, donde se exhibe, una motocicleta, marca Gilera, modelo 1960, motor 190-RA.13760, de 150 c. c. y chasis 190.RA.13760 en el estado que se encuentra, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base: $ 23.565 al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.368-D.T.-v.19|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría 22, comunica por dos días en el juicio GLADSTEIN Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA su quiebra, que el martillero Gustavo de Abella Victorica rematará el día 21 del cte., a las 14 horas, en Saladillo 2300, todas las existencias de la fábrica de calzado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más datos, Lavalle 1282, 35-9621.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 480.— e.17|6-Nº 20.414 D.T. v.19|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio A. FERIOL Y CIA. SACII. y F. c|ARGELEC S. R. L., s|ejec. prendaria, que el martillero Juan B. López, rematará en Defensa 337, donde se exhiben, el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, un torno, marca Gen-Tec-Tor, Nº 96122132, de 800 mms. entre puntas, c| motor Stybe, Nº 36385, de 2 c.v. 220|380 volts, 1.400 rpm.; una prensa hidráulica de banco, marca Tib, Nº 37, Ind. Arg., c|sus accesorios y de 20 toneladas, estado en que se encuentran. — Base: $ 79.543,65. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.290-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c| JAUREGUI, MARCELO s|ejec. prend.", que el martillero Carlos María Geily y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, un automóvil usado, marca "Citroen", motor con Nº de fabricación AK-06573, de 40 CV., y de 4 cilindros, modelo año 1947, con carrocería sedán 4 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires 963.547, que se exhibe en el lugar. — Base: m$n. 202.654.—, seña: 30 % y comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.239-v.19|6|61

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por 3 días, que en el juicio "POSSIEL JUAN contra TODARO LUIS EMILIO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, a propuesta de parte, rematará el lunes 3 de julio 1961, a las 15 horas, en el local calle Lafuente Nº 1331, donde se exhibe, un automóvil taxímetro Chevrolet, modelo 1938, motor R-1812261. Base $ 169.000.— m|n. (en caso de no haber postores, media hora después saldrá a la venta con la base retasada en un 50 o|o y si nuevamente no hubiera ofertas, se rematará sin base). Venta al contado y en efectivo. Com. 10 o|o. El bien será entregado una vez que sea aprobado el remate. Inf. San Martín 522. T. E. 31-1527.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.17|6-Nº 20.441 D.T. v.21|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado de Trabajo Nº 16, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "MANCINI JULIAN c|PELICORI LUIS s|Despido", que el martillero don Abelardo M. O. de la Colina rematará, el 24 de junio de 1961, horas 11, los siguientes objetos: Una sierra sinfín 45 cms. diámetro, s|marca ni número visibles, con motor y sierra, que se exhiben en San José 1754, Capital, sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 960.— e.17|6 Nº 20.459 D.T. v.21|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

33a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Monroe 4880, el domingo 25 de junio a las 10 horas. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, cuenta de gastos y recursos inventario e informe comisión revisora de cuentas.

3º Renovación parcial del C. D.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Pedro Velo, presidente. — Daniel Fernández Prieto, secretario.

$ 112.— e.27|6-Nº 27.351-v.19|6|61

"ANDUEZA, LOPEZ, de MIGUEL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1961, a las 16.30 horas en el local social: calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Revaluación contable Ley Nº 15.272.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.294.v.23|6|61

ALIVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1961, a las 9 y 30 horas en Medrano 784, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para apobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.211-v.22|6|61

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad al art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Tacuarí 2037, para tratar:

1º Reforma a los arts. 5, 6, 10 y 14, inc. a) de los estatutos.

2º Supresión del art. 11.

3º Elevación del capital autorizado a 25 millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.199-v.22|6|61

A N S C O
S. A. Ind., Comerc. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27|6|1961, hora 12, en 25 de Mayo 489, 9º p., para tratar

1º Aumento del Capital Autorizado, conforme Art. 4º de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.099-v.21|6|61

ARENERA PUERTO NUEVO S. A.
Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria
Arena Argentina, Oriental, Canto Rodado

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ord. para el 26 de junio próx., a las 16 hs. en Lavalle 1454, 7º p., para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º Consid. de los doc. del art. 347, inc. 1º del Cód. Comercio.

2º Distrib. utilidades.

3º Elección Directorio y síndicos.

4º Aumentar cap. aut.

5º Desig. 2 accionistas p. firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.132-v.21|6|61

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA ESCUELA "HERTZLIA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 30 de abril de 1961, e informe del órgano fiscalizador.

3º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

4º Elecciones:

Vicepresidente para 2 años.
1 Prosecretario para 2 años.
1 Protesorero para 2 años.
4 Vocales para 2 años.
3 Revisores de Cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1 280.— e.12|6-Nº 26.799-v.21|6|61

"C"

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Carlos Pellegrini 1432
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 10.30 horas, en el local social, Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo establecido por el Directorio sobre la forma de pago de honorarios a los señores directores y de las remuneraciones fijadas a los directores ejecutivos.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

3º Honorarios de los directores y del síndico.

4º Distribución de utilidades y su forma de pago.

5º Aprobación del revalúo contable (Ley 15.272) y destino del mismo.

6º Elección del síndico titular y del suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio

$ 4.400.— e.17|6-Nº 27.318-v.23|6|61

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43 de los estatutos, para el día jueves 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas en el salón de la Cámara de Comercio Suiza, Avda. L. N. Alem 822, 10º piso, Bs. As., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1960 y el 31 de marzo de 1961.

4º Aumento de las cuotas sociales.

5º Elección de seis miembros para la C. D. por dos años en reemplazo de los señores Ing. Reinaldo Agustoni, Werner O. Bognar, Ing. Renato Degiacomi, Ing. Teodoro L. Hauthal, Enrique C. Türp, Dr. Juan Born y uno por un año en reemplazo del doctor Juan O. Hafner que renunció.

6º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

7º Nombramiento de socios vitalicios a los señores Ing. Gustavo A. Suter, Ing. Alfredo Souvirón, señor Otto Bühler, y señor Ernesto Hasler y entrega de medallas. — La Comisión Directiva: José Bick, presidente. — Ing. Renato Degiacomi, secretario.

$ 672.— e.17|6 Nº 27.316-v.21|6|61

CENTRO ARNOYA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26 del estatuto social, la Junta Directiva, convoca a los señores socios del Centro Arnoya de Bs. Aires, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 del cte. a las 16 horas en nuestra sede social, calle Moreno 3281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Elección de autoridades.

Art. 26 inc. C. La Asamblea se constituirá con el número de socios presentes, 1 hora después de fijada en la convocatoria. — Julio A. Fernández, presidente. — Diego Rodríguez Rey, secretario general.

$ 96.— e.17|6-Nº 27.361-v.17|6|61

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima,
Materiales para la Construcción
Registro Nº 6479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|6|61 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio.

2º Distribución utilidades;

3º Ratificación aumento capital autorizado;

4º Modificación estatutos;

5º Elección síndico titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.346-v.23|6|61

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 5 de julio próximo a las 12 hs. en Avda. R. Sáenz Peña 832 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de las resoluciones aloptadas por la Asamblea de accionistas celebrada el 18 de enero de 1961;

2º) Consideración del Decreto Número 2.577 del 5 de abril de 1961;

3º) Elevación del capital autorizado y emisión del mismo;

4º) Aumento del número de Directores titulares y elección en su caso;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1961.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.186 v.22|6|61

C I F E B A
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 30|6|61, hora 12, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, para tratar:
1º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.198 v.22|6|61

C A S T E L A R S.A.A
Industrial y Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 27 de junio 1961, a las once, en Alsina 1238:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Art. 2º del estatuto;
2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.226 v.22|6|61

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de junio de 1961, a las nueve (9) horas, en Viamonte Nº 1570 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de d o s asambleístas para redactar y firmar el acta;
2º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo del revalúo;
3º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961; remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad; honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades;
4º Aumento del capital social;
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|6 Nº 27.196 v.22|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, oficina Nº 107, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272;
2º Reforma de estatutos;
3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 832, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 27.264 v.22|6|61

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 29 de junio a las 18.30 horas, en Corrientes 485, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas por 1 año).
3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Enzo Conti, presidente.
$ 240.— e.16|6-Nº 27.201-v.19|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio del cte. año, a las diez horas, en Lavalle 1447 - 2º "6", Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 marzo 1961, e informe del Síndico.
2º Elección de nueve Directores Titulares y dos Suplentes a partir del 27 julio 1961, por un año.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|6 Nº 27.093 v.21|6 61

C E N T I N E L A
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local sito en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 6º, 7º y 8º, cerrados el 31 de diciembre de 1957, 1958 y 1959.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.15|6-Nº 27.144-v.21|6|61

CREDITO VILLA PUEYRREDON S. A. F. C. e I.
Registro Nº 8302
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, hora 21.30, en Vallejos 2355, para tratar la,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejerc. 28 febrero 1961.
2º Remuneración síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
Bs. As., 9|6|61. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.130-v.21|6|61

C O C S. A.
Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Elección del Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.129-v.21|6|61

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A. Agrícola Ganadera e Industrial Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio para el día 30 de junio de 1961, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 508, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1961.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades y forma de pago.
5º Autorización del Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.
6º Aprobación del revalúo contable.
7º Fijación sueldo del Directorio.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.098-v.21|6|61

"D"

DE NICOLA Y CIA. S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1919, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|60.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Remuneración presidente (art. 18º estatutos).
5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.314-v.23|6|61

DUNA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.236-v.22|6|61

"E"

E L I D A D S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.345-v.23|6|61

EL MONO
E. MASCIORINI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio 1961, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración revalúo contable, ley 15.272.
2º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio vencido 28|2|61.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.238-v.22|6|61

EL BELLACO S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.117-v.21|6|61

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.321-v.23|6|61

"G"

GHISALBERTI BONO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y de la sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.302.v.23|6|61

G E L I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ésa empresa a la fecha mencionada, que serán aprobadas oportunamente por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.
2º Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera emitirá acciones ordinarias clase A, suficientes para pagar su haber a los accionistas de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera mediante el canje de las acciones de la primera por las de la segunda, por su valor nominal. Los accionistas de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera podrán reservarse el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, para la suscripción de las mencionadas acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.
3º Autorizar al Directorio la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias clase A, al portador por cinco millones de pesos moneda nacional, para elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos, una vez que se hayan suscripto en su totalidad las series anteriores, e integrado en un diez por ciento. El Directorio fijará la época de emisión y condiciones de pago.
4º Proyecto de reforma de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos, a fin de aumentar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos con la facultad de poder ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelis, S. A., Ind. Com. Financiera.
$ 8.400.— e.17|6-Nº 27.368 v.23|6|61

GELIS MOTO, S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptar la adquisición del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera por parte de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ese ejercicio, que aprobará oportunamente la Asamblea General Ordinaria.
2º Aceptar en pago de todas las acciones ordinarias clase A de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, igual valor nominal de acciones ordinarias clase A de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera respetándose el derecho de los accionistas de ésta última, de la preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos de esa sociedad, para la suscripción de tales acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.
3º Disolución anticipada de la sociedad y designación de la comisión liquidadora, constituida por tres miembros, quienes conjunta, alternativa o indistintamente deberán llevar a cabo todas las tramitaciones necesarias y suscribir la documentación de rigor a ese fin. La comisión tendrá las más amplias facultades, especialmente la transferencia del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los trámites ante la Inspección General de Justicia, etc.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelis Moto, S.A., Ind. Com. y Financiera.
$ 7.200.— e.17|6-Nº 27.367 v.23|6|61

GENARO GRASSO, S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.295.v.23|6|61

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de junio de 1961, a las 19.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico corerspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización Directorio para efectuar revalúo contable, Ley 15.272.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.222-v.22|6|61

GHOLES S. A.
Ind., Com., Inm., y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 17 horas en Santa Fe 914, Capital para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas art. 16º estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.148-v.21|6|61

GRANDES TIENDAS LA CAPITAL S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local social de la calle Rivadavia 1377 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución y honorarios del Directorio y síndico conforme a lo dispuesto por el art. 23, inc. b).

4º Acordar facultades suficientes al Directorio para gestionar el aumento del capital autorizado, hasta la suma de m$n. 20.000.000 y emitirlo en la forma clase, tiempo y condiciones que lo crea conveniente.

5º Elección de un director por el término de ley.

6º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y José Luis Aduriz respectivamente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para participar de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o certificados donde los tuvieren depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 4.400.— e.15|6-Nº 27.153-v.21|6|61

"H"

HABANA, SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 9,30 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio 31 de marzo de 1961.

2º Elegir directores, síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "A", de 2.000 acciones cada una, por un valor de m$n. 4.000.000.—, dispuesta por el Directorio con fecha 19 de agosto de 1960, según acta Nº 14.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.359 v.23|6|61

HABANA, SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.358 v.23|6|61

H. ENGELMANN, S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|6|61 a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11 X, para tratar: Designación de 2 accionistas, aumento de capital, reforma de estatutos, revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.230-v.22|6|61

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5º de los Estatutos Sociales;

2º Elección de dos Directores titulares;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.218-v.22|6|61

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1961 a las 9.30 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 139|146, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio por desempeño de tareas técnico-administrativas.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

3º Consideración de la propuesta de honorarios al Directorio superiores al tope establecido en el art. 18 inc. (h) del estatuto, remuneración a la sindicatura y distribución de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 40.000.000.

5º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, debiendo a ese fin depositarse las acciones o certificados en el domicilio arriba indicado hasta las 18 horas del 26 de junio. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.221-v.22|6|61

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de junio de 1961, a las 11 horas, en calle Defensa Nº 363, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1961 y remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad (Arts. 9º, inciso d) y 11º de los Estatutos).

2º Fijación del número de miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria; elección de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneraciones mínimas y otras compensaciones de los Directores hasta la próxima Asamblea Ordinaria (Art. 12º de los Estatutos); y honorarios de la Sindicatura durante dicho lapso (Art. 13º de los Estatutos).

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|6-Nº 27.085-v.21|6|61

I V E M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en la calle Uruguay Nº 560, escr. 14, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961;

2º Fijación número de directores, elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.134-v.21|6|61

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 2045, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta;

2º Considerar los documentos del 46º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Renovar la Comisión de Cuentas;

5º Considerar la revaluación de Activos. (Ley Nº 15.272).

$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.331-v.23|6|61

"L"

LITOPON BELLAVISTA S. A.
Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc;

2º Consideración de la rectificación del Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960;

4º Ratificar las asignaciones a Directores con cargos ejecutivos;

5º Elegir Directores titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año;

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 27.241-v.22|6|61

L U G A N O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|6|1961, a las 18 horas, en Av. de Mayo 560, Piso 2º, Secc. C, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Com., ejerc. 31|12|60;

2º Fijación del número y elección de Directores;

3º Elección Síndicos titular y suplente;

4º Aumento capital autorizado hasta $ 5.000.000 m|n.;

5º Designación de dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.210-v.22|6|61

L O Z A D U R
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 931, escritorio 308, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de las actuales acciones privilegiadas en ordinarias (un voto) y determinación de la compensación a abonar a sus actuales poseedores, con imputación a las utilidades que se arrastran del ejercicio anterior;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Emisión de 146.000 acciones ordinarias (un voto) destinadas a: Abonar el dividendo en acciones, ejercicio 1960, 96.000.—. Compensar a los actuales poseedores de acciones privilegiadas 50.000.—;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.154-v.21|6|61

LOS 49 AUTENTICOS, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, horas 18.30, en Bmé. Mitre 2271, para tratar

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.

2º Remuneración Directores (artículo 17, inc. g) Estatutos.

3º Aumento del capital social en $ 1.000.000 m|n. mediante emisión 10 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda Art. 5º Estatutos.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

2.000.— e.15|6 Nº 27.086 v.21|6|61

"M"

MUGUETA - GOÑI SOC. ANON.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1961, a las 15 horas, en 25 de Mayo 267, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por renuncia;

2º Aumento de capital autorizado a la suma de sesenta millones de pesos;

3º Ratificación de la emisión de cuatro millones de pesos en acciones ordinarias:

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.355-v.23|6|61

MARDIS S. A.

El Directorio de Mardis S. A., cita a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social, el día 28 de junio, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Francisco Carlos Gil y Gerardo Elías Quiroga, a sus cargos de Síndico titular y suplente respectivamente y designación de sus reemplazantes hasta finalizar el ejercicio;

2º Ratificación de la designación de Directores efectuada por el señor Síndico por el tiempo que falta hasta la terminación de su mandato;

3º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, el que será emitido por el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.317-v.23|6|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario, que habrá de autorizar el Acta. (Artículo 29 de los Estatutos);

2º Reforma de los Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.335-v.23|6|61

MOIS CHAMI, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio 1961, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., Ejerc. 31|3|61. — Retribución Directorio y síndico y distribución utilidades.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.296.v.23|6|61

M A R U B L A
Fabricación de Productos Químicos y Plásticos
Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de julio de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social calle Cangallo 679, 2º p., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y un director titular en reemplazo de los señores Marcos Blank y Juan Héctor Rossi y un director suplente en reemplazo del Dr. Juan Blank;

4º Designación de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados en las oficinas de la Empresa Cangallo 679, 2º p., Buenos Aires, de 14 a 16 horas hasta el 27|6|61.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|6-Nº 27.120-v.21|6|61

M A N U S E D A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|6-Nº 27.103-v.21|6|61

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Aumento del capital social;

3º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.232-v.22|6|61

MARGUI S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Cangallo 564 - 2º P. Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio, a las 16 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de tres Directores;

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.253-v.22|6|61

"N"

NAKKACHE HNOS. Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones
C. Pellegrini 635 Capital
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 1º conv., en sede social, para día 22 del cte., 9 horas, para considerar:
1º Documentos prescriptos en art. 347 C. C. al 31 enero 1961;
2º Distribución utilidades;
3º Nombrar dos accionistas firma acta.
$ 960.— e.17|6-Nº 27.364-v.21|6|61

NEUMANN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, hora 17.30, en Montevideo 513, primer piso, para tratar:
1º Aprobación de la gestión del directorio provisorio;
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.620.— e.17|6-Nº 27.373-v.23|6|61

N O V E L
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1961 a las 19 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo síndico suplente por fallecimiento del anterior;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.242-v.22|6|61

"O"

OZORES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., 20 hs., en sede social, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejerc. 28|2|1961;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta:
3º Aumento del capital autorizado;
4º Modificación de los artículos 4º, 5º y 7º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.216-v.22|6|61

"P"

PROTERVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Cítase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Arenales Nº 1795, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutaria;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.328-v.23|6|61

PLUSMETAL S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede de la sociedad calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital autorizado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) y emisión del mismo;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400 — e.16|6-Nº 27.237-v.22|6|61

"S"

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio
S. A. I. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco hasta tres días antes de: fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.297-v.23|6|61

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 horas en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.300-v.23|6|61

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 599, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales — Aumento de capital autorizado — Autorización Directorio para emisión acciones clase A y B (art. 6º — art. 10º — art. 15º — art. 39º — Supresión arts. 46 y 47);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, art. 23 de los Estatutos.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea.
Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 27 de junio de 1961, inclusive, para usar de derecho de admisión.
Otra: Esta publicación se realiza simultáneamente en el Boletín Oficial y en el diario El Mundo.
$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.259-v.22|6|61

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
GELLER HNOS.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 2225, el día 24 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Directorio y nombramiento de síndicos hasta la primera Asamblea General Ordinaria;
2º Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º
3º Ratificar aumento de capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría "A";
4º Tomar conocimiento de los aportes efectuados por los accionistas a cuenta de futuros aumentos del capital. El Directorio.
$ 3.200.— e.16|6-Nº 27.251-v.22|6|61

SIDRA LA VICTORIA
Soc. Anón., Com., Ind. y Agrop.
Castro Barros 939 — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades y forma de pago.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
4º Revaluación de Activos Ley 15.272 (Art. 16 al 25).
5º Elección de 8 Directores titulares.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e.15|6-Nº 27.034-v.21|6|62

"T"

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Com.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 28|2|61;
2º Revalúo contable;
3º Remuneración del directorio;
4º Fijar número de directores y su elección;
5º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.369-v.23|6|61

TUCAN, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo 444, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha;
2º Cambio de nombre de la sociedad;
3º Ratificación de la compra de 5 campos;
4º Modificación del estatuto social (art. 14);
5º Ratificación de la emisión de 5 series de acciones;
6º Autorizar al Directorio para pagar deudas sociales con las acciones emitidas;
7º Autorizar el aumento del capital autorizado;
8º Ratificación de lo actuado por Directorio (reuniones 3-XII-60 y 7-II-61) y asamblea 22-XII-60;
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.166-v.21|6|61

"V"

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, modificando el artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Modificación de los artículos octavo, catorce, veinticinco, treinta y uno y otros de los estatutos sociales, que pudieren tener relación con éstos.
3º Elección de un director titular para cubrir la cantidad establecida en la asamblea del día 24 de diciembre de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.097-v.21|6|61

VIGOR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en la calle Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la revaluación contable de los bienes de la sociedad de acuerdo con la Ley Nº 15.272.
2º Resolver acerca del destino del revalúo.
3º Considerar el aumento del capital.
4º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 27.143-v.21|6|61

"Y"

YERBALES, S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, hora 15, en Defensa 320, 4º piso "B" para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Carlos E. Mackinnon, presidente.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.306-v.23|6|61

"Z"

ZANBA, S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Considerar el aumento de capital.
3º Aceptación compra inmueble Acevedo.
4º Elección del Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 27.127-v.21|6|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Constante Alonso y Cía., martillero público, oficinas Catamarca 457, Cap. - T. E. 97-7275, avisa al Comercio que: María Anunciacao Da Costa de Rodríguez Do Couto y Belmiro Domingues Rosa venden su negocio de hotel denominado "Hotel Imperial", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 1780|92 de esta capital, libre de toda deuda a los señores Benigno López, Lorenzo Peruyero y José Gómez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.281-v.23|6|61

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, Of. 25, avisan que por su intermedio los señores Avelino Fernández, José María Castro, Domingo Salvador Farace, Manuel Domínguez, Ramón Vázquez, Manuel Vázquez y Antonio Vázquez, venden a los señores Ramón García, Consuelo Marcos de Rodríguez, Manuel Domínguez, José Zapico, Renato de Barros Lima e Costa, César González, Francisco Díaz, Ramón Vázquez, Manuel García y Julio García, su negocio de café, restaurante y pizzería sito en la Av. RIVADAVIA Nº 2886, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.17|6 Nº 27.327 v.23|6|61

"La Productora Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que transfiere su activo y pasivo de la fábrica de fideos secos, sita en la calle AVENIDA DIRECTORIO Nº 2234/46, con efecto al 1º de enero de 1961 a "La Productora Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera quien continuará su giro comercial. — Reclamos ley y domicilio partes. calle Av. Directorio 2234|46, Capital Federal.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.312 v.23|6|61

José Galvagno, martillero público, Cangallo 2414, 1º "C" avisa que Ramiro Aparicio y Ramiro Aparicio, hijo, venden a "Jorge Eliopoulos S. R. L." (en formación), su negocio de taller de plegados ubicado en Av. PUEYRREDON 1233, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.362 v.23|6|61

Alfonso I. Abascal, martillero público, Soldado de la Independencia 672, Avisa que: Alfonso Abascal vende a Dominga Di Grillo de Saladino, su negocio de despensa de comestibles al por menor sito en ARAUJO 1601 esq. TANDIL 5102, Cap., domicilio de partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.255 v.22|6|61

Ricardo M. Sánchez y Cía., Bal. y Mart. Públ. Solís 540, piso 5º, 37-2613, avisan Quirino Gutiérrez, Juan Scheifer y Juan Echarren, venden, libre de deudas negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5800, esq. ALVARELLOS, Capital, al señor Ovidio Manteiga. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.268 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Juan Bautista González, vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa, neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302 esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.274 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña número 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Sergio José González y Jesús García venden a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, sus dos octavas partes indivisas neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 — e.16|6-Nº 27.273 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619 que: An-

tonio Arroñada vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL número 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.275 v.22|6|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb., oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T E. 37-6224, Capital, avisa que "Capua S.R.L", vende al señor Dino Casiardi su negocio de elaboración y venta de pizza, rotisería, casa de lunch y anexos, ubicado en la AVENIDA BELGRANO Nº 3009|13, Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.
$ 1.200. —e.16|6-Nº 27.279 v.22|6|61

Se hace saber que Orindo Zocco, vendió el día 1º de marzo de 1961 a los señores José Galo Canavese y Héctor Noelido Gatica, su negocio de Taller Metalúrgico (Tornería) sito en ALBARELLOS 2985, capital, reclamos ley mismo negocio, que es domicilio partes.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.121 v.21|6|61

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Saturnino Rodríguez, dueño exclusivo negocio elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA DEL TRABAJO 3666, vendió con efecto retroactivo al día 2 de enero ppdo., el 50 % del negocio al Sr. Manuel Varela, quien se hizo cargo en la misma proporción del activo y pasivo a dicha fecha, girando Rodríguez y Varela. — Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.600.— e 15|6-Nº 26.678 v.21|6|61
NOTA: Se publican nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 6 al 15|6|61.

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159| 4168, avisan: Nebor Pérez. Lorenzo Fuentes, José A. Pravia, Ceferino González y Santiago Fernández, venden a Antonio Braña, Manuel Iglesias, José M. Fernández, Darió Parcero, José Antonio Braña y Avelino Costa, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 167, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.115 v.21|6|61

Baus Hnos., S.R.L., Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308 T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Francisco Ríos, Jesús Del Río, Ramón Socastro, Abelardo José Lens, José Iglesias Lago, Aníbal Estévez, José Collazo y Manuel García, venden su negocio de Restaurant-Bar Americano y Pizzería, denominado "American" sito en la AVDA. CABILDO 2325, Cap., a "American S.R.L.", en formación, libre de toda deuda y|o gravámen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15 6-Nº 27.157 v.21|6|61

"B"

Arón José Benzaquen, transfiere a la Sociedad en Comandita "Benzaquen y Compañía", el activo y pasivo de su negocio de tienda instalado en la calle BELGRANO Nº 3256, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Feldman — Ref Uruguay 560, 1º 11.
800.— e.17|6 Nº 27.324 v.23|6|61

Fernández y Cía., martilleros, avisan que el señor Lorenzo Pe uyero Cantora, vende a la señora Martina Irene Angelina García de Malnero, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle BELGRANO 289:, de la Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Humberto 1º 1973, Capital.
$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.365 v.23|6|61

Balboa, Oreja & Cía., mart. públ. ofic. Piedras 75, piso 1º, T.E. 30-1430, avisan que Jorge Mario Bordenave y Manuel Aragón venden a Olga López de Ramis, café y bar, sito calle BALBASTRO 1202 04 esq. PICHEUTA domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.16 6-Nº 27.204 v.22|6|61

Se hace saber que Moisés Onik, Fajwel Rozenberg e Isaac Cosin, venden su negocio de tejidos de punto y lencería "Men Tricot" sito en la calle BOEDO 849 de esta Capital, domicilio de los vendedores, a los señores Francisco Haimovich y Roberto Aguilar. La venta se hace libre de deudas, pasivo o gravámen. Reclamaciones de ley, calle Boedo 1090, Capital, domicilio de los compradores.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.231 v.22|6 61

"C"

Alonso, Rala & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, denominada "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Ramón López de Ocariz, vende al señor César Ernesto Zárate, el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "La República", sito en la calle CARHUE Nº 1359|63, Capital. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.305 v.23|6|61

Emilio Z. Lamas comunica que vende su negocio denominado Emporio Cafetero, almacen por mayor, calle CORRIENTES 3068, Capital, a César A. Roso y Cía., S.R.L. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes, Corrientes 3068.
$ 800.— e.17|6 Nº 27.353 v.23|6|61

José Manuel Bascarán comunica que vendió su negocio de artículos del hogar, al señor José Méndez, sito en la calle CORDOBA 6038, de la Capital. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.257-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, matrícula martillero 222 comunica que con su intervención Roberto Reyes, Rosendo Fanego, Antonio De Miranda Goncalves Pires y Ro. Idelson Sánchez, venden a Alfredo Castro, Raúl José Uthurralt y Salvador Elcano La Porta, su panadería mecánica, sita en la calle CORTINA 1924|28. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso T. E. 35-9228.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.171-v.22|6|61

"CH"

González, Gallal & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón Nº 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Moisés Berestein, vende a Antonio Emilio Grillo, negocio Taller de Fabricación de Carteras, sito calle CHARLONE Nº 592. Domicilio vendedor: 12 de Octubre 1607. Comprador: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.164 v.21|6|61

"D"

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula martillero Nº 519, comunica que con su intervención José Antonio Lage y Elio Pizzi venden a Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano y Walter Hugo Lescano, su fábrica de galletitas, sita en calle DR. JUAN F. ARANGUREN número 3473|77. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.325-v.23|6|61

Juan Mateo Musso, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa: Juan Rivadulla vende su parte mitad indivisa negocio café, casa de lunch, despacho bebidas y helados, sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 384, Capital, a Benigno Castro, quién se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.246-v.22|6|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 478, T. E. 37-9951, avisan: Jorge Antonio Zapatero, Enrique Zapatero, José Sánchez, Marcelino Sánchez y Ramón Manuel Sánchez venden a Roberto Pomilio, Evangelisto Aranguez y José Manuel Noda, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en DEFENSA Nº 970 Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.244-v.22|6|61

"E"

"Aidel Calzados" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ECHEANDIA 3896, Capital Federal, comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de cuotas-capital, celebrada con fecha 5 de abril de 1961, ha transferido, con valor al 31 de marzo de 1961 su activo y pasivo a "Aidel Calzados" Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Medina 1765|67, Capital Federal. Toda oposición debe hacerse conocer en el domicilio antes citado, por comunicación escrita al contador público nacional, interviniente en la operación, Dr. J. Rodolfo Schillizzi.
$ 2.000. —e.16|6-Nº 27.224-v.22|6|61

"G"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Daniel Díaz vende a Manuel Morandeira, José Morandeira y Eugenio Morandeira, restaurant, bar, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5199, domicilio partes Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.266-v.22|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc., Oficinas, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan: Que Juan Oroña Silva y Manuel Tome Blanco venden a Ramón Donato Pérez y Juan Amador Río Vázquez, el negocio Hotel, sito GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.183-v.22|6|61

"H"

Manuel Antonio Vera, mart. público, ofs. Sarmiento 1750, avisa: Victoria Montejo de Fernández vende a Santa Margarita Fernández su parte mitad indivisa del negocio de alojamiento, HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 6, Domicilio contratantes. Reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.206-v.22|6|61

"I"

Simón Laza, martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1963, planta baja "B", 46-2854, hace saber por cinco días que don Adonay Wilfredo Cano, integrante de la firma "Carreira, Carreira y Cano" propietaria de la Estación de Servicio Y. P. F. ubicada en INDEPENDENCIA 2800, vende a sus socios Juan y Daniel Carreira, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en la sociedad. — Para reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.332 v.23|6|61

"J"

Se hace saber a los interesados, que don Joaquín Horacio Medina transfiere el negocio "Frigorífico Laferrere" carnicería, chacinado y derivados, sito en calle JUNTA Nros. 5525|27, al señor Felipe Ricardo Viera, quien a los efectos de las reclamaciones de ley constituye domicilio en Viamonte 1668, piso primero A, estudio del Dr. Luis E. Rodríguez.
$ 1.200. —e.17|6-Nº 27.280-v.23|6|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Américo Magallanes vende a Tomás Héctor Martín neg. de carnicería, sito en JOSE MARTI 1750, domic. partes. Reclamaciones ley en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital Federal.
$ 800.— e.16|6-Nº 26.243-v.22|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|6 al 9|6|61.

El doctor Luis Alfredo Hadad, abogado, con estudio en Paraná 583, 7º "A", 40-7697, avisa que Francisco Gatto y Eduardo Esquivel, venden a Manuel Dos Santos su negocio de "despensa y fiambrería", sito en el Mercado Modelo Alberdi, PUESTO Nº 2, calle JUAN B. ALBERDI 6817, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.205-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, matrícula martillero 222, comunica que con su intervención María Sinforiana Pérez, vende a Maximino López y Manuel Alfonsín, su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267, local 59, de la denominada "Galería Alberdi" Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso - T. E. 35-9228.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.172-v.22|6|61

Hermenegildo Paz, vende su parte del negocio de Chocolatería, Casa de Lunch, venta helados y despacho vino y cerveza, por copas, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6381 a Héctor Alberto Paz. Oposiciones ley 11.867, en domicilio constituído por partes: calle Miguel Angel Nº 1851.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.141 v.21|6|61

Arturo A. Riat, escribano nacional, con domicilio en Corrientes 2835, domicilio de las partes, hace saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Farmacia, sito en JULIAN ALVAREZ 2484, efectuada por Audifo Pedro Moyano y Luis Vaca Guzmán a Miguel Angel Angueira.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.118 v.21|6|61

Administración Capano, Vicente Capano, martillero, con oficinas en la Avenida del Trabajo 3517 teléfono 67-1096, avisa: que Demetrio Postanaro vende a Alfonso Pugliese y Serafín Berardi su negocio de café y bar sito en la calle JUNTA Nº 3934, Capital, libre de toda clase de gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.15|6 Nº 27.145-v.21|6|61

"L"

Se comunica que "Plastunidas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fondo de comercio y establecimiento industrial de materiales plásticos de la calle LACARRA Nº 2003|09 de esta ciudad, a "Aplicaciones Industriales", Sociedad Anónima. — Interpónganse reclamos en Escribanía Carolina S. de Zitlenok, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.301-v.23|6|61

Carlos Fernández Varela, martillero-corredor, con oficinas Av. Belgrano 887, 4º piso "C" — 34-2227, avisa que María Radovan de Saraz vende su parte mitad indivisa a los señores Salvador Micovillovich y Carlos Catelani, del negocio de comestibles al por menor, sito en LAMADRID 599. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.168-v.22|6|61

Administración Capano, Vicente Capano, martillero, con oficinas Avenida del Trabajo 3517, teléfono 67-1096, avisa: que Leofet (León) Kamian vende su mitad indivisa que tiene en la sociedad "Kamian & Tanelian Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de goma, caucho, manufactura para la industria, recuperación y elaboración de planchas de goma y cemento para calzado con negocio instalado en calle LARRAZABAL Nros. 2562| 64, Capital, a su socio Arutun (Arturo) Tanelian, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.147-v 21|6|61

"M"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Marcial Rey vende a Eduardo Cristóbal Jover y Roberto José Jover, fiambrería y rotisería, MEXICO 1310, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.350-v.23|6|61

Contarino & Cía., balanceadores, Avda. del Trabajo 3044, Cap. - 63-8506, avisan: José Juan Fernández vende a Vicente Mormandi negocio de carnicería, sito calle MAZA Nº 480, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.290-v.23|6|61

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: Ernesto Casanova, vende a Silvio Tomás Rodríguez, su negocio de quesería y fiambrería, calle MEXICO 2000, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.208 v.22|6|61

Carlos A. González y Cía., martillero público, Avenida Mayo 963, 2º, avisan: queda sin efecto venta Emilio Celestino Giacomelli hacia a Ricardo García Mallo, Ricardo Eduardo García parente y Héctor Agustín Gibezzi, negocio supermercado, sit MONROE 2315|17|21, sedictos Nº 19.345 del 3|4 al 7|4|61. Dom. partes, n|ofic.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.254-v.22|6|61

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Primavera Sara Said de Garmendia vende a Ligia Rodríguez, mercería y artículos de bebés, NOGOYA 4806 esquina ALLENDE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.349-v.23|6|61

Mercantil Floresta, General Venancio Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argentino Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argentino E. Olivero), comunica que Eladio Pablo Fernández y Antonio Heras González, venden a Atilio Moreno y Rodolfo Simeón Gaitán, Soc. en Form. su negocio restaurant y bar, sito NAZCA 396. Res. ley, y dom. partes ns.ofcs.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.247-v.23|6 61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan J. Domingo Pérez, vende a José Gardeñez; Marcelo Fregoso y José Peyseré sus puestos de carne y achuras Nros. 4 y 6 sito MERCADO "ORO", calle ORO 2264, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.195-v.22|6|61

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, avisa: que por su intermedio, María S. Narváez de Ríos, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle OTAMENDI Nº 480, de Cap. Fed., al Sr. Emeterio Acha. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.180-v.22|6|61

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Imelda Ascunce de Viatti, vende al señor José Vázquez su negocio de "fiambrería y artículos envasados", sito en la calle ONCE DE SEP-

TIEMBRE 4636 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, calle Caseros 3587 de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Esta publicación reemplaza a las aparecidas desde el 13|4|61 al 18|4|61, por haberse deslizado un error en el nombre del vendedor.
$ 1.600 — e.16|6-Nº 27.272-v.22|6|61

"P"

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4300, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Rafaela Consoli de Vázquez y su hija Martha Laura, venden a Mario Alberto Grieco, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle PARAGUAY 1145, Capital Federal. Domicilio de ambas partes; reclamos de ley, en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.197 v.22|6|61

Al comercio: Se avisa que Joel Rozenewaig vende a Lucy Champagner de Steimberg y Roberto Champagner su negocio de fábrica de muebles denominado "Muebles Palermo — Joel Rozenewaig", ubicado en la calle PARAGUAY 3666|68, Capital Federal. Reclamaciones de ley: Doctor L. Miguel Fernández García, Avenida de Mayo 1370, quinto piso, oficinas 85|86, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.165-v.21|6|61

"Q"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Inocencio Souto y Manuel Castro, venden a los señores Antonio Laurentino Vila, y la señora Dolores Arminda Alen el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUITO 4318, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto I 1973, de la Cap. Federal.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.363-v.23|6|61

"R"

Guillermo Capilla, Escribano Público, hace saber que Arias Hermanos, Sociedad Colectiva, con negocio de confecciones para hombre, sito en RIVADAVIA Nº 1133, cede y transfiere el Activo y Pasivo a Arias Hnos., Sociedad Anónima, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Reconquista 657, piso 2º.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.187-v.22|6|61

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap. 63-8506 avisan: Cándido Núñez Rodríguez vende a Berta Della Beghin negocio de despensa sito RECUERO Nº 2800, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.199-v.21|6|61

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alfredo Wendt vende a Antonio Carballo hotel - alojamiento, servicio de albergue por hora, calle SUPERI 2339 - 43, domicilio partes. Recl. ley n.oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.333-v.23|6|61

Avisa E. A. Recaré, mart. público, que Roberto Juan Aparicio y José Gerardo Giadas, venden a Mateo Ramón Cariello, el negocio despensa SANTO TOME Nº 2501, domicilio partes. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi Nº 3780.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.354-v.23|6|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Rubén Dorfler vende a Armando Langella, Pascual A. Pepe & Cayetano Pepe carnicería y venta de frutas verduras, calle SAN BLAS 4036. — Domic. y reclam. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.303-v.23|6|61

Salvador Romei, martillero público, con oficina en Boedo 717, avisa: que Jorge Walter Rubio vende a Raquel E. Goldfab, su negocio de carpintería, sito en San Juan 3227, libre de Activo y Pasivo. — Reclamos de ley, mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.173-v.22|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofic. Matheu 24, avisan que María Isabel Campos de Ugarte vende a Eduardo Héctor Cassini "Panadería mecánica", calle SEGUROLA Nº 1132|34. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.128-v.21|6|61

"T"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sabaris y José Luis Prada venden a Antonio Aurelio Fernández su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en TEODORO GARCIA número 2496. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto modifica al Nº 8.522 del 8|11|60 al 12|11|60, con respecto al comprador solamente, por haberse publicado el nombre con error.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.126-v.21|6|61

"U"

Alberto A. Paes de Lima, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 760, of. 601, Capital Federal, avisa que José de Puglia vende a Eduardo Sande, el negocio de joyería, sito en esta Capital, calle URUGUAY 228, of. 3, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.357-v.23|6|61

"V"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, tel. 38-2190, avisan: María Redondo vende a Aquilino Alvarez su negocio de peluquería de hombre y anexos, sito en la calle VIRREY LINIERS 2097. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.197-v.21|6|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma Augsberger y Muniz propietarios del taller de Elásticos para Automotores sito en las calles Cabildo 4718 y San Isidro 4721, Capital Federal: que la firma de Antonio Nasif y Cía. han procedido a una subasta pública sin base, el día 9 de junio de 1961 en el mismo local. — Por reclamos de ley en n|ofic., calle Cabildo 1572, Capital. — T. E. 73-7173.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. —
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.338-v.23|6|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 23 de junio de 1961, a las 14.30 hs., rematarán la hojalatería mecánica, calle AREVALO 1755. Orden Ricardo Yamele. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Pasalbuano 287.
$ 800.— e.16|6 Nº 27.215 v. 22|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

B Y M A
Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con la reforma de los Estatutos de la Sociedad resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 1960 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según resolución Nº 793, del 30 de mayo de 1961, el Directorio resolvió en su sesión del 31 de mayo de 1961, elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 12.500.000.— a m$n. 25.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.339-v.21|6|61

I. Z. A.
Industrias Zemciman Americanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 4º del Estatuto Social y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de quince series de 5.000 acciones cada una, ordinarias clase "A" v$n. 100.— cada acción. Las nuevas series deberán ser integradas en un 10% en el momento de suscribir en Montiel 2449, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.17|6-Nº 27.323-v.21|6|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Tintorería Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De conformidad con lo autorizado por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad, se comunica a los accionistas la emisión de las siguientes acciones:

20.000 acciones ordinarias de la clase "A", 180.000 acciones ordinarias de la clase "B" al valor nominal, pagaderos al contado en el momento de la suscripción. Plazo: del 26 de junio al 10 de julio de 1961.

Los actuales tenedores de cualquier tipo de acción en circulación, contra presentación del cupón Nº 4, tendrán derecho a suscribir una acción por cada 1,25 en su poder.

Los tenedores de acciones de la clase "A" podrán distribuir su suscripción en la siguiente forma: 11.11 o|o en acciones de la clase "A" y 88,89 o|o en acciones de la clase "B".

Los tenedores de acciones de la clase "B", podrán suscribir únicamente las de su clase.

Lugar de suscripción: Palique 987 — Capital. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 5 y gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1961. Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 16|11|1959. — El Directorio.
$ 2.880.— e.17|6-Nº 27.322-v.21|6|61

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S. A.
Florida 550 (1er. piso) - Buenos Aires
Capital autorizado: $ 100.000.000 m|n.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que han sido emitidas las series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª, por un total de 250.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 100.— m|n. cada una, con derecho a 1 voto por acción.

Importe total de esta emisión: pesos 25.000.000 m|n., a la par. Condiciones de pago: 25 o|o al efectuar la suscripción, 25 o|o dentro de los 60 días, 25 o|o dentro de los 120 días y 25 o|o dentro de los 180 días.

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales, los tenedores de acciones de la sociedad gozan del derecho preferencial de suscripción por el término de 15 días, contados desde la última publicación hecha en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.319-v.21|6|61

D E L F A R C O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

El Directorio hace saber por tres días, de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos y a lo dispuesto por el Decreto 852|1955 del Superior Gobierno de la Nación, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 6.000.000 m|n., a la suma de $ 12.000.000 m|n., y emitir nueve series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 10.800.000.— m|n. de los cuales pesos 4.800.000.— m|n., completan el capital autorizado de origen, correspondiendo los $ 6.000.000.— m|n. restantes al presente aumento, con lo cual el capital autorizado de doce millones ha quedado totalmente emitido. — La resolución de la Asamblea, ha sido protocolizada con fecha 26 de mayo de 1961, por ante el Escribano de esta Capital, don José Sebastián Lezica, al folio 681, del Registro Nº 515, a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad, con fecha 31 de mayo de 1961, bajo el Nº 1041, al folio 150 del Lº 54, Tº "A" de Estatutos Nacionales. — A los efectos del derecho preferencial que otorgan los Estatutos Sociales, los accionistas tendrán quince días, a contar de la última publicación — El Directorio.
$ 2.640.— e.17|6-Nº 27.326-v.21|6|61

DIANDA Y O'CONOR S.A.I.C.I. y F.
Humbolt 2459 T. E. 71-0034-35-36

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 22 de mayo ppdo., en uso de las facultades del art. 5º de los Estatutos, ha dispuesto emitir ofreciendo en suscripción Quince millones de pesos en 150.000 acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos cada una, de un valor nominal de $ 100.— cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960, las que serán pagaderas al contado y que corresponden a las series 7a. a 12a. inclusive.

El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 1, en la sede social Humboldt 2439, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16|6-Nº 26.813-v.19|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 14|6|61.

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par las acciones ordinarias de cinco (5) votos, que a continuación se indican: a) Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), valor nominal, de la clase "A", correspondientes a las series "Sexagésima Primera" (61a.) a la "Septuagésima quinta" (75a.) y b) Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—) valor nominal, de la clase "B", correspondientes a las series "Sexagésima Primera" (61a.) a la "Septuagésima quinta" (75a.). — Para ambas clases de acciones cada serie está formada por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, y estarán representadas por títulos al portador una vez integradas. — Las acciones emitidas hasta la concurrencia del importe valor nominal aportado por los accionistas del grupo de acciones de la clase "A", se destinan al pago de bienes conforme a los artículos sexto (6º) —último párrafo— y séptimo (7º) de los estatutos de la sociedad, y las suscripciones se tomarán por orden correlativo. — Los importes integrados tendrán derecho a dividendo desde el mes siguiente al del ingreso de los bienes a la sociedad, y en proporción a los meses restantes del ejercicio. — El Directorio.
$ 2.640.— e.16|6-Nº 27.277-v.19|6|61

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones que llevará el Nº 5. — La serie es de 10.000 acciones ordinarias, al portador, clase "B". — En el momento de la suscripción deberá integrarse no menos del 10 o|o del capital suscripto. — El Directorio.
$ 960.— e.16|6-Nº 27.271-v.19|6|61

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase B, de 1 voto, de acuerdo a las respectivas tenencias.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.16|6-Nº 27.270-v.19|6|61

DE AMBROSI — LAMERA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Espinosa 2436|38
EMISIONES DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 41 a 54 de acciones ordinarias al portador, por valor total de $ 2.800.000, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1961 y siguientes, destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 5 del año 1960, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1961. — Al mismo tiempo, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir a su valor nominal las series 55 a 75 de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 4.200.000.—, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1961 y siguientes. — Todo tenedor de acciones de las 40 primeras series podrán suscribir 0.525 de nueva acción, por cada acción de su tenencia, a partir del 19 de junio de 1961 y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la caja de la sociedad en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones en su poder a efectos de ser selladas. — Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 3.120.— e.16|6-Nº 27.269-v.19|6|61

ROBERTO R. CUSA & CIA.
Soc. en Com. por Acc.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Se hace saber por el término de 3 días, a los señores accionistas de Roberto R. Cusa y Cía., Soc. en Com. por Acc., a fin de que hagan uso de la preferencia en la suscripción de la 4ª serie, en proporción a las que posean, para lo que se les acordará un término de 10 días hábiles siguientes al de la última publicación.
$ 960.— e.16|6 Nº 27.267 v.19|6|61

A C A S U S O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunica que en las siguientes fechas han sido suscriptas las emisiones que se mencionan, en acciones ordinarias al portador, con lo cual el capital autorizado, suscripto y realizado a la fecha, es de $ 5.000.000. — El 15|3|59 saldo 1ª y 2ª series y series 3ª a 16ª de cinco votos, por $ 980.000.—; el 21|6|60 series 11ª a 20ª, de un voto, por pesos 1.000.000; el 31|3|61, series 31ª a 50ª, de un voto, por $ 3.000.000.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.265 v.19|6|61

C I L A S. A.

Comunícase emisión 4 series, valor pesos 1.200.000, acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.16|6 Nº 27.252 v.19|6|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días, que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., es

su sesión de fecha 17 de mayo de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos m.n.), cada una correspondientes a la serie "F" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 28.000.000 (Veinte y ocho millones de pesos).

$ 960.— e.16|6 Nº 27.245 v.19|6|61

DANIEL ALVAREZ MORALES
S. A. Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera

Se hace saber por tres días que, por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto la suscripción de siete mil acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, remanente de la serie 12, por un valor nominal total de $ 700.000. — Habiendo fijado un plazo de quince días a contar del vencimiento de la última publicación del presente edicto, para que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6 Nº 27.207 v. 19|6|61

S I M S A S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos

Se comunica emisión series 2º a 5º por m$n. 1.200.000.— El Directorio.

$ 480.— e.16|6-Nº 27.214-v.19|6|61

PRENFORT
S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS
Y SUSCRIPCIONES DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiéndose inscripto el aumento del capital autorizado de la empresa a $ 11.000.000.— se ha resuelto:

1º) Disponer el pago del dividendo del 3 % en efectivo y el 20 % en acciones, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1960, para lo cual se dispone la emisión de las series Nº 6 por 10.000 acciones de 5 votos valor nominal $ 100.— y la Nº 7 por 8.000 acciones de 5 votos valor nominal $ 100.— con lo cual se cubre la cifra de $ 1.800.000.—

2º) Ofrecer la suscripción de 2.000 acciones con derecho a 5 votos de valor nominal $ 100.—, como remanente de la séptima serie emitida.

3º) Todas las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio 1960 y serán a la par.

4º) Los dividendos estan a disposición de los accionistas en el local social a partir de la fecha y la suscripción será desde el 20 al 28 de junio 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|6-Nº 27.227-v.19|6|61

NUEVO APOLO S. A.
Const. Inmob. Com. Ind. y Fin.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 9, 10, 11, 12 y 13 del capital autorizado por un total de m$n. 25.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.16|6-Nº 27.228-v.19|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de febrero de 1961, haciendo uso de la facultad que acuerda el último párrafo del artículo 6º del Estatuto, resolvió aumentar el capital social autorizado de pesos 200.000.000.— c|l. a $ 300.000.000 c|l. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6-Nº 27.174-v.19|6|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Avda. de los Constituyentes 2995
Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 56.628.000.—, en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción de iguales características a las de su respectiva clase actualmente en circulación.

Derecho de Suscripción: Contra la presentación del cupón Nº 11 y en la proporción de una acción por cada dos que posean, sin distinción de clases, es decir el 50% de sus tenencias. Por las acciones suscriptas se entregará un certificado provisorio no negociable que será canjeado cuando se efectúe el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

Período de Suscripción: Desde el 26 de junio al 13 de julio de 1961, inclusive. Las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en la Avda. de los Constituyentes 2995, Capital, dentro del horario de 9.30 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 11 carecerá de valor.

Precio y Forma de Pago: El precio será de m$n. 100.— c|u., pagadero el 10% en el momento de la suscripción y nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas del 10% a partir de la fecha de suscripción.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir de comienzo del ejercicio en curso, o sea desde el 1º de mayo de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 13.

Fracción de Acciones: Las fracciones menores de diez (10) acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Remanente de Suscripción: Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir y siempre que éste sea superior al 2% de la emisión, será prorroteado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.560.— e.17|6-Nº 27.336-v.21|6|61

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea de accionistas del 15 de mayo de 1961, el Directorio —por acta del seis de junio de 1961— ha dispuesto la emisión de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias y al portador, que serán colocadas a la par con la preferencia estatutaria. Los títulos responderán a la serie "O". — El Directorio.

1.200.— e.17|6-Nº 27.372-v.21|6|61

LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Lanusse, González y Cía. S. A. Comercial e Industrial, celebrada el 4 de abril de 1961, aumentó el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 25.000.000.

$ 720.— e.17|6-Nº 27.311-v.21|6|61

E L F A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 6.175
AUMENTO CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea número 8 aumentó el capital autorizado a $ 5.000.000.—.

El aumento se realizó mediante la emisión de $ 1.500.000.— en acciones ordinarias de igual características que las que se hallan en circulación. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.293-v.21|6|61

MAREINTEX
S. A. C. e I.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la serie Tercera de Acciones Ordinarias al Portador, la que será elevada a escritura pública por ante el escribano don Orlando Spotorno, y que con parte de ella se abonará el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias, estando a disposición de los señores accionistas los respectivos dividendos. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.291-v.21|6|61

IBER AMER ARGENTINA
Publicaciones Hispano Americanas
S. A. C. e I.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 2.500.000. — Que por resolución del Directorio se resolvió la emisión de las series 21ª a 25ª del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador para hacer frente al pago de dividendos del ejercicio número tres, los que se hallan a disposición de los señores accionistas. — Las escrituras públicas de aumento de capital y emisión de acciones serán pasadas ante el escribano don Orlando Spotorno. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.288-v.21|6|61

VENTAPLAST
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 24 de mayo de 1961, dispuso la emisión de $ 1.500.000.— en acciones ordinarias categoría "A", cinco votos y $ 11.000.000 en acciones ordinarias categoría "B", un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.283-v.21|6|61

PERFECTO GONZALEZ
S. A. I. C. e I.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes. Este resolvió la emisión de las series 11ª y 12ª por $ 1.000.000.— para hacer frente al pago de los dividendos del ejercicio número 3; los que se encuentran a disposición de los señores accionistas y ofrece a la suscripción la suma de pesos 680.600.— en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto a la par, en las siguientes condiciones: 50 o|o en el acto de suscripción y el saldo antes del 30 de agosto del corriente año, ambos en efectivo. — Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|6-Nº 27.289-v.21|6|61

W E C H E C O
Com., Ind. y Fin. S. A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, realizada el 14 de diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 100.000.000 a la suma de m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.282-v.21|6|61

B Y M A
Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas, por 3 días, que el directorio en sesión del 31 de mayo de 1961, resolvió la emisión de 125 series de $ 100.000.— cada una, de acciones ordinarias al portador v$n. 100.—, cada una, por un total de pesos 12.500.000.—, de las cuales corresponden 25 series o sea $ 2.500.000.—, a las acciones de clase "A" de 5 votos, y 100 series o sea $ 10.000.000.— a las acciones clase "B" de 1 voto. — Con la presente emisión se completa el capital autorizado de $ 25.000.000.—, representado por 50 series numeradas del 1 al 25 y del 126 al 150 de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos o sea $ 5.000.000.— y de 200 series numeradas de 26 al 125 y del 151 al 250 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" de 1 voto. — Llámase asimismo a suscripción de las acciones emitidas, hasta cubrir el total del capital autorizado y a ejercer el derecho de preferencia otorgado por los estatutos. — La integración será en efectivo y al contado en el acto de suscripción, a la par, y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El período de suscripción queda determinado entre el 21 de junio y el 5 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.17|6-Nº 27.340-v.21|6|61

PANAMERICA DE PLASTICOS
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3º de los estatutos, en sesión del 15 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series dos, tres y un millón de pesos moneda nacional de curso legal de la serie cuatro, en total 50.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las acciones que se emiten, se ofrecen a su valor par, debiendo integrarse en dinero efectivo o especies en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 12 de mayo de 1960.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|6-Nº 27.341-v.21|6|61

SEGOVIA
S. A. C. I. F. I. A.
Corrientes 2025 T. E. 49-2253

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29|IV|61, resolvió el aumento del capital autorizado a 5.000.000.— m$n. — Igualmente se comunica la emisión de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción que totaliza m$n. 2.000.000.—, pagaderos a la par en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.342-v.23|6|61

A. C. I. PRO.
CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE
S. A.
Nogoyá 3150 1º P. esc. d. Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 31º, 32º, 33º 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º y 50º de acciones ordinarias de curso legal, $ 100.— cada acción o sean 20.000 acciones por un total de pesos 2.000.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Las propuestas serán recibidas hasta cinco días después de la última publicación.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|6-Nº 27.233-v.19|6|61

WARRINGTON C. I. S. A.
Paraguay 580 Capital Federal

El directorio hace saber por cinco días que ha dispuesto la emisión de la serie tercera de 20.000 acciones ordinarias, al portador, clase B de 1 voto por acción, de m$n. 100.— por cada acción. — La suscripción comenzará a partir de la última publicación y el pago será al contado en el momento de suscribirse. — Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º|9|61.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días hábiles a partir de la última publicación, en proporción a sus actuales tenencias de acciones de las clases A y B. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|6-Nº 26.432-v.21|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|6 al 13|6|61.

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ & CIA.
S. A. C. e I.

El Directorio resolvió: 1º Poner a disposición de los señores accionistas, el dividendo del 15 o|o (10 o|o en acciones ordinarias y 5 o|o en efectivo. — 2º Ofrecer a la suscripción la suma de m$n. 236.500.— en acciones ordinarias a la par pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción.

Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia, Cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6-Nº 27.190-v.19|6|61

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA.
S. A. C. I.

Se comunica que a partir del día 21 de junio de 1961 se pagará el dividendo de m$n. 3.075.200.— en acciones ordinarias de la misma clase correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 720. e. 16|6-Nº 27.189-v.19|6|61

M A V I M O
S. A. C. I. F. y AGROP.

El Directorio pone conocimiento accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador por $ 800.000. — Derecho preferencia sede social. — El Directorio.

$ 720.— e.16|6-Nº 27.181-v.19 6|61

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

Se hace saber a los señores accionistas de Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora) que se ha resuelto la emisión a la par de 28.554 acciones de 100 pesos cada una y que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, el derecho de preferencia deberá ser ejercido por los señores accionistas para ser tenido en cuenta, dentro de los 15 días de vencida esta publicación, debiendo las suscripciones acompañarse para ser válidas de un pago por el valor total de lo suscripto y debiendo presentar los títulos en la Sede Social sita en la calle Sarmiento Nº 459, Capital Federal. — Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

$ 1.680.— e.16|6-Nº 27.177-v.19|6|61

CASCADA
S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El directorio de Cascada S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera, hace saber por (3) tres días que por escritura Nº 251 del 20 de marzo de 1961, ante el escribano don Horacio Pagliera, Reg. Nº 414, se ha aumentado el capital social a la suma de: m$n. 7.500.000.— (siete millones quinientos mil pesos m|n. de c|l.), en acciones ordinarias de (1) un voto por acción, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de abril de 1961, bajo el Nº 627, al folio 91 del Libro 54, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.234-v.19|6|61

COMPAÑIA METALCAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícologanadera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad Anónima dispuso por resolución del 14 de abril del corriente año, la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 o|o.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entendieren correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|6-Nº 27.179-v.19|6|61

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

El Directorio de Korn S. A. hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo aprobado por asamblea del 28|4|1961, consistente en el 30 o|o del capital, a distribuirse en acciones. A tal efecto se emitieron las series 15 16, 17, 18, 19 estando el remanente de esta última serie a disposición de los señores accionistas para su suscripción.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.112-v.21|6|61